



Cacicazgo, poder local y nobleza indígena:

la familia Villegas de Xocotitlan, siglos XVI-XVIII

ALBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SERGIO LÓPEZ ALCÁNTARA

Cacicazgo, poder local
y nobleza indígena:
la familia Villegas de Xocotitlan, siglos XVI-XVIII

ALBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SERGIO LÓPEZ ALCÁNTARA

Cacicazgo, poder local
y nobleza indígena:
la familia Villegas de Xocotitlan, siglos XVI-XVIII



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional

Alejandro Fernández Campillo
Secretario de Educación

CONSEJO EDITORIAL

Presidente
Sergio Alejandro Ozuna Rivero

Consejeros
Rodrigo Jarque Lira, Alejandro Fernández Campillo,
Marcela González Salas y Petricioli, Jorge Alberto Pérez Zamudio

Comité Técnico
Félix Suárez González, Marco Aurelio Chávez Maya

Secretario Ejecutivo
Roque René Santín Villavicencio

Cacicazgo, poder local y nobleza indígena: la familia Villegas de Xocotitlan, siglos XVI-XVIII
© Primera edición: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, 2018

D.R. © Gobierno del Estado de México
Palacio del Poder Ejecutivo
Lerdo poniente núm. 300,
colonia Centro, C. P. 50000,
Toluca de Lerdo, Estado de México.

© Alberto Ramírez González y Sergio López Alcántara, por texto
© Angelina García Martínez, por fotografías

ISBN: 978-607-495-646-7

Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
www.edomex.gob.mx/consejoeditorial
Número de autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
CE: 205/01/21/18

Impreso en México / *Printed in Mexico*

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa del Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
EL TRÁNSITO DE LA NOBLEZA INDÍGENA A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES COLONIALES	25
CONSIDERACIÓN HISTÓRICA DEL PUEBLO DE JOCOTITLÁN	27
LA ENCOMIENDA	31
EL CABILDO INDÍGENA	35
EL CACICAZGO	38
LAS ALIANZAS MATRIMONIALES COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA VILLEGAS	43
LAS ALIANZAS MATRIMONIALES DURANTE LA ÉPOCA COLONIAL	45
LOS MIEMBROS DE LA PRIMERA GENERACIÓN DE LA FAMILIA VILLEGAS	48
LOS MATRIMONIOS DE LA SEGUNDA GENERACIÓN DE LA FAMILIA VILLEGAS	54
EL PAPEL POLÍTICO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA VILLEGAS EN EL PUEBLO DE XOCOTITLAN	67
LA REPÚBLICA DE INDIOS DEL PUEBLO DE XOCOTITLAN	69
ANTECEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA EN EL CABILDO DEL PUEBLO DE XOCOTITLAN	71

LOS CASOS POLÍTICOS DE DON NICOLÁS, DON LUCAS, DON VICENTE Y DON MATÍAS DE VILLEGAS	76
EL PAPEL POLÍTICO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA VILLEGAS EN EL PUEBLO DE XOCOTITLAN	83
EL SACERDOCIO ENTRE LOS INDÍGENAS DE LA NUEVA ESPAÑA. SIGLOS XVI-XVII	85
EL PAPEL DEL SACERDOCIO ENTRE LOS CACIQUES DE XOCOTITLAN: LOS CASOS DE DON JUAN Y DON FRANCISCO DE VILLEGAS	88
LA CAPELLANÍA DE LOS VILLEGAS	94
LAS OBRAS PÍAS EN XOCOTITLAN	97
LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS VILLEGAS (PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA, PULQUERA) Y SU DESMEMBRAMIENTO FAMILIAR	101
LA FORMACIÓN DE LOS BIENES DE LA FAMILIA VILLEGAS	103
LA VIVIENDA DE LA FAMILIA VILLEGAS	109
UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS Y GANADERAS	117
LA EXPLOTACIÓN DEL PULQUE	122
LA DOTE Y LA SUCESIÓN DE BIENES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA VILLEGAS Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS	127
CONSIDERACIONES FINALES	135
ANEXOS	143
FUENTES CONSULTADAS	195

INTRODUCCIÓN

LOS RELATOS DE LOS ABUELOS SIEMPRE CONTIENEN PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE la vida pretérita, pues en ellos se describen elementos cotidianos del pasado. Esta razón los convierte en fuente de análisis significativos para la historia. Ejemplo de ello son las anécdotas que cuentan Felipa y Juan Onofre, quienes con ocho y 10 años de edad, respectivamente, siempre acompañaban a su abuelo, Epifanio Onofre Montoya, en su recorrido diario de la comunidad de San José Boqui hasta Jocotitlán: montados en una carreta cargada con dos botas de pulque y tirada por un burro, siempre se dirigían al trabajo de su abuelo en casa de los señores Cesáreo Monroy y Carmen Sandoval, quienes tenían un expendio de pulque en el que él laboraba como tlachiquero.¹ Todos los días cuando nuestros informantes acudían a dejar el pulque les era imposible no admirar la propiedad que se encontraba a la izquierda del negocio de don Cesáreo: una casa muy grande con un portal muy bonito, una de las construcciones más bellas del pueblo de Jocotitlán. Hoy en día este inmueble alberga la Casa de Cultura “Diego de Nájera Yanguas”, que por azares del destino, y de acuerdo con documentación que resguarda el Archivo General de la Nación, fue casa de don Nicolás de Villegas, gobernador y cacique del pueblo de Xocotitlan durante los siglos XVII y XVIII.

De este pequeño y valioso relato surgió el interés por descubrir quiénes fueron los primeros habitantes de ese inmueble. Aunque éste no sea el tópico central de la presente investigación, es relevante porque desde sus cimientos esta construcción ha sido testigo de las diferentes etapas históricas que ha atravesado el pueblo de Jocotitlán, tan es así que actualmente se mantiene como patrimonio del municipio.

Entrando al tema de esta obra: los cacicazgos coloniales como temática nacional y regional, este trabajo analiza el caso de la familia Villegas, del pueblo de Jocotitlán, para enriquecer la información sobre los cacicazgos coloniales en

¹ En la actualidad este inmueble está ubicado en la esquina izquierda de las calles Pedro Laguna y Constituyentes, a un costado de la iglesia de Jesús Nazareno.

la Nueva España, uno de los aportes principales es la referencia que se hace al pueblo de Xocotitlan, zona poco estudiada que desde épocas muy tempranas presentó diferentes migraciones humanas. Es decir, en distintos momentos históricos albergó a diversos grupos humanos, aunque fueron los mazahuas quienes le otorgaron la categoría de enclave prehispánico. En este contexto, y como parte de la dinámica del poder político precolombino, la nobleza nativa estuvo sometida a las decisiones del imperio mexica hasta las primeras dos décadas del siglo XVI; sin embargo, esta categoría de sociedad subyugada quedó impregnada en las bases de esta población. De hecho, a la llegada de los españoles la imagen política de la nobleza mazahua seguía contrarrestada, pues gobernaba un noble del señorío nahua.² Con el paso de los años, cuando se estableció el orden político español, la nobleza mexica fue desplazada y la fuerza política que ejercía sobre los pueblos bajo su jurisdicción quedó eliminada.

Como resultado de este proceso, se consolidaron diferentes familias de caciques en Xocotitlan,³ uno de los casos más relevantes fue el de la familia Villegas. Para efectos de esta investigación, dicho cacicazgo será abordado desde dos perspectivas: una de ellas es la conservación de la herencia de su pasado noble hasta la segunda mitad del siglo XVII, con base en esta institución como vía para conservar sus privilegios; la otra, las instituciones españolas que permitieron a estos nobles indígenas afianzar su preponderancia política, económica y social hasta las postrimerías del siglo XVIII.

La base para estudiar este cacicazgo se encuentra en los documentos que resguarda el Archivo General de la Nación y la Notaría Número 1 de la ciudad de Toluca, ya que existen archivos, como testamentos, pleitos sobre herencias y algunas noticias del cabildo indígena de Xocotitlan, que contienen información relativa a asuntos políticos y familiares de los Villegas. Dichos documentos integran una serie que nos ha permitido entender a este cacicazgo desde lo político, lo social y lo económico.

Para efectos de esta investigación, la denominación de cacique será entendida como la corrupción del vocablo arahuaco *kassequa*, término que se utilizó para

² García, René. *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzínca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, El Colegio Mexiquense, A. C. / Conaculta / INAH / CIESAS, México, 1998.

³ Entre las familias de caciques de Jocotitlán se encuentran los siguientes apellidos: Escalona y Mota, León, González, Hernández, Cárdenas y Chimal, y Villegas.

nombrar a los jefes indígenas que Colón encontró en la Española en 1492, pero que después se llevó al resto del Caribe y a las tierras conquistadas en nombre de la corona española, aunque también cruzó el Atlántico y se introdujo en el lenguaje político de la península ibérica.⁴

En este contexto, Margarita Menegus sostiene, en su artículo “Balance historiográfico. Reflexiones sobre el cacicazgo en la Nueva España”,⁵ que la historiografía sobre los cacicazgos coloniales⁶ ha propuesto varios análisis que dejan de lado la importancia del concepto y equiparan su naturaleza a la del mayorazgo español, en cuanto a la acumulación de bienes materiales.⁷ En efecto, para estudiar al cacicazgo no se deben tomar en cuenta los modelos explicativos utilizados en el análisis del mayorazgo, pues este concepto alberga otros vínculos que hacen más complejo su estudio. En nuestro caso, nos interesa estudiar los bienes de la familia Villegas desde el término de la propiedad vinculada,⁸ debido a la gran cantidad de bienes que lograron acaparar estos caciques durante su vida productiva.

De igual manera, los modelos explicativos para comprender la influencia de los cacicazgos coloniales, en los primeros años de la época virreinal, han suscitado un largo debate dentro de la historiografía novohispana, en el que aún no se ha puesto un punto final. Una de las hipótesis pioneras para explicar un caso de cacicazgo indígena, posterior a la caída del régimen mexica, se le atribuye al historiador Charles Gibson, quien menciona que el declive de la influencia política de la nobleza indígena se debió a los cambios graduales que propició la introducción de las instituciones políticas españolas.⁹

Por otro lado, William Taylor afirma que en el caso de los cacicazgos coloniales de Oaxaca el poder de los caciques perduró durante toda la época colonial;

⁴ Meyer, Lorenzo. “Los caciques: ayer, hoy y mañana”, en *Letras Libres*, diciembre de 2000, núm. 24, pp. 36-40.

⁵ Menegus, Margarita. “Balance historiográfico. Reflexiones sobre el cacicazgo en la Nueva España”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 27: 2002, núm. 27, pp. 213-230.

⁶ Debe entenderse como cacicazgo no sólo a la propiedad territorial, sino también a los vínculos que unían a la nobleza indígena desde la época prehispánica, por ejemplo, el tributo, el terrazgo y el servicio personal. *Ibid.*, p. 218.

⁷ El mayorazgo se define como una forma de propiedad donde se vinculan las rentas provenientes de un conjunto de bienes que comúnmente sucede el varón primogénito. El vínculo une a la familia evitando la subdivisión de los bienes a través de la herencia o la venta y enajenación de la misma. *Ibid.*, p. 217.

⁸ Se puede equiparar al mayorazgo, aunque las formas de heredar son diferentes, pues llama la atención que no todos los bienes del difunto pasan a manos del hijo primogénito, por el contrario, heredan todos los hermanos, hermanas y sobrinos. *Ibid.*, p. 226.

⁹ Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, 15a. ed., Siglo XXI, México, 2000, p. 62.

este reconocimiento político se debió a que fueron de gran utilidad para la evangelización, las congregaciones de los pueblos y la administración tributaria. De igual manera, la lealtad que guardó la nobleza de Oaxaca al proyecto de conquista español, así como la aceptación de sus usos y costumbres, le permitió a sus caciques consolidarse como aristócratas, según el modelo de gobierno español. De ahí que fueran reconocidos por la corona como líderes locales y legítimos poseedores de propiedades legales (el cacicazgo).¹⁰

Con una propuesta que unifica las hipótesis anteriores, la historiadora Patricia Cruz Pazos sostiene que para entender la participación de la nobleza indígena como grupo de poder en la época colonial se debe abordar la influencia política y social que detentaron, desde el cacicazgo y los cabildos indígenas, como el elemento que les permitió conservar sus privilegios, toda vez que les facilitó la adaptación a los cambios, políticos y sociales, que se suscitaron durante la época colonial.¹¹

De acuerdo con el modelo explicativo anterior se abordará el cacicazgo de la familia Villegas; es decir, se busca mostrar que el reconocimiento político y social que obtuvieron de la sociedad colonial, como miembros de la nobleza indígena prehispánica, se debió a la influencia que ejercieron dentro las instituciones novohispanas, logrando preservar sus privilegios hasta la segunda mitad del siglo XVIII. En efecto, al instaurarse el poder político de la corona española dentro de los pueblos de indios, a la nueva estampa jurídica de la nobleza indígena se le va a denominar con el término cacique. Conforme se fue suscitando este cambio al interior de la sociedad colonial, la nobleza indígena fue involucrándose en los asuntos del orden político español, donde llegaron a cubrir funciones específicas dentro de la administración. Sin embargo, pronto entendieron que los beneficios otorgados por la condición social de su linaje no eran suficientes para poder posicionarse estratégicamente dentro de las instituciones políticas españolas.

En este sentido, el espacio temporal de esta investigación girará en torno a la información contenida en cinco de los testamentos pertenecientes a los caciques del pueblo de Xocotitlan: don Nicolás de Villegas, 1682;¹² doña Isabel María de

¹⁰ Taylor, William B. "Los cacicazgos coloniales en el valle de Oaxaca", en *Historia Mexicana*, México, 20: 1970, pp. 1-41.

¹¹ Cruz Pazos, Patricia. "Cabildos y cacicazgos: alianza y confrontación en los pueblos de indios novohispanos", en *Revista Española de Antropología Americana*, España, 34: 2004, núm. 1, pp. 149-162.

¹² "Testamento de don Nicolás de Villegas", AGN, *Tierras*, vol. 2400, 1682, exp. 9.

León, 1694;¹³ don Lucas de Villegas, 1708;¹⁴ el bachiller don Juan de Villegas y su hermano Vicente de Villegas, 1712.¹⁵ Es decir, la información recabada de cada uno de los testamentos, con relación a algunas memorias del gobierno indígena, nos llevó a determinar la temporalidad de esta investigación: 1600-1750. Por otra parte, en algunos fragmentos se entiende que la pérdida del poder económico de estos caciques se debió a malas administraciones familiares. Asimismo, los cambios políticos ocurridos durante la segunda mitad del siglo XVIII, como efecto de las reformas borbónicas, propiciaron que la estabilidad de los bienes del cacicazgo de la familia Villegas perdiera privilegios políticos y económicos, es decir, que éstos terminaron tasados como propiedades particulares obligadas a pagar impuestos,¹⁶ de manera especial las obras pías.

En otro aspecto, entre los autores que han abierto pauta para estudiar los cacicazgos coloniales a nivel nacional está Charles Gibson. Él propone en su obra *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*¹⁷ que ya entrado el siglo XVII muchos nobles del centro de México habían perdido sus privilegios en la sociedad colonial a causa de la instauración del cabildo indígena.

Por otro lado, Delfina López Serralengue, siguiendo la propuesta de Gibson, explica en su obra titulada *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época colonial virreinal*¹⁸ que en la zona de Michoacán los maceguals pudieron ingresar a los cabildos indígenas, lo que llevó a describirlos como una nobleza advenediza que se gestó durante el orden colonial.

Por su parte, William Taylor, en su artículo “Cacicazgos coloniales en el valle de Oaxaca”,¹⁹ contradice el modelo de Gibson y López Serralengue, pues sostiene que la nobleza indígena sobrevivió durante los tres siglos de la época colonial. Asegura que la naturaleza pacífica de la conquista en esas zonas, así como la necesidad de la corona por conservarlos como líderes militares y recolectores

13 “Testamento de doña Isabel María de León”, AGN, *Tierras*, vol. 2400, 1694, exp. 9.

14 “Testamentaria de Bernabé Escalona y Mota”, AGN, *Tierras*, vol. 2169, 1736-38, exp. 1.

15 “Testamentos de don Juan y Vicente de Villegas”, AGNEM, núm. 1, Toluca, 1712, exp. 65.

16 Florescano, Enrique y Menegus Bornemann, Margarita. “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)”, en *Historia General de México*, El Colegio de México, México, 2000, pp. 365-430.

17 Gibson. *Op. cit.*, pp. 168-195.

18 López, Delfina. *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época colonial virreinal*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1965.

19 Taylor. *Op. cit.*, pp. 1-41.

de tributo, permitió su pervivencia en la sociedad colonial obteniendo lugares o posiciones dentro de las nuevas instituciones coloniales.

Asimismo, Rodolfo Pastor profundizó y amplió temporalmente el tema de los cacicazgos oaxaqueños en su obra titulada *Campesinos y reformas: la mixteca, 1700-1856*;²⁰ en ella señala que la causa de su decadencia se debió a la hispanización de los caciques para la segunda mitad del siglo XIX. Esta evolución también pudo deberse a la modernización de instituciones como el ayuntamiento, lo cual marcó nuevas dinámicas en las relaciones de poder entre las elites y entre los pueblos. Además, la implantación de un nuevo concepto de propiedad afectó las viejas estructuras de uso y posesión de las tierras, y los recursos no sólo de las antiguas instituciones, sino de los pueblos mismos.

Para los años ochenta Hildeberto Martínez, en su obra *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*,²¹ y Mercedes Olivera, en su libro *Pillis y macehuales. Las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI*,²² se alejaron del modelo de Gibson y propusieron un nuevo enfoque que permite una mejor aproximación al estudio indígena. Ambos autores recurrieron a la consulta de documentos locales sobre Tepeaca, Tecali y Cuahtinchan. En ellos encontraron un nuevo modelo basado en el concepto de casa señorial. Esta idea engloba tanto la problemática del gobierno indígena como el de la propiedad, para el primer autor, en yuxtaposición con la propuesta de Gibson, el cabildo indígena no alteró las formas de gobierno prehispánicas, ya que demostró cómo permanecieron estas estructuras a pesar de la implantación de los pueblos de indios. En relación a la propiedad, esta hipótesis afirma que la casa señorial mantuvo un control sobre un territorio adscrito a un linaje o casa señorial. En otras palabras, el acceso a la propiedad estaba determinado por la cabeza del linaje gobernante.

A nivel local, nos referimos al Estado de México, uno de los autores que se ha dedicado al estudio del poder indígena en la zona de Jocotitlán es René García Castro. En su libro *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca*:

²⁰ Pastor, Rodolfo. *Campesinos y reformas: la mixteca, 1700-1856*, El Colegio de México, México, 1993.

²¹ Martínez, Hildeberto. *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, Ediciones de la Casa Chata, México, 1984.

²² Olivera, Mercedes. *Pillis y macehuales. Las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI*, Ediciones de la Casa Chata, México, 1978.

*la negociación del espacio político de los pueblos otomianos. Siglos XV–XVIII*²³ explica la transformación que padecieron los grupos de poder indígena después de la conquista. El autor argumenta que al adecuarse en las jurisdicciones indígenas la idea política traída por españoles, los pobladores indios sufrieron cambios en cuanto a la administración política de los territorios. Este proceso trajo consigo una nueva forma de operar política y jurídicamente al interior de los pueblos de indios. Por otro lado, René García enfatiza e indaga sobre los grupos de poder que detentaron el cargo de gobernador en los cabildos indígenas dentro de nuestra zona de estudio, como es de esperarse aparecen algunos miembros de la familia Villegas en calidad de caciques del pueblo de Xocotitlan.

En otra investigación titulada “Tradición, matrimonio y patrimonio. Una familia de caciques mazahuas en el siglo XVII, vista a través de sus testamentos”,²⁴ García Castro desmembró la información de los testamentos de don Nicolás de Villegas y doña Isabel María de León, su esposa, para darnos un panorama acerca de los bienes de esta familia. En dicho texto, la documentación y el trabajo paleográfico del autor permiten conocer la fortuna que llegó a acumular don Nicolás de Villegas en la plenitud de su vida; como eje fundamental para amasar el patrimonio se describen los matrimonios de sus hijos y la sucesión de los bienes entre los miembros de la familia.

Por su parte, Oliva Fabiola Rosas Velázquez, en su tesis *Los caciques mazahuas de Temascalcingo. Poder, familia, mujeres, alianzas matrimoniales y auge económico, XVII*,²⁵ explica que el tronco común de los descendientes de los caciques de Temascalcingo proviene de un personaje de nombre don Francisco de Villegas, del pueblo de Atlacomulco. Posteriormente, uno de sus hijos, don Agustín Chimal de León, quien fue el cacique más prominente de ese lugar, se casó con doña Isabel Petronila, con quien procreó a doña Cecilia Chimal de León, esposa de don Vicente de Villegas, miembro del cacicazgo de Xocotitlan.

²³ García, René. *Op. cit.*

²⁴ García, René. “Tradición, matrimonio y patrimonio. Una familia de caciques mazahuas en el siglo XVII, vista a través de sus testamentos”, en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Jocotitlán. Cuadernos municipales*, núm. 14, El Colegio Mexiquense, A. C. / H. Ayuntamiento de Jocotitlán, Zinacantepec, México, 2000, pp. 32-72.

²⁵ Rosas, Oliva Fabiola. *Los caciques mazahuas de Temascalcingo. Poder, familia, mujeres, alianzas matrimoniales y auge económico, siglo XVII*, tesis de licenciatura, UAEM, Toluca, México, 2013.

En este escenario historiográfico, la hipótesis de esta investigación sostiene que la nobleza indígena de Xocotitlan buscó legitimar sus privilegios en la sociedad colonial mediante el reconocimiento político y social de su pasado indígena en la figura del cacicazgo, pero también a través de su participación dentro de las instituciones, lo cual imprimió a su estructura familiar la solvencia necesaria para sobrevivir al régimen virreinal. En este caso, la familia Villegas gozaba de este título desde la tradición indígena, pero logró conservarlo, durante los siglos XVII y XVIII, gracias al papel activo que detentó dentro de las instituciones coloniales. Es decir, tuvo la capacidad para adecuar a su conveniencia los nuevos elementos del orden colonial.

El objetivo general de esta investigación es analizar la estructura familiar de los bienes del cacicazgo de los Villegas, así como entender la influencia política, económica y social que detentaron estos caciques de Xocotitlan, como familia, en el valle de Ixtlahuaca.

La estructura de este trabajo cuenta con cinco capítulos. En el primero se describe, de manera breve, el pasado inmediato a la consolidación del gobierno colonial, para así comprender la instauración de las instituciones políticas españolas, entre éstas destaca la encomienda, donde resaltamos la participación de la nobleza indígena, durante los primeros años del gobierno colonial, para administrar la política y los tributos en los pueblos. Otro ejemplo es el cabildo indígena, pues la participación de los caciques fue relevante para su funcionamiento. Por último, se menciona al cacicazgo como institución que los españoles reconocieron para preservar algunos privilegios económicos de la nobleza indígena durante la época colonial.

En el segundo apartado se hace mención del reconocimiento social del cacicazgo en función de las uniones matrimoniales. En nuestro caso, entre los Villegas y familias de su misma jerarquía. Destaca en la genealogía familiar de los caciques de Xocotitlan la importancia que tuvo, durante los primeros años del régimen colonial, la adopción de un apellido castellano que legitimara su posición en las instituciones coloniales.

Asimismo, por medio del carácter legal del matrimonio se explica la legitimidad social del cacicazgo, ya que la función estratégica de algunas alianzas matrimoniales de los Villegas permitió, en los primeros años, que las mujeres

tuvieran un peso importante ante los varones como portadoras del apellido familiar. Por último, se muestra cómo los diferentes matrimonios efectuados por estos caciques crearon una sólida área de influencia geográfica, lo cual permitió alianzas entre los Villegas y familias vecinas al pueblo de Xocotitlan.

El tercer capítulo intenta destacar la participación política que tuvieron algunos miembros de la familia Villegas en el cabildo indígena de Xocotitlan. Entre la información que contiene la sección destaca la relativa a los antecedentes del establecimiento de un cabildo en esta población, así como la descripción de su funcionamiento. También, se evidencia la tradición política de Xocotitlan al mostrar un cuadro cronológico con algunos de los gobernadores que formaron parte del gobierno indígena entre los siglos xvii y mitad del xviii. El objetivo es demostrar que los caciques Villegas tuvieron que competir por el poder político con otros grupos ajenos a la nobleza indígena, aunque esto no mermó la influencia social del cacicazgo. Un ejemplo de ello es la participación de don Nicolás, don Vicente, don Matías de Villegas y don Lucas de Villegas como gobernadores: prueba fehaciente de la hegemonía política que logró alcanzar esta familia durante la segunda mitad del siglo xvii.

El capítulo cuarto explica el acceso de los caciques a la vida religiosa, en cuanto alternativa para no fragmentar sus bienes. Éste fue el caso de los Villegas, quienes se interesaron por la formación religiosa de sus familiares, para después destinarles las tareas de la administración espiritual de las almas e hipotecar sus mejores propiedades para tal fin, el objetivo: cuidar los bienes del cacicazgo para que no cayeran en poder de personas ajenas a la familia. Al describir el papel que desempeñaron don Juan y don Francisco de Villegas como sacerdotes, se advierten dos elementos que se fraguaron en el reconocimiento social del cacicazgo. El primero, fortalecer la idea de que los caciques pudieron ingresar a instituciones coloniales como la Iglesia y la universidad. En segundo lugar, la labor que desempeñaron como vicarios coadjutores en la parroquia de Xocotitlan, acto que permitió a sus mismos familiares dejarlos como encargados de la administración de las capellanías: el entendido era mantener unidos los bienes del cacicazgo. Por último, se hace hincapié en el arte que ellos mandaron confeccionar como ornamento de culto familiar.

En el último apartado, dedicado a explicar la economía dentro del cacicazgo, se mencionan los bienes inmuebles que fueron propiedad de la familia Villegas durante los dos últimos siglos del periodo colonial. Igualmente, se describen los elementos de su vivienda y los objetos que la decoraron; también, se menciona la producción agrícola y ganadera en sus ranchos y haciendas, y la producción a gran escala del pulque. Estos elementos permitieron al cacicazgo de los Villegas obtener una gran fortuna, producto de la ganancia de los negocios familiares. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XVIII dichos bienes se van a desmembrar por la repartición de la dote y las herencias familiares. En resumen, la pérdida de los bienes del cacicazgo se debió a la mala administración familiar.

El enfoque metodológico de este trabajo propone minimizar la idea de que los indígenas fueron sometidos por los españoles en su totalidad. La intención es dar una explicación particular que permita enriquecer la teoría de que la nobleza indígena, al igual que la nobleza española, ocupó lugares estratégicos en el aparato social colonial.

Para efectos de esta investigación, se recurrió a la paleografía y la hermenéutica a fin de desentrañar los datos que nos proporcionaron las memorias del gobierno indio y los testamentos de algunos miembros de la familia Villegas, elementos necesarios para conformar esta obra.

De igual forma, se utilizó el método genealógico²⁶ como una herramienta para entender la importancia de este cacicazgo, desde los matrimonios estratégicos que efectuaron cada uno de sus miembros. Vale aclarar que el resultado de esas alianzas matrimoniales sólo propició la desintegración de los bienes de este cacicazgo.

Como se mencionó líneas arriba, en este punto reconocemos el trabajo del doctor Réne García Castro, uno de los autores que ha abordado la influencia de la nobleza indígena en el alto Lerma, específicamente en nuestra zona de estudio, pues fue de gran ayuda al elaborar esta obra. Es decir, gracias a sus aportes fue más sencillo comprender, a través de los testamentos, el valor de los bienes inmuebles del cacicazgo de la familia Villegas.²⁷

²⁶ Harris, Marvin. *Antropología cultural*, Alianza Editorial, Madrid, 2005, p. 218.

²⁷ García, René. "Tradicón, matrimonio y patrimonio...", pp. 32-72.

Por otro lado, para sustentar la hipótesis de esta investigación se utilizarán los principios metodológicos de la microhistoria italiana, pues gracias a su interdisciplinariedad con otras ciencias sociales ha permitido desarrollar un análisis exhaustivo del objeto de estudio a nivel particular. En otras palabras, el procedimiento microhistórico propone una original vía de solución a la habitual dialéctica de la antítesis que siempre plantea una hipótesis perteneciente al nivel macrohistórico para luego cambiar su escala de observación al nivel microhistórico, logrando un completo análisis de éste, en función de la hipótesis macrohistórica, para proponer, desde ese movimiento inductivo, nuevos modelos y nuevas explicaciones de los procesos históricos, de manera general, mucho más capaces de dar cuenta efectiva de aquellos investigados por el historiador.²⁸ En este sentido, el estudio de caso de la familia Villegas enriquecerá el análisis de los cacicazgos coloniales en México, pero desde las particularidades de la nobleza indígena mazahua, lo cual, además, permitirá conocer más a fondo su comportamiento durante el régimen colonial.

Finalmente, otro aspecto que no debemos dejar pasar como responsabilidad social de la historia, haciendo un análisis desde nuestro paradigma presente, es que la conducta empleada por los caciques Villegas para conservar sus privilegios en la sociedad colonial fue similar a la de la clase social alta en la actualidad; al recurrir a las alianzas matrimoniales de manera estratégica, para establecer conexiones políticas y económicas; esto como medio para legitimar los privilegios de grupos oligárquicos.

LA IMPORTANCIA DEL TESTAMENTO

Se denomina testamento al instrumento jurídico voluntario a través del cual un individuo transmite o pone a disposición de otra persona sus bienes materiales. Es normal que este acto ocurra cuando la persona que cede los bienes ha muerto. Este derecho lo tienen todas las personas y está garantizado por el Estado. Los participantes de dicho acto normalmente son el testador, o quien dicta el testamento,

²⁸ Aguirre, Carlos A. "Contribución a la historia de la microhistoria italiana", en Carlos Antonio Aguirre Rojas (coord.), *Contrahistorias, la otra mirada de Clío*, núm. 1, septiembre 2003-febrero 2004, Jiménez editores e impresores, S. A. de C.V., México, pp. 35-74.

el beneficiario, que es quien recibe el bien, una autoridad, que da fe o seguridad jurídica, y los testigos, quienes dan certeza del cumplimiento de la voluntad. Éste es un acto completamente personal y libre mediante el cual se transmiten derechos y bienes, pero también obligaciones.

El testamento tiene historia, su antecedente más remoto se ubica en Roma a través del derecho que garantizaba a una persona el beneficio de transmitir sus bienes después de la muerte a herederos o familiares. Durante la Edad Media se continuó con esta práctica sólo que se introdujo de manera expresa la participación de un cura como autoridad reconocida que escuchaba y tomaba nota de la voluntad de un testador. Con el tiempo, la participación de la Iglesia dejará de ser determinante, reduciendo al testamento a un acto puramente civil.

Para este trabajo, y desde el punto de vista histórico, el testamento es un documento fundamental, ya que en él los individuos manifiestan verdaderamente los actos, estatus y bienes realizados en vida o que buscan ser perpetuados más allá del fallecimiento. El historiador José Luis de Rojas señala que los testamentos están concebidos para señalar el reparto de los bienes de una persona tras su defunción, aunque tienen un valor añadido: su uso como fuente donde se constan las propiedades, las relaciones familiares, las amistades y las relaciones sociales.²⁹

Fue durante la Edad Media que se instauró el modelo específico que debería seguirse, por parte de la Iglesia, en todo lo relativo al testamento, sus actores y formalidades.

A continuación mencionamos las principales partes que integraban el cuerpo de este documento:

- Protocolo inicial o invocación religiosa
- Nombre del otorgante: indicando títulos, categoría y profesión
- Institución del heredero
- Parte dispositiva: consideraciones sobre la muerte, salvación del alma y exposición de motivos de la disposición que se va a hacer
- Protocolo final: cláusulas penales, fecha, nombre de los testigos, albaceas, el escribano y los sellos

²⁹ De Rojas, José L. *La etnohistoria de América: los indígenas, protagonistas de su historia*, Sb Editorial, Argentina, 2015.

Para el caso novohispano el acto testamentario fue una práctica incorporada del modelo de vida español, pues tanto europeos como indígenas, o bien las castas, podían realizar este documento jurídico producto de la occidentalización. En sí mismo el testamento era una manifestación de las obligaciones civiles y religiosas, es decir, en él el individuo declaraba su fe religiosa así como su voluntad económica en cuanto a asegurar la posesión de sus bienes a sus herederos. Siempre fue una preocupación de la autoridad el garantizar la transmisión de la propiedad como parte significativa de la estabilidad económica y cuidado del patrimonio. Es así como las personas de ese tiempo declaraban su última voluntad, ordenando el destino de los aspectos espirituales, materiales y sociales. Éste fue un mecanismo eficaz para garantizar la certeza jurídica al transferir el patrimonio. La riqueza del contenido histórico del testamento radica en que permite develar las enormes relaciones sociales de los actores, sus prácticas cotidianas, sus aspiraciones y lo complejo de un tiempo influenciado por la Iglesia. En suma, son documentos vitales que resguardan la memoria individual y la memoria colectiva de una época importante en la historia de nuestro país y sus localidades.

La revisión de los testamentos indígenas nos da la posibilidad de hacer visible el mestizaje colonial, sus prácticas cotidianas, la asimilación de la importancia del acto y sus efectos jurídicos y económicos en la distribución de la riqueza, esto visto como estrategia consciente para asegurar a sus descendientes los derechos materiales y su estatus social. El testamento, como fuente, es un documento de gran riqueza histórica, individual, familiar, de etnia o grupo social. En su cuerpo principal se manifiestan explícitamente varios aspectos como lo es la disposición del patrimonio, la designación de los albaceas y herederos, el reparto de los bienes, el cumplimiento de obligaciones y mandas a la Iglesia. Además, en él también se establecía la disposición de qué debería hacerse con el cuerpo del testado, la encomienda de su alma, la confirmación de la fe cristiana, el rito funerario y todo aquel aspecto que asegurara la transmisión de su voluntad y que evitara en lo futuro un conflicto entre los familiares.

Para dar historicidad a esta investigación los testamentos fueron fundamentales, pues su análisis permitió conocer a los individuos, sacarlos del olvido del tiempo, conocer sus estrategias de sobrevivencia familiar, su condición de caciques y autoridad política, así como su enorme poder económico e incluso algunos aspectos íntimos de su vida, por ejemplo, sus creencias religiosas.

En este orden, aunque el testamento forma parte de la vida privada de los individuos, en el caso de los indígenas nobles de Xocotitlan, su revisión histórica lo vuelve un asunto público, ya que podemos conocer aspectos tan personales como afectos, miembros de la familia, amigos, compadres, trabajadores, acreedores y deudores. De igual manera, nos permite mostrar cómo fue su hogar, su decoración, los muebles que ocupaban, las imágenes y cuadros que adornaban las paredes, las joyas y ropa que vestían o los objetos que ocupaban diariamente. Es revelador conocer el aprecio que tenían por sus pertenencias, por la tierra, sus milpas y solares, o el valor monetario que tenían las cosas. La tierra siempre fue uno de los bienes más preciados para los hombres de ese tiempo, así lo demuestra su actitud por acumular casas, ranchos, milpas, magueyeras o solares. Asimismo, no puede omitirse que el análisis del testamento aporta una aproximación cercana a los temas sociales, económicos, el ejercicio del poder, la cultura, la vida religiosa, el lenguaje, la escritura y a las diversas formas de expresión de los hombres y mujeres analizados.

Los testamentos novohispanos, y en particular los de los caciques mazahuas de Xocotitlan, nos acercan al mundo olvidado del siglo xvii, ya que con su análisis recuperamos muchos aspectos de la cultura material y de las prácticas cotidianas de esta república de indios. Es más, gracias a ellos tenemos el privilegio de conocer de primera mano asuntos de trabajadores, tierras, animales, plantas, herramientas, así como de hombres, mujeres y niños, conjunto que nos devela, entre otros aspectos, la actividad agrícola y pecuaria de los indígenas, la vida política y social de los caciques o lo primordial que fue la producción de pulque.

La familia Villegas proporciona un ejemplo del comportamiento de los caciques de la zona norte del Estado de México, por ello, entenderlo ayuda a vislumbrar algunos de los aspectos de la historia de Xocotitlan a finales de la época colonial: el funcionamiento del cacicazgo, la transmisión de la herencia, la construcción del templo, la distribución del poder político, la rebelión indígena, la producción económica o la integración comunitaria, así como el rol social del hombre y la mujer noble de ese tiempo.

ALBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ

EL TRÁNSITO DE LA NOBLEZA
INDÍGENA A TRAVÉS
DE LAS INSTITUCIONES COLONIALES

PARA COMENZAR, DEBEMOS ABORDAR COMO EJE CENTRAL DE ESTE CAPÍTULO UNA descripción geográfica e histórica de nuestra zona de estudio. De esta manera será fácil entender el establecimiento y la función de instituciones políticas como la encomienda, el cabildo indígena y el cacicazgo en el pueblo de Jocotitlán; además, será sencillo mostrarlas como formas de organización y control político a las que recurrió la nobleza indígena para conservar sus privilegios en los siglos xvii y xviii, a pesar de los cambios políticos y culturales que arrastró el contacto español. No obstante, es pertinente hacer énfasis en el papel que ocupó la nobleza indígena dentro de estas instituciones, para entender cómo fue su proceso de adaptación al sistema político español.

CONSIDERACIÓN HISTÓRICA DEL PUEBLO DE JOCOTITLÁN

El pueblo de Jocotitlán, ubicado en la falda del cerro denominado Xocotépetl, uno de los cerros más altos de la región, ubicado en con las siguientes coordenadas 19° 36' 45" y 19° 48' 58" de latitud norte —entre los 99° 39' 33 y 100° 00' 55" de longitud oeste del meridiano de Greenwich—,¹ está localizado en la parte noroeste del Estado de México y sus terrenos forman parte del valle de Ixtlahuaca. Actualmente sus límites se encuentran al norte con el pueblo de Atlacomulco, al sur con Ixtlahuaca y Jiquipilco; al este con el pueblo de San Bartolo Morelos; al oeste con El Oro y Temascalcingo, y al suroeste con San Felipe del Progreso.²

Los terrenos que forman parte de este pueblo ocupan diferentes niveles que se elevan desde los dos mil 350 m s. n. m. junto al río Lerma, en su extremo

¹ González Ramírez, Alberto. *Jocotitlán: monografía municipal*, Gobierno del Estado de México, México, 1997, p. 21.

² *Ibid.*, p. 21.

sur, hasta los límites de las faldas del cerro de Jocotitlán a dos mil 900 m s. n. m.³ Está limitado por diversos rasgos geográficos: la sierra de las cruces por el oeste; al este sobresale una sierra que parte desde la cañada de Ixtlahuaca y alcanza alturas cercanas a los tres mil metros, en ella figuran los cerros de La Guadalupeana, tres mil 350 metros, y Mayorazgo, tres mil metros.

Como se mencionó líneas arriba, el pueblo de Jocotitlán forma parte del valle de Ixtlahuaca, zona atravesada por el río Lerma, río que en su serpenteante curso conforma meandros alrededor de lomas bajas que en la antigüedad representaban espacios ideales para el asentamiento de poblaciones humanas. La vegetación natural de esta zona ha sufrido un gran deterioro debido a diversos factores, entre los que destacan la tala clandestina, las actividades agrícolas y los incendios. Sin embargo, subsisten a la depredación ecológica sectores de bosque de encino y pastizal natural que conforman manchas aisladas.⁴

A lo largo de la historia, los pobladores del valle Ixtlahuaca-Atzacomulco vivieron múltiples relaciones con el resto de las sociedades que habitaron la parte central de Mesoamérica;⁵ en este sentido, la región del Mazahuacán, como se conoció a todas las poblaciones de habla otomí y mazahua, se articuló a las metrópolis dominantes. Es decir, al estar situada en la zona fronteriza de los territorios mexicas y purépechas, además de actuar como colchón fronterizo suministró elementos básicos y de guerra según fuera su conveniencia. En otras palabras, los mazahuas habitantes del valle de Ixtlahuaca tuvieron la función de guardafronteras y proveedores de alimentos y armas, ya fuese para los tarascos o los mexicas, según el caso de independencia.⁶

En este esquema se encontraba inmerso el señorío de Xocotitlan, que desde el siglo XI formó parte de los territorios que habían habitado los toltecas, quienes con la llegada de los chichimecas comandados por Xólotl habitaron las faldas del cerro de Xocotitlan.⁷ Este territorio se caracterizó culturalmente por el arco, la

³ *Ibid.*, p. 23.

⁴ Nieto, Rubén. "Panorama arqueológico de la región de Jocotitlán", en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Jocotitlán. Cuadernos municipales*, núm. 14, El Colegio Mexiquense A. C. / H. Ayuntamiento de Jocotitlán, Zinacantepec, México, 2000, p. 18.

⁵ García, René. *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII. Zinacantepec, Estado de México*, El Colegio Mexiquense, A.C. / Conaculta / INAH / CIESAS, México, 1998, p. 50.

⁶ Velasco, María de los Á. *La historia de un cambio en el valle de Ixtlahuaca*, UAEM, México, 2005, p. 120.

⁷ "[...] salió de la ciudad y se fue derecho a un monte que se dice Yocótl, que cae hacia el poniente a respecto de aquella ciudad muy alto; se subió sobre él, y fue la primera parte que hizo diligencias que ellos usaban, tirando un señor chichimeca cuatro flechas con todas sus fuerzas por todas las partes del mundo, occidente y oriente, norte y sur; y después, atando el

flecha, el pino u ocote, el ixtle y el pulque, frente a otros territorios de la zona del Valle de Toluca;⁸ la explotación de los bosques, la práctica de la cacería terrestre y la domesticación de la agricultura fueron los elementos por los que esta zona fue muy codiciada por los grandes enclaves prehispánicos, pues en un primer momento el señorío mazahua fue sometido por los señoríos de Xaltocan y Atzacapotzalco.⁹

Con la consolidación del dominio de la triple alianza en el siglo xiv, desde el dominio de Ahuizotl, en el siglo xv se menciona una incursión en los territorios de la zona mazahua; este acontecimiento hizo alusión a la coronación del tlatoani mexica, pretexto para emprender una campaña bélica en contra de Chiapa,¹⁰ que se había revelado en contra del gobierno mexica.¹¹ Posteriormente Axayácatl, a finales del último cuarto del siglo xv, junto con los pueblos de Tlacopan y Texcoco, realizaron las conquistas más importantes en la zona del Alto Lerma; estas tierras conquistadas fueron distribuidas como botín de guerra entre familiares y guerreros del pueblo de Tlatelolco.¹²

Con la llegada de los españoles al centro de México, en 1520 comenzó el estallido de la guerra en contra de los mexicas; los señoríos mazahuas, como aliados de los mexicas, enviaron ayuda militar para la defensa de Tenochtitlán, como respuesta, las huestes de Hernán Cortés llegaron a la región bajo el mando de Gonzalo de Sandoval¹³ y sometieron al señorío mazahua, es decir, a los pueblos de Xocotitlan, Atlacomulco, Ixtlahuaca, Toxico, Tochcalco y Xiquipilco, zonas que se encontraban bajo la jurisdicción política de un señor de linaje tenochca llamado Ocelotzin.¹⁴

esparto por las puntas, y haciendo fuego y otros ritos y ceremonias de sucesión que ellos usaban, se bajó del cerro, que es en el pueblo de Xocotitlan [...]". *Dorantes de Carranza, Baltasar. Sumaria relación de las cosas de la Nueva España: con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles*, Porrúa, México, 1987, p. 295.

8 Albores, Arnulfo. "Los otomianos del Alto Lerma mexiquense. Un enfoque etnológico", *Estudios de Cultura Otopame*, 1: 1998, pp. 187-214.

9 De Alva Ixtlilxóchitl, Fernando. *Obras históricas de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl publicadas y anotadas por Alfredo Chavero*, Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, México, 1981, pp. 281, 295 y 298.

10 Esta provincia comprendía los territorios de Xilotepec, Xocotitlan, Quauhacan, Xiquipilco, Cilan y Mazahuacan.

11 González Reyes, Gerardo. *Tierra y sociedad. En la sierra oriental del Valle de Toluca, siglos xv-xviii. Del señorío otomiano a los pueblos coloniales*. Gobierno del Estado de México, México, 2009 (Biblioteca Mexiquense del Bicentenario), p. 65.

12 Velasco. *Op. cit.*, p. III.

13 *Ibid.*, p. 166.

14 Cortés, Hernán. *Cartas de relación*, nota preliminar de Manuel Alcalá, Porrúa, México, 1988, pp. 88-93.

Después de la conquista militar, con la llegada de los primeros europeos a la zona del valle de Ixtlahuaca se suscitaron los primeros cambios en cuanto al uso del suelo; las condiciones climáticas eran primordiales y permitieron el establecimiento de las primeras empresas ganaderas en esta zona. La introducción de ganado menor en el sitio de Atenco en el año 1525 fue la primera, para 1542 se reporta la presencia de más estancias ganaderas en la zona de Almoloya de Juárez, Zinacantepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco y Xocotitlan.¹⁵

Como consecuencia de los cambios sufridos por el asentamiento político y territorial de los españoles, la antigua nobleza mexica perdió la jurisdicción de los señoríos mazahuas y otomíes, por lo que estas tierras fueron repartidas en encomienda a los soldados de Hernán Cortés. Fue un botín de guerra y una recompensa por haber participado en la lucha en contra de los mexicas. Esta prerrogativa concedió a los primeros españoles peninsulares poder poblar los territorios del valle de Ixtlahuaca y así crear nuevas estructuras de gobierno pertenecientes a la cultura occidental.

No obstante, esta política produjo problemas administrativos a la corona a finales del siglo XVI y principios del XVII, debido a la perpetuidad de las encomiendas que se habían otorgado. Por ello, los reyes españoles determinaron la participación de funcionarios españoles,¹⁶ traídos desde la península, para dar cumplimiento a las cláusulas emitidas por Carlos V y Felipe II, ya que en ellas se quitaba el carácter hereditario de la encomienda a los descendientes de los conquistadores.¹⁷

Un claro ejemplo fue el caso del pueblo de Xocotitlan, pues en un documento expedido en el año de 1600 los descendientes del primer encomendero, don Francisco de Villegas, disputaron la posesión hereditaria de las encomiendas que le pertenecieron. En dicho documento se menciona que la corona española otorgó las encomiendas de Uruapa y Buzosto, y la de Atlacomulco y Xocotitlan, a

15 Zamudio, Guadalupe Y. *Estudio histórico de la ganadería en el Valle de Toluca, 1580-1650, a través de los protocolos de la Notaría Núm. 1 de Toluca*, tesis de maestría, UAEM, México, 1994, p. 83.

16 Estos personajes en un primer momento fueron los que formaron parte de la primer Real Audiencia y después de la administración del virrey Mendoza. Con la creación de la segunda audiencia se tiene noticia de que algunos encomenderos participaron dentro de ella; esta medida fue implementada por Velasco como una forma de contrarrestar la presión ejercida hacia la corona por la pérdida de poder de los encomenderos.

17 Ruiz, Ethelia. "Las primeras instituciones del poder colonial", en *Gran historia de México ilustrada*, t. II, Planeta DeAgostini / Conaculta / INAH, México, pp. 45-60.

los descendientes del primer encomendero de Xocotitlan, entre ellos se nombran a Pedro de Villegas y Peralta, y Francisco y Martín de Villegas, sus hijos, en contra de Fernando de Villegas, su tío; esta disputa valdría un juicio ante la corona, para determinar la sucesión de ambas encomiendas.

En el pleito se hace alusión a las dos encomiendas que le otorgó la corona a don Francisco de Villegas y se argumenta que fueron dadas sin límite y restitución alguna; sin embargo, cuando fallece el encomendero, en el año de 1552,¹⁸ ambas concesiones quedaron en poder de don Pedro de Villegas y Peralta, su hijo mayor. Durante su vida, este personaje disfrutó de los privilegios económicos de las dos encomiendas, empero, a su muerte, en el año de 1593, su hermano don Fernando de Villegas, como otro de los herederos, abrió un juicio en contra de sus sobrinos por la posesión de una de las encomiendas. En este proceso, la Real Audiencia determinó en el año de 1600 que la encomienda de Uruapa y Buzosto quedara en poder de Francisco y Martín de Villegas, respecto a la de Atlacomulco y Xocotitlan el documento no especifica con exactitud si quedó en manos de don Fernando de Villegas.¹⁹

Otro argumento sobre este proceso jurídico lo menciona Peter Gerhard al indicar que la encomienda fue entregada en el año de 1595 a los reyes españoles, aunque después la corona se las restituyó.²⁰ Esto quiere decir que durante el pleito que llevaron a flote los herederos de don Francisco de Villegas, la corona se hizo cargo de la administración de las dos encomiendas y cuando culminó el juicio por su posesión, probablemente pudo haber otorgado a don Fernando de Villegas la encomienda de Atlacomulco y Xocotitlan.

LA ENCOMIENDA

La encomienda indiana²¹ fue una institución política que tuvo su origen en las Antillas. El fin era beneficiar a los españoles con los servicios agrícolas y mineros

¹⁸ Gerhard, Peter. *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, UNAM, México, 1986, p. 180.

¹⁹ "Juicio entre Francisco y Martín de Villegas en don Fernando de Villegas", Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Tierras*, vol. 2, exp. 13, 1601, fs. 11-13.

²⁰ Gerhard. *Op. cit.*, p. 180.

²¹ La encomienda era una posesión, no una propiedad, y era *per se* inalienable y no heredable, salvo en la medida en que pudieran permitirlo los términos de donaciones particulares. Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, 15a. ed., Siglo XXI, México, 2000, p. 63.

prestados por los indígenas de las zonas conquistadas, sin importar el pago que éstos debían otorgar al rey Fernando el Católico a modo de tributo.²²

La introducción de la encomienda en territorios americanos se inició en 1523, a pesar del desacuerdo inicial de la corona española, quien se oponía a esta institución al especificar que los indios eran libres y vasallos del rey español, de ahí que no podían ser encomendados a particulares. No obstante, Hernán Cortés influyó en los Reyes Católicos para que recompensaran a los conquistadores, aseguraran la Colonia y aumentaran los ingresos de la real hacienda mediante la encomienda. Finalmente, en 1528 Cortés logró el consentimiento de la corona para establecer la encomienda en la Nueva España.²³

Para 1530, ya en nuestra zona de estudio, la parte norte y noroeste de los siguientes pueblos ya se encontraba en encomienda: Xiquipilco en manos de Pedro Núñez de Chávez; Ixtlahuaca a cargo de Juan de la Torre; Almoloya o Tlalchichilpa en responsabilidad de Alonso de Ávila, y Jocotitlán y Atlacomulco bajo la autoridad de Francisco de Villegas. Para los años de 1530-1550, las encomiendas antes mencionadas pasaron al poder de la corona (a excepción de la del pueblo de Jocotitlán). Esto favoreció el nacimiento de los corregimientos, nueva manera de administrar el espacio y la función político-territorial de los pueblos, además de los asuntos de justicia local entre la población indígena. Hacia 1550 desaparecen los corregimientos y nacen las alcaldías mayores, este proceso ocasionó un cambio político en el ámbito territorial, pues engloba varios corregimientos en una sola jurisdicción. Dichas alcaldías se caracterizaron por atender los asuntos relacionados con la impartición de justicia en una cabecera regional.²⁴

Por otra parte, uno de los trabajos que ha analizado a la encomienda desde el punto de vista militar es la obra de Gunter Kahle, él estudió de manera general las disposiciones acerca de la legitimación e introducción de la encomienda en las colonias españolas. El autor nos explica que los orígenes de las encomiendas se encuentran en una disposición real emitida por la reina Isabel en el año de 1503, época en la que los españoles aún no se establecían definitivamente en las Antillas. En dicha disposición se estableció que cada cacique debía encargarse de que sus

²² Velasco. *Op. cit.*, p. 183.

²³ *Ibid.*, p. 184.

²⁴ *Ibid.*, p. 199.

indios pagarán el tributo oficial, es decir, que rindieran servicios laborales a los españoles.²⁵

Cuando finalizó la conquista militar se buscó establecer el gobierno español en los territorios americanos, por ello, la corona modificó el sistema de encomienda y cedió al encomendero el tributo que a ella debían los indios de determinados lugares, a cambio quedaban obligados a protegerlos y a velar por su educación religiosa. Además de estas responsabilidades, que en lo primordial habían de entregarle a esta institución, el encomendero quedó impuesto a rendir una contraprestación a la corona, en la que se especificaban caballos y armas para defender las tierras contra ataques externos y alzamientos internos.²⁶ De ahí que Hernán Cortés dispusiera en 1524 que todo propietario de una encomienda, ubicada en la jurisdicción de la Nueva España, se alistara en un plazo de seis meses con suficientes armas para el cuidado de las colonias españolas o la expedición a nuevos territorios. Por ejemplo, un encomendero a cargo de menos de 50 indios debía presentar en buen estado lanza, espada, daga, dos garrochas, casco, ballesta y arcabuz, en caso de no cumplir con esta cláusula tenía que pagar dos pesos de oro. El encomendero que tuviera a su cargo de 500 a mil indios estaba obligado a presentar no sólo armas, sino un caballo y sus correspondientes arreos. Además, tenía un plazo de un año para su cumplimiento, de no presentarse con las armas y los aperos debía pagar una multa de 50 pesos de oro. Por otro lado, aquel que tuviera bajo su protección a más de dos mil indios debía disponer de un equipo de guerra y tenía de plazo un año para su cumplimiento. Las multas que el encomendero debía pagar por faltar a los dos primeros llamamientos de guerra eran dobles, aunque podría perder a todos sus indios de servicio, de no presentarse durante el primer llamado.²⁷

En una carta dirigida al rey Carlos V, el 15 de octubre de 1524, Cortés justifica el papel militar de la encomienda en la necesidad de retener a los conquistadores de México para preservar así el poder obtenido en las tierras recientemente descubiertas. En el escrito sostiene que era imposible proteger los territorios sometidos por medio de un ejército permanente, ya que desde el punto de vista financiero la

²⁵ Kahle, Gunter. "La encomienda en la Hispanoamérica Colonial", en *Anuario Colombiano de historia social y cultural*, 9: 1965, p. 5.

²⁶ *Ibid.*, p. 6.

²⁷ *Ibid.*, p. 7.

mejor solución era la de permitir la encomienda en Nueva España y exigir de la clase encomendera el servicio de las armas.²⁸

Por otra parte, Charles Gibson explica la encomienda desde el ámbito político, destacando la participación de la nobleza indígena como administradora de los pueblos indios durante los primeros 50 años de la conquista. Con relación a la práctica de la encomienda en las Antillas, Gibson señala que las concesiones en México fueron asignaciones de señores indígenas con sus seguidores más que como pueblos designados con sus habitantes.²⁹ Es decir, en el caso de la Nueva España para otorgar una encomienda sólo debía designarse a uno de los pueblos indígenas como cabecera, elevando a uno de los principales a la categoría de cacique o su equivalente, para que encauzara tributos y servicios de otros pueblos a la nueva cabecera.³⁰

En cuanto a su funcionamiento administrativo, al nombrar cabeceras y sujetos al interior de las encomiendas, los pueblos sujetos debían lealtad no a la cabecera, sino al señor principal, en otras palabras, la encomienda estaba compuesta por un grupo de indígenas que pagaban tributo a un individuo en específico que era el cacique.³¹

En el transcurso de todo el siglo XVI, a medida que las encomiendas volvían a la corona, una parte cada vez mayor de tributos indígenas se dirigía al tesoro real. Como resultado la encomienda se debilitó y fue colocada bajo el derecho real; al mismo tiempo, la progresiva expansión del gobierno civil durante la segunda mitad del siglo XVI, bajo la autoridad del rey, originó los principales cargos del gobierno novohispano: virrey, oidores, miembros de la audiencia y magistrados locales (corregidores), quienes debilitaron el poder de los encomenderos y caciques.³²

²⁸ *Ibid.*, p. 8.

²⁹ Gibson. *Op. cit.*, p. 70.

³⁰ *Ibid.*, p. 74.

³¹ *Ibid.*, pp. 79-80.

³² *Ibid.*, p. 86.

EL CABILDO INDÍGENA

El establecimiento de los cabildos indígenas³³ apuntaba hacia una notable centralización de las funciones políticas y administrativas en cada pueblo: en primer lugar, albergaba en el terreno legal a otras instituciones existentes. En segundo plano, se remachaba el principio de una jerarquía piramidal, dando a los caciques el cargo de gobernador; finalmente, el cabildo quedó estratégicamente ubicado en el sitio designado como cabecera, aunque las subdivisiones o dependencias de los pueblos, denominados barrios o estancias por los españoles, y designadas globalmente como sujetos, tuvieron representación a través de algunos de sus miembros, en particular los denominados alcaldes.³⁴

Los cabildos no se crearon al mismo tiempo en todos los pueblos e inicialmente no tuvieron el grado de complejidad administrativa que alcanzaron tiempo después. Como lo explica el profesor René García Castro, para nuestra área de estudio, el desarrollo del cabildo se dio en tres fases. La primera, denominada de “adaptación incipiente”, es de 1521 a 1535. En ella el cacique era la única autoridad del *altépetl* reconocida por lo españoles; la segunda etapa, llamada de “los cabildos tempranos”, se extiende de 1536 a 1549 y se distingue por el establecimiento de los cabildos propiamente dichos: un gobernador, regidores, alguaciles mayores y menores, escribanos, procuradores, alcaldes y tequitatos. La tercera fase, “generalización de los cabildos”, abarca de 1550 a 1580 y se caracteriza por la expansión y consolidación de los cabildos, ya que se requiere la confirmación virreinal de todos los cargos y transmitir ordenanzas acerca de la forma en que estas entidades debían funcionar.³⁵

En efecto, para el establecimiento de la autoridad española la instauración del cabildo fue primordial. Gracias a esta estructura se logró el control de la población durante todo el periodo colonial. En este tenor, no debemos dejar de

³³ Entiéndase como la corporación municipal que está compuesta de un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio. Para efectos del siglo XVIII, su implantación no fue fruto de un esfuerzo razonado y sistemático, más bien se fue introduciendo paulatinamente, conforme a las circunstancias y peculiaridades étnicas y regionales de cada lugar. Menegus, Margarita. *Del señorío indígena a la república de indios: el caso de Toluca, 1500-1600*, Conaculta, México, 1994, p. 72.

³⁴ García Martínez, Bernardo. *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, El Colegio de México, 1987.

³⁵ *Ibid.*, pp. 184-191.

lado el afianzamiento de los indios a la religión católica, pues este hecho propició la separación política entre indígenas y españoles, ya que estos últimos se sirvieron de ellos, más que adoctrinarlos, lo que dio al cabildo varios matices en su establecimiento y funciones.

Este escenario permitió la creación de los cabildos indígenas, tanto en los pueblos de indios como en las villas de españoles, siguiendo la base del gobierno municipal español. En el orden territorial, en los poblados ocupados por españoles se determinó que fueran respetados los lugares y preeminencias de los señores tradicionales, procurando que fuera el grupo de los caciques y principales quienes eligieran anualmente a los gobernadores, alcaldes, regidores, alguaciles y demás cargos de la república; uno de sus objetivos era transformar sin destruir, pues aseguraba la dominación pacífica de los indios.³⁶

Por otro lado, una de las repercusiones sociales internas del cabildo indígena fue que en los pueblos de indios desapareció la complicada jerarquía de principales mayores, menores y medios, para dar cabida a la división entre macegales, gente común y autoridades de la república. En cuanto a la organización jurídica de los pueblos de indios, correspondió un orden político y económico, el primero se refiere a la comunidad en el ejercicio del poder, ya que al hablar de ésta se le conoce como una estructura bien definida al conjugarse como pueblo o república; el segundo se refiere al ámbito administrativo, pues la creación de cajas de comunidad permitió salvaguardar el dinero y que no fuera malgastado.³⁷

En este orden, la estratificación social dentro los cabildos indígenas reconocía tres grupos jerárquicos: caciques (grandes señores), principales (nobles menores) y macehuales (vasallos). De tal forma, el cabildo indígena en los pueblos estuvo estructurado por los caciques y principales³⁸ (nobles), quienes podían ocupar los siguientes cargos: alcalde, jefe ejecutivo de los barrios y sujetos o representante del gobernador.

³⁶ Lira, Andrés y Luis Muro. "El siglo de la integración", en *Historia general de México*, El Colegio de México, México, 2000, p. 344.

³⁷ *Ibid.*, p. 348.

³⁸ Por ley un pueblo con menos de 80 familias de 100 indios tenía derecho a ser representado por un alcalde, un regidor, un fiscal y los tres asistentes del gobernador. Ouweneel, Arij. "Del *Tlahtocayotl* al gobernador *Yotl*: gobierno indígena en el Anáhuac del siglo XVIII", en *Ciclos interrumpidos. Ensayos sobre historia rural mexicana. Siglos XVIII-XIX*, El Colegio Méxicquense, A. C., México, 1991, p. 280.

Otro puesto subordinado al de gobernador fue el de alguacil, figura que se encargaba de administrar la ley y el orden en cuanto a crímenes seculares y religiosos, en especial fiestas y elecciones; también funcionó un alguacil mayor, quien desempeñó un papel similar en nombre de un pueblo o un grupo de pueblos al interior del cabildo. El ámbito religioso estuvo administrado por el fiscal (nombrado alguacil de la santa Iglesia o fiscal mayor) y el escribano de la república, personaje encargado de redactar los documentos electorales, las declaraciones y peticiones dirigidas a los funcionarios españoles o a la Audiencia, además de fungir como intérprete en los juicios.

En el orden administrativo, los gobernadores tuvieron el poder de distribuir las parcelas de tierra cuya ganancia disfrutaban sus tributarios; como había una relación estrecha entre la recaudación del tributo y la posesión de tierras por los pueblos de indios, a los gobernadores les preocupó que se respetara esta tenencia.³⁹ De acuerdo con este modelo, se estableció en un lugar fijo para el ejercicio del gobierno: la cabecera de los pueblos, allí se construyó una iglesia que funcionó como centro de la cabecera donde residía el gobierno local. Los pueblos aledaños se volvieron pueblos sujetos.⁴⁰ Esto provocó que los habitantes sujetos a una cabecera aparecieran como individuos tributarios, pues cada contribuyente tenía derecho a una parcela o más bien a la distribución de tierras como miembros de una comunidad; en este espacio podían construir sus casas y cultivar los alimentos básicos: no podían dejarla sin sembrar.⁴¹

Por otra parte, en la república de españoles la práctica estuvo más implícita que expresa, pues su existencia y su modo de convivir se asumen como hecho dado y corresponden no a específicas leyes de indias, sino a la legislación general del reino de Castilla. En la práctica, en relación a los cabildos de indios, los de los españoles sólo se hacen ver para limitar y regular a quienes están fuera del orden de la república.

En suma, mientras que la república de españoles se expandía por todo el territorio novohispano, donde cada villa establecida era una población con prestigio y título reconocido, pues cada uno de sus habitantes era distinguido como vecino

³⁹ *Ibid.*, p. 276.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 270.

⁴¹ *Ibid.*, p. 271.

o cabeza de familia española, y no tenía como los indios la obligación de tributar, cada señorío prehispánico se convirtió en pueblo de indios y tenía la autonomía de su administración en su jurisdicción, siempre y cuando no desobedeciera los preceptos del gobierno español. Esta organización permitió la creación de distritos y jurisdicciones en todas las demarcaciones de la Nueva España, donde aparecieron en la escena política los alcaldes mayores o corregidores, cuya función era de procurar el orden y la justicia a nivel distrital; a esta figura quedaron subordinados los cabildos de indios y de españoles, pues en los asuntos legales las autoridades locales podían ser rechazadas apelando a las autoridades distritales.

Para el año de 1591, debido a la debacle económica de la corona, se introdujo la venta de oficios; aunque también tiene que atribuirse el desarrollo de este ejercicio a lo lucrativos que fueron los cargos de alcalde mayor y corregidor en cada región, pues estas figuras estuvieron dotadas de facultades para controlar la producción y el mercado de productos que ingresaban en sus territorios.⁴²

EL CACICAZGO⁴³

Como sabemos, Nueva España, en sus primeros años, nació políticamente como una réplica del imperio mexica; en el funcionamiento de la sociedad indígena la figura de los *tlabtoque* sólo se cambió por la del cacique para la administración colonial. Estos personajes fueron pieza clave para que el sistema colonial funcionara, pues los españoles no tenían otro modo de imponer su dominio en las sociedades indígenas.⁴⁴

Desde la llegada de los españoles, hasta cumplida la segunda mitad del siglo XVI, los caciques tuvieron extraordinarios privilegios y un espacio muy amplio de poder. Sin embargo, cuando el gobierno de Felipe II buscó a toda costa acrecentar la recaudación tributaria, puso el ojo sobre los caciques y

⁴² Lira. *Op. cit.*, p. 357.

⁴³ Es el territorio o patrimonio raíz que posee un cacique. En el siglo XVII fue una institución de linaje y bienes, pero no implicaba un cargo político. García, René. "Tradicón, matrimonio y patrimonio. Una familia de caciques mazahuas en el siglo XVII, vista a través de sus testamentos", en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Jocotitlán. Cuadernos municipales*, núm. 14, El Colegio Mexiquense, A. C. / H. Ayuntamiento de Jocotitlán, Zinacantepec, México, 2000, p. 36.

⁴⁴ García Martínez, Bernardo. "La consolidación política de Nueva España, 1580-1750", en *Gran historia de México ilustrada*, t. II, Planeta DeAgostini / Conaculta / INAH, México, 2001, p. 243.

principales en las tasaciones tributarias. En el meollo de este asunto estaba el derecho a pagar tributos, tasado en el servicio que prestaban sus terrazgueros, ya que sus obligaciones personales por lo regular eran inseparables de las tierras que ocupaban.⁴⁵

La suerte de los caciques se hizo cada vez más un asunto de desempeño individual, ya que se manejaron bien en el cambiante mundo colonial y se hicieron de tierras, ganado y otros bienes con los que lograron mantener su bienestar económico, además lograron mantenerse al interior de los círculos de poder debido a un claro proceso de hispanización que incluía emparentar con familias españolas. Todas estas estrategias determinaron una nueva personalidad del cacicazgo durante la época colonial.⁴⁶

En este sentido, para algunos historiadores el concepto de cacicazgo define a la institución que ha puesto énfasis en los bienes materiales de las familias de los caciques, es decir, comparan su función con el mayorazgo español e incluso proponen que ambas corporaciones, al ocuparse de los bienes materiales, pueden definirse de la misma manera. Sin embargo, en algunas investigaciones esta similitud ha evidenciado muchas discrepancias. Margarita Menegus se ha dado a la tarea de explicar la diferencia entre ambas instituciones desde dos elementos: el régimen sucesorio y el sustento del vínculo de cada una.

Para ello es importante saber matizar la diferencia entre mayorazgo y cacicazgo; en la primera, los propietarios disponen de la renta pero no de los frutos que la producen y su beneficio consiste en el valor de denominación que se le otorga como bien material y no como tal en su precio total. Es decir, el vínculo de las rentas provenientes de un conjunto de bienes no puede ser enajenado por los familiares, y comúnmente los hereda el varón primogénito.⁴⁷ Estos elementos permiten mantener unido todo el patrimonio familiar evitando la subdivisión de los bienes a través de la venta o la herencia.⁴⁸

En otro orden, el cacicazgo está compuesto por tres vínculos: las tierras provenientes de su legado prehispánico, las otorgadas por la corona española vía la merced real y el tributo entendido como servicio personal, ya que los caciques

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 294-295.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 295.

⁴⁷ Se puede denominar a todos los elementos económicos que la componían como haciendas, negocios familiares y obras pías.

⁴⁸ Menegus. *Op. cit.*, p. 217.

y gobernantes gozaron, en un principio, del fruto de las ganancias de las tierras y los tributos en los pueblos de indios.

Asimismo, en el orden de lo sucesorio, las propiedades adquiridas por los caciques fueron desmembrándose con cada uno de sus familiares; esto hizo que las tierras del cacicazgo se circunscribieran al régimen de propiedad territorial y a los caciques se les denominó como grandes terratenientes.⁴⁹

Al tener en cuenta que las propiedades indígenas tuvieron que adaptarse a las condiciones del régimen colonial, ya que las tierras del cacique estaban sujetas a las leyes españolas y eran tenidas como inalienables e indivisibles, fueron situadas, en términos geográficos, entre las haciendas y los pueblos. A estas propiedades les asignaron indios con el carácter de terrazgueros, individuos que trabajaban las tierras del cacique como tributo o como mano de obra asalariada en los diferentes pueblos.

La nobleza indígena entonces, como sucesora de los señores prehispánicos, llevó al cacique colonial a instaurar su poder en los bienes del cacicazgo. Era un sujeto más allá del ámbito político, ya que era un señor que realizaba sus actividades, buscaba sus alianzas y ejercía influencia dentro de los límites de un pueblo, pues a pesar de haber adquirido la lengua y el vestido español, aún conservaba mucho de su cultura prehispánica.⁵⁰

Los caciques y principales, por otro lado, adoptaron los privilegios honoríficos de corte europeo para distinguirse de la gente común; dentro de la serie de relaciones creadas por el mundo colonial quedaron condenados a sobrevivir en la medida en que pudieran mantener una continuidad funcional y estructural dentro de la sociedad novohispana.⁵¹

Es por ello que la posición ocupada dentro de sus propios pueblos se fundaba en elementos más sólidos y duraderos que los honores y privilegios conferidos por los españoles, pues la nobleza y las elites en general habían tenido un papel legítimo y reconocido dentro de los valores sociales del mundo prehispánico. Además, las condiciones del periodo colonial ayudaron a que los caciques y principales tuvieran abiertas las puertas para lograr una buena posición económica; así, sus

⁴⁹ *Ibid.*, p. 225.

⁵⁰ Ouweneel. *Op. cit.*, p. 301.

⁵¹ García Martínez. *Op. cit.*, p. 183.

propiedades fueron respetadas tras la conquista y más aún, ellos se apropiaron de extensiones de tierra.

También se respetó su antiguo derecho a recibir tributos y servicios de indios de diversas clases: al menos en los primeros años se les dejó conservar sus privilegios sobre mayeques o terrazgueros.⁵²

Por otro lado, los oficios de la república fueron la base sólida para que los caciques reclamaran una alta posición en la jerarquía social. Las elecciones también les sirvieron de camino para ascender al poder político.⁵³

La identificación de los principales y caciques con la esencia misma de los pueblos de indios, inmersa en las tradiciones históricas y las prácticas rituales de cada lugar, favoreció la posición de las elites nativas en general. En otras palabras, al reprimir y desecharse el culto de las antiguas deidades en cada uno de los pueblos, los caciques fueron los principales depositarios de los símbolos que respaldaban históricamente la identidad de cada lugar, es decir, la nobleza indígena podía equipararse como elemento de identidad colectiva.⁵⁴

Es más, aunque el nuevo sistema administrativo y de gobierno de la colonia dejó a los caciques y principales sin percibir los tributos y servicios tradicionales de los pueblos de indios bajo su mando, si les proporcionó una cantidad preestablecida de los fondos comunales, lo que en la realidad constituía un salario y convertía a sus beneficiarios en dependientes de un sistema burocrático sobre el que no tenían control.⁵⁵

Para cerrar con este análisis, hay que tener presente cada uno de los aspectos que permitieron la pervivencia de la nobleza indígena. Punto central es el papel que los caciques desempeñaron en la encomienda y en los cabildos indígenas.

En la encomienda, la nobleza indígena fue primordial como primer contacto con la cultura española. Ellos permitieron el mestizaje cultural, pues fueron los primeros en recibir la doctrina y asimilar el lenguaje castellano. Es decir, fueron portadores de esta nueva cultura frente a los demás miembros de la población indígena.

⁵² *Ibid.*, p. 186.

⁵³ *Ibid.*, p. 189.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 191.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 195.

En las repúblicas de indios, la nobleza indígena fue fundamental en el cambio que se suscitó al interior de los pueblos de indios, pues permitió que alguno de los miembros de una familia de caciques pudiera acceder al control político como portador del cargo de gobernador. Sin embargo, propició una disputa por el poder entre la misma nobleza indígena; más aún porque sólo figuraba el reconocimiento social que detentaba como miembro de una familia de nobles y no el poder que pudiese ejercer sobre la población y los bienes que emanan de ella.

Al mermar la influencia política de los caciques, el puesto al interior de los cabildos indígenas, que era muy lucrativo, fue una fuente de ingresos elevada, pues los movimientos económicos y políticos de los pueblos eran medios de su influencia. Por ello, ser dirigente de un cabildo indígena era un cargo muy codiciado. De ahí la estrategia que cada cacique implementaba ante las instituciones españolas para poder acceder a los cabildos con el título de gobernador.

A manera de conclusión, para poder entender la supervivencia de la nobleza indígena durante el periodo colonial tenemos que entender el paso que fueron dando en cada una de las instituciones. Conforme la corona iba centralizando la administración de sus colonias, las prerrogativas a favor de la nobleza indígena mermaban. En consecuencia, los caciques optaron por construir alianzas con los nuevos órganos de poder para seguir legitimando su posición durante el régimen colonial. En pocas palabras, los caciques pasaron de tener un predominio de carácter simbólico, vinculado a las antiguas costumbres indígenas, a participar en las estructuras políticas españolas, abriendo espacios de participación y representación de un sector indígena específico: la nobleza, lo que permitió que el cacique indígena se transformara en un actor político con beneficios otorgados por la corona.

LAS ALIANZAS MATRIMONIALES
COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO
DE LA FAMILIA VILLEGAS

EL OBJETIVO DE ESTE CAPÍTULO ES EXPLICAR CÓMO LOS MATRIMONIOS EFECTUADOS por cada uno de los miembros de la familia Villegas de Xocotitlan fortaleció su cacicazgo. En este tenor, trataremos de abordar las redes familiares de parentesco y el papel que jugaron las mujeres en la familia durante los primeros años del régimen colonial. Recalamos el origen del apellido Villegas, adoptado de su encomendero, así como su disolución con otros títulos familiares entrado el siglo XVIII, como elementos que le permitieron al cacicazgo, en cierto momento, el reconocimiento legal de sus privilegios en la sociedad colonial. Asimismo, advertimos la búsqueda de este reconocimiento a través del uso de la institución española del matrimonio, la cual posibilitó al cacicazgo afianzar su reconocimiento social, al restringir el acceso a otros grupos poblacionales de menor jerarquía.

LAS ALIANZAS MATRIMONIALES DURANTE LA ÉPOCA COLONIAL

Hay que tener presente que las alianzas matrimoniales a lo largo de la historia han sido utilizadas para establecer relaciones de poder político y económico que permitan preservar o mejorar la posición social de las clases altas. En este sentido, el caso de la familia Villegas es un claro ejemplo de esa manifestación cultural, pues les permitió seguir conservando las prerrogativas que los favorecieron como grupos de poder.

Desde los primeros años del virreinato, las alianzas matrimoniales se legitimaron con el proceso de evangelización. Una de las preocupaciones de los primeros españoles que fundaron la Nueva España fue el adoctrinamiento de los indios y la aculturación de una nueva religión en su imaginario colectivo. Al

margen de estas circunstancias, uno de los pilares que fraguó este proceso fue la nobleza indígena, pues como cabezas de su pueblo fueron los primeros en recibir los sacramentos de la religión católica.

Esta primera fase estuvo marcada por la labor de las órdenes mendicantes del clero regular, ya que elaboraron un nuevo proyecto de vida para los indios, bajo las reglas de la iglesia primitiva, debido a que los naturales eran neófitos en la fe. De ahí la importancia de conocer sus costumbres y creencias al evangelizarlos. Bajo esta premisa, los primeros religiosos del mundo colonial consideraron la separación político-administrativa de los indios y de los españoles en repúblicas, con la condición fundamental de poner en práctica estas ideas en los primeros años de la colonia.¹

En el pensamiento novohispano la relación social y religiosa de las alianzas matrimoniales parte de la idea del matrimonio como alianza hecha por Dios. Este pensamiento, sustentado en el axioma agustiniano, permitió argumentar, desde la teología, que el matrimonio era una ley superior y externa a la criatura racional. De acuerdo con esta explicación, una de las principales preocupaciones entre los primeros religiosos fue velar por el estado de las uniones entre indios, obligando a los nativos a establecer lazos de parentesco conforme a los valores católicos.

La poligamia que se había practicado años atrás en las sociedades indígenas, especialmente en las clases nobles, orilló a los frailes a plantear una explicación acerca de las relaciones sentimentales de los indios. Como en el orbe indiano aún no estaba vigente la nueva ley, esta decisión se tomaba desde el derecho natural humano: cuál de éstas había sido realizada con plena voluntad y conciencia, entre los cónyuges, de que se unían para formar una familia, educarla y llevarla a la adquisición del bien común.

Alonso de la Veracruz fue uno de los personajes claves de este pensamiento, él parte del axioma de san Agustín de Hipona para dar una explicación a la naturaleza de los matrimonios indígenas. La condición de infieles permitió a los indígenas mesoamericanos volver a estructurar sus enlaces matrimoniales, la mayoría de las ocasiones tratando de analizar la morfología de sus antiguas uniones para legitimar por las leyes de la Iglesia el carácter natural de estos enlaces,

¹ Mazín, Oscar, *et al.* "La iglesia en la Nueva España: los modelos fundacionales", en *Gran historia de México ilustrada*, t. II, Planeta DeAgostini / Conaculta / INAH, México, 2001, p. 129.

o plantear qué decisión tomar si alguno de los cónyuges entraba a la verdadera religión y el otro no.

Las divergencias de percepción entre las alianzas matrimoniales de la época prehispánica y la época colonial las explica el historiador José Luis Rojas. Él argumenta que en Mesoamérica existió una activa política matrimonial que vinculaba a señores de distintos lugares entre sí. Esto fue posible gracias a que los varones podían contraer nupcias con cuantas mujeres desearan. Es decir, las alianzas matrimoniales eran personales y propiciaban una compleja jerarquía de parejas que se vinculaba con la importancia del linaje de la mujer. Esto quiere decir que la esposa principal era siempre la que procedía del linaje dominante y eso no cambiaba mientras no se dieran cambios políticos que alteraran la jerarquía de los pueblos. En cambio, en el mundo colonial al pasar a la monogamia y tener cada señor una esposa, las alianzas matrimoniales se podían hacer solamente con el matrimonio de los hijos y no personalmente, esto los hacía más restringidos. No obstante, también había ventajas, pues la escasez de herederos permitió la acumulación de bienes y conforme pasaron los años hubo más señoríos en manos de un solo individuo.²

En el orden político y social las alianzas matrimoniales cumplieron una función estratégica. Según la historiadora Zárate Toscano, los matrimonios eran una estrategia encaminada a reproducir y sostener en el futuro los mecanismos de control que ayudaran a incrementar o conservar la riqueza, el prestigio y el honor familiar.³

Por otro lado, estudios concretos sobre los cacicazgos, en Oaxaca principalmente, han demostrado que aun cuando las alianzas matrimoniales permiten mejorar la condición social y económica de los nobles, también son un factor que genera la pérdida de poder en los dos ámbitos. Es decir, contraer nupcias pudo ser un mal negocio para los caciques. Por lo anterior, en algunos cacicazgos se puede observar un momento de bonanza y acumulación de riqueza, y posteriormente una pérdida total de todo lo conseguido, producto de los matrimonios entre nobles.⁴

² De Rojas, José L. "Idas y venidas: los nobles indígenas mesoamericanos antes y después de la conquista", en *Revista Española de Antropología Americana*, 41: 2011, p. 440.

³ Zárate Toscano, Verónica. *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*, El Colegio de México / Instituto Mora, México, 2005, p. 42.

⁴ Chance, John K. "Alianzas matrimoniales coloniales entre caciques mixtecos: el caso de Acatlán-Petlalcingo", en *Anuarios de Estudios Americanos*, 65: 2005, núm. 1, pp. 71-86.

En la zona de Puebla, en especial Tepexi de la Seda, la investigadora Patricia Cruz Pazos argumenta que las alianzas matrimoniales fueron el mecanismo ideal para conformar las redes familiares de la nobleza indígena. Destaca que esta dinámica social no era para nada nueva, por el contrario, en la época prehispánica ya era una estrategia bien definida y habitual que cumplía con las mismas funciones: preservar y reservar los privilegios de los grupos de poder.⁵

Otro elemento que no debemos perder de vista en las alianzas matrimoniales de los caciques es la mezcla con españoles, ya que en el plano político estuvo restringida por la legislación de 1576. En ella se estipulaba que ninguna persona que tuviera sangre europea e indígena podría ser cacique.⁶ A pesar de esta consigna, los nobles indígenas celebraron matrimonios con españoles, y se hicieron llamar en múltiples ocasiones como caciques y gobernadores. Al considerar a los mestizos como infiltrados en la política, por pertenecer a un grupo social exento de derechos por la legislación colonial, esta ley pierde toda validez al vincularse en el plano familiar, puesto que la nobleza indígena se legitimó con el uso de un apellido español y eso le permitió tener derecho jurídico dentro de la sociedad novohispana.

En este orden, es importante señalar que no sólo la nobleza indígena se benefició de las alianzas matrimoniales, los españoles también encontraron en este vínculo las vías de acceso para acumular riqueza y poder dentro del orden colonial: tierras, mano de obra y tributo.⁷

LOS MIEMBROS DE LA PRIMERA GENERACIÓN DE LA FAMILIA VILLEGAS

En la zona de Ixtlahuaca, Atlacomulco, Temascalcingo, Jiquipilco y Jocotitlán hubo un considerable número de familias con la categoría de caciques: León, Castillo, de la Mota, Tapia, Ángeles y Villegas. Este amplio número de familias nobles nos lleva a pensar que en estas zonas, al momento del contacto español,

⁵ Cruz Pazos, Patricia. "Redes familiares y alianzas matrimoniales en la nobleza indígena novohispana", en *El Mediterráneo y América: Actas del XI Congreso de la Asociación Española de Americanistas*, Editora Regional de Murcia, España, 2006, p. 371.

⁶ Pastor, Rodolfo. *Campesinos y reformas: la mixteca, 1700-1836*, El Colegio de México, México, 1993, p. 107.

⁷ Cruz Pazos, Patricia. "Juan de Moctezuma y Cortés: el acceso al poder de un cacique indígena (Tepexi de la Seda, 1703-1778)", en *Revista Española de Antropología Americana*, 38: 2008, núm. 1, pp. 1501-1502.

existió más de un noble por cada pueblo, pero también a preguntarnos en qué circunstancias adquirieron un apellido castellano.

Para explicar este proceso, la historiadora Silvana Cruz menciona el nombre de varios caciques castellanos: Fernando de Tapia, Juan de la Luna, Baltazar de los Reyes, Diego Begón, Alonso Guzmán, Miguel de Bocanegra de Aguilar, Gabriel de Ángeles, Juan Cornejo de Cuan, Bartolomé Jiménez Begón, José de León, Felipe Sánchez, Martín Ramírez de Salazar, Pedro Majaden, Gabriel de San Miguel, Pedro Mendoza de Granada, Alonso de Granada, Juan de los Ángeles de la Mota, Diego Cortés, Antonio Cortés, Felix Jacinto y Simón Pérez, quienes se lanzaron a la expedición de las tierras en el Bajío y regresaron triunfantes, otorgándoles la corona un título nobiliario por sus servicios, el cual legitimaron como parientes de Águila Real, noble de Xilotepec (algunos de estos apellidos se mezclaron con los miembros de la familia Villegas. Ver genealogía y cuadro 1, de este capítulo, números 22-32).⁸

Ahora bien, algunos apellidos como De los Ángeles, Granada, León y De la Mota pudieron tener su origen en esos títulos que otorgó la corona, pues la cercanía entre los pueblos de Atlacomulco, Temascalcingo y Jocotitlán fue propicia para entablar matrimonios con la nobleza de estos lugares, ya que durante los siglos xvii y xviii estos apellidos se harán presentes en las familias de caciques del Alto Lerma, y por supuesto se van mezclar con el apellido de la familia Villegas con la intención de mantener el prestigio y riqueza de este cacicazgo.

En nuestra zona de estudio, los primeros datos sobre población indígena en el territorio de Jocotitlán tienen que ver con las migraciones de los chichimecas hacia al centro de México,⁹ pues desde el auge de Tula se tienen rastros de grupos que habitaban estos lugares; ahora bien, los diferentes cambios políticos surgidos por la conquista de pueblos y el control militar de unos sobre otros hicieron de los grupos mazahuas altépetl subordinados. Bajo esta premisa, al estar situado a los márgenes de dos grandes señoríos, Xilotepec¹⁰ y Toluca, nunca dejaron de ser acosados por ambos pueblos; sin embargo, durante el poder de la triple alianza

⁸ Cruz, Silvana E. *Nobleza y gobierno indígena de Xilotepec (siglos xv-xviii)*, GEM, Toluca, México, 2012.

⁹ Torquemada, Juan. *Monarquía Indiana*, UNAM, México, 1995, pp. 3-66.

¹⁰ Cruz, Silvana. *Op. cit.*, p. 77.

el señorío de Jocotitlán fue conquistado y estuvo a cargo del tlatoani Ocelotzin hasta que los españoles llegaron a estas tierras.¹¹

Con la llegada de la población española, el pueblo de Jocotitlán fue entregado en encomienda a don Francisco de Villegas, hasta su muerte en el año de 1552, luego pasó por herencia a poder de don Pedro de Villegas y Peralta hasta 1595, cuando falleció. Estos personajes fueron quienes heredaron un apellido castellano a la nueva personalidad que adquirieron los nobles indígenas; esto permitió que alcanzaran una posición privilegiada dentro de la sociedad colonial, ya que una de las cláusulas era que el linaje familiar estuviera reconocido por medio de un apellido español.

En cuanto a la relación de otras familias de caciques en el pueblo, la relación de gobernadores de Jocotitlán, obra del profesor René García Castro (ver capítulo 2, cuadro 2), menciona que entre los años de 1576 y 1601 fue electo como gobernador don Gabriel de Villegas. Los documentos no permiten relacionarlo directamente como familiar del cacique don Nicolás de Villegas, sin embargo, por ser el único apellido en la zona de Jocotitlán es lógico pensar que existió un lazo de parentesco cercano y estratégico entre esos dos personajes.

Por otra parte, en la investigación sobre los caciques de Temascalcingo, la historiadora Olivia Fabiola Rosas habla de la descendencia de estos caciques y menciona a don Francisco de Villegas como punto de partida para el estudio de la genealogía del cacicazgo de Temascalcingo, algo que destaca es que este personaje fue gobernador del pueblo de Atlacomulco en los años de 1558, 1559, 1601, 1608 y 1610, y que adquirió el apellido de su encomendero.¹² De acuerdo con estos datos, no debemos dejar de lado que los pueblos de Atlacomulco y Jocotitlán, en los primeros años del gobierno español, fueron entregados en encomienda a don Francisco de Villegas. En este tenor, probablemente pudo haber existido un parentesco entre la nobleza de Jocotitlán y Temascalcingo o mejor aún, fueron diferentes familias mazahuas que recibieron el mismo apellido de su encomendero.¹³

11 García, René. *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzínca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, El Colegio Mexiquense, A. C. / Conaculta / INAH / CIESAS, México, 1998, pp. 413-414.

12 Rosas, Olivia Fabiola. *Los caciques mazahuas de Temascalcingo. Poder, familia, mujeres, alianzas matrimoniales y auge económico, siglo XVII*, tesis de licenciatura, UAEM, Toluca, 2013, p. 30.

13 Durante los primeros años del gobierno colonial el pueblo de Temascalcingo fue sujeto de Atlacomulco.

Para comenzar a adentrarnos al origen del apellido familiar de estos nobles mazahuas es necesario destacar que durante la época colonial era importante contar con una genealogía familiar, para poder reconocer un título nobiliario dentro de la alta esfera novohispana; un claro ejemplo de lo anterior puede observarse en los Villegas, de Jocotitlán, quienes recibieron por herencia el apellido de su encomendero don Pedro de Villegas y Peralta. El antecedente más temprano del uso del apellido Villegas, por estos caciques, se encuentra en los primeros registros parroquiales del pueblo, donde se hace alusión al matrimonio del español Lucas González y la cacica doña Isabel de Villegas, con relación al registro de bautizo número 18, asentado el día 15 de julio de 1601, donde aparece como hijo de ese matrimonio un niño de nombre Bernabé de Villegas.¹⁴

Para el año de 1595 fallece don Pedro de Villegas y Peralta, encomendero de Jocotitlán, lo que quiere decir que habían pasado apenas seis años de su muerte hasta el primer registro familiar de bautizo; empero, encontramos años atrás, en la tradición familiar de estos primeros caciques, el proceso de evolución de su apellido. Esta afirmación cobra sustento con el registro temprano de don Gabriel de Villegas: cacique que ocupó el cargo de gobernador del cabildo indígena de Jocotitlán en 1576;¹⁵ con relación al registro tardío de doña Isabel de Villegas en el año 1601, ambos personajes tuvieron que estar vinculados sanguíneamente para portar el apellido del encomendero, lo cual quiere decir que fueron contemporáneos del encomendero y los únicos personajes, gracias a su estatus, autorizados para portar el apellido Villegas.

El testamento de don Nicolás de Villegas menciona como su ascendiente más antiguo a su abuela doña Isabel de Villegas, a quien recuerda y reconoce por haberle heredado la casa habitación donde vivió, así como unos magüeyes que se encuentran alrededor de la misma. Es decir, existe la probabilidad de que don Gabriel de Villegas, gobernador, y doña Isabel, abuela, por la relación de años y por llevar el mismo apellido, fueran padre e hija.¹⁶ Un dato con el que podemos

¹⁴ También el registro núm. 12, del día 25 de diciembre de 1603, da cuenta de que este matrimonio apadrinó a la niña Isabel de León. Véase Archivo Parroquial de Jocotitlán, *Libro de bautizos*, núm. 1, años 1600-1624.

¹⁵ García. *Op. cit.*, pp. 413-414.

¹⁶ En la información del cuadro 1 no se pone dentro del esquema la figura de don Gabriel de Villegas por no existir registro que mencione a este personaje, sólo se asocia el parentesco por el lapso de los años en que fue gobernador en relación al registro parroquial, donde se menciona a doña Isabel de Villegas.

sustentar esta afirmación es que en el año de 1684, cuando fue redactado el testamento de don Nicolás, ya había pasado más de un siglo desde que había sido gobernador don Gabriel¹⁷ (1576-1684), y también porque en él se menciona que un edificio de su casa, en años inmemoriales, había servido para alojar a alcaldes mayores, cargo que heredó como legado de su abuela materna. En otras palabras, su casa probablemente pudo haber sido la morada de su bisabuelo don Gabriel de Villegas cuando fue gobernador de Jocotitlán.¹⁸

Los progenitores de don Nicolás fueron doña Ana de Villegas y don Francisco Luis García, quien, por los apellidos, pudo haber sido un español, ya que no encontramos más datos sobre él en lo que resta del testamento. Por otro lado, don Nicolás de Villegas hace mención de sus nupcias con doña Isabel María de León, cacica de Jocotitlán. De ella se sabe que sus padres fueron doña María de León y don Baltazar Antonio. Desconocemos la categoría social de su padre, pero se asocia que fue español, al igual que el padre de don Nicolás (ver genealogía de este capítulo, números 3-13).¹⁹ Otro dato que enriquece la línea familiar de esta primera generación de caciques lo detalla don Nicolás al citar el inventario de sus bienes, pues menciona que heredó media tabla de magueyes, ubicada al interior de la casa de su tía, doña Cecilia de Villegas (ver genealogía de este capítulo, número 5).²⁰

Como uno de los últimos descendientes de la estructura familiar de esta primer generación de caciques de Jocotitlán se menciona a un personaje de nombre Juan de Villegas, quien fue hermano de don Nicolás de Villegas, y por ende descendiente directo del cacique don Gabriel de Villegas, bisabuelo, y doña Isabel Villegas, abuela (ver genealogía de este capítulo, números 8-13). El mencionado cacique don Juan contrajo matrimonio con doña Isabel María y concibieron cuatro hijos: Lucas, Juliana, Francisco y Nicolasa de Villegas; de esta última sólo sabemos que una de sus hijas contrajo matrimonio con uno de los caciques de las familias principales de Jocotitlán (ver genealogía de este capítulo, números 15-21).²¹

17 García Castro, René. "Tradición, matrimonio y patrimonio. Una familia de caciques mazahuas en el siglo xvii, vista a través de sus testamentos", en Rosaura Hernández Rodríguez, *Jocotitlán. Cuadernos municipales*, núm. 14, El Colegio Mexiquense A. C. / H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México, 2000, p. 38.

18 "Testamento de don Nicolás de Villegas", AGN, *Tierras*, vol. 2400, exp. 9, 1684, f. 3v.

19 *Ibid.*, f. 2v.

20 *Ibid.*, f. 3v.

21 "Testamentaria de Bernabé Escalona y Mota", AGN, *Tierras*, vol. 2169, años 1736-1738, exp. 1, fs. 10-II.

En cuanto al matrimonio de don Nicolás de Villegas y doña Isabel de León, sabemos que en su vida matrimonial concibieron seis hijos: don Vicente, don Juan, doña Úrsula, don Matías, doña Pascuala y doña Melchora de Villegas, todos ellos reconocidos como caciques. A excepción del bachiller de menores órdenes don Juan de Villegas, los demás hijos van a contraer nupcias con familias de caciques de pueblos vecinos a Jocotitlán: Temascalcingo, Jilotepec, Huichapa, Ciudad de México y Atlacomulco (ver genealogía de este capítulo, números 22-32).

En esta primera generación familiar, destacamos que las mujeres jugaron un papel estratégico al ser herederas del apellido que les legó su encomendero, pues a pesar de haber contraído alianzas matrimoniales con varones españoles, el apellido Villegas se interpuso al de sus maridos, al transmitirse a los miembros de la segunda generación de descendientes de este cacicazgo y hasta entrado el siglo XVIII, cuando los hijos de don Juan y don Nicolás de Villegas adquieren edad maridable y entablan alianzas matrimoniales con otras familias de caciques.

Los dos cambios al interior de la estructura familiar de los Villegas, visibles en la genealogía, son una estrategia de reconocimiento social por parte de los miembros de esta familia, aun cuando el matrimonio entre nobles indígenas y españoles, a principios del siglo XVII, no fue bien visto por los miembros de la nobleza indígena para ascender a la participación política dentro de los cabildos indígenas. Por otro lado, aunque la mezcla con sangre española no trajo en un primer momento un reconocimiento legal a la estampa jurídica de esta familia, sí ayudó años después a los miembros del cacicazgo a adoptar los nuevos usos y costumbres que la sociedad española demandó para poder acceder a las instituciones coloniales.

En la segunda generación, con los descendientes de don Juan de Villegas y su hermano Nicolás, puede decirse que el cacicazgo estaba consolidado y en vías de seguir tejiendo sus redes de influencia, en lugares aledaños al pueblo de Jocotitlán, mediante las alianzas matrimoniales. Dichos matrimonios reforzaron la base social del cacicazgo de los Villegas, pero también impidieron el acceso a otros individuos de clases inferiores. Esta medida logró que nuestra familia mantuviera sus privilegios hasta las postrimerías del siglo XVIII.

LOS MATRIMONIOS DE LA SEGUNDA GENERACIÓN DE LA FAMILIA VILLEGAS

La descendencia derivada de los matrimonios de los hermanos Juan y Nicolás de Villegas fue el último vínculo de la hegemonía del apellido familiar, a pesar de contar con el reconocimiento social durante el siglo xvii. Si a esto sumamos que las mujeres de este cacicazgo dejaron de ser las herederas del apellido familiar durante el siglo xviii, ya que los apellidos de sus cónyuges determinaron el parentesco de estos caciques, podremos entender cómo el vínculo del apellido Villegas se perdió y mezcló con el de otras familias. En síntesis, la nomenclatura del apellido de estos caciques se disipó en esos años por la presencia de más mujeres cacicas que hombres caciques (ver genealogía, números 15-54).

Uno de los únicos datos que encontramos sobre los hijos de don Juan de Villegas es que su hijo don Lucas contrajo matrimonio dos veces, primero con doña Isabel María y por segunda vez con doña Ana María; también sabemos que una de sus hijas, doña Nicolasa de Villegas, se casó con don Diego de Cárdenas, cacique del pueblo de Jocotitlán (ver genealogía, números 15-21).²²

En cuanto a las alianzas matrimoniales que entablaron los hijos de don Nicolás de Villegas, la primera fue de don Vicente y doña Cecilia Chimal de León. Por las fuentes interpretamos que su esposa era hija de los caciques de Temascalcingo, don Agustín Chimal de León y doña Isabel Petronila (ver genealogía y cuadro 1, de este capítulo; números 22 y 23). Otra alianza se consolidó cuando su hija doña Úrsula de Villegas contrajo nupcias con don Alonso de Granada Mixcoatl, que fue cacique y provenía de la antigua nobleza de Jilotepec (ver genealogía y cuadro 1 de este capítulo, números 29 y 30).

Posteriormente, don Matías de Villegas se casó con doña Petronila Mago, cacica de Huichapa e hija de don Agustín Mago, quien fue gobernador, y doña Pascuala de Cornejo, ambos caciques; otra de sus hijas, doña Pascuala de Villegas, se unió en matrimonio con don Ignacio de Tapia y Moctezuma, hijo de don Manuel de Tapia y Moctezuma y doña Luisa Guzmán, principales de la ciudad de México, y bisnieto de don Juan Guzmán Ixtolinque, cacique de Coyoacán. La última cacica, doña Melchora de Villegas, se casó con don Nicolás de los Ángeles,

²² *Ibid.*, fs. II-VII.

hijo de don Domingo de los Ángeles y nieto de don Gabriel de los Ángeles, caciques y gobernadores del pueblo de Atlacomulco²³ (ver mapa 1, genealogía y cuadro 1; números 25-32).

En el testamento de don Vicente de Villegas también se puede observar el cuidado que mostró al casar a sus hijos con otras familias nobles de la zona; al igual que su padre, don Nicolás, él mostró las mismas estrategias para arreglar matrimonios que permitieran acrecentar el patrimonio de la familia y mejorar la economía del cacicazgo. Del matrimonio Villegas Chimal se concibieron cinco hijos: doña Ana, doña Isabel, doña Úrsula, doña María y don Francisco de Villegas Chimal; con excepción de este último, que optó por el estado eclesiástico, y de doña Isabel de Villegas Chimal, que se casó con un español, los demás miembros de la familia contrajeron matrimonio con caciques de los pueblos de Jiquipilco, Chiapa de Mota y Tlatelolco (ver genealogía y cuadro 1 de este capítulo; números 35-42).²⁴

Esta información se puede cotejar en el testamento de don Vicente de Villegas, pues da relación de como sus hijos se casaron con otras familias de caciques: doña Ana contrajo matrimonio con don Melchor del Castillo, cacique de Jiquipilco; doña Isabel de Villegas Chimal contrajo matrimonio con don Antonio de Moya, sabemos que fue español por haber dado testimonio de fe de los bienes que había heredado su tío, el bachiller don Juan de Villegas, en su testamento.

Por otra parte, su hija doña Úrsula de Villegas Chimal se casó con don Gabriel de San Antonio, cacique del pueblo de Chiapa de Mota; por último, doña María Villegas contrajo nupcias con don Lucas Santiago, cacique de Tlatelolco.

Como podemos confirmar con cada uno de los datos citados al narrar los enlaces de la familia Villegas, el matrimonio funcionó, al interior de sus intereses y convicciones personales, como una alternativa para mejorar o mantener su condición económica y social; ejemplos claros son los matrimonios entre los hijos de don Nicolás y don Vicente con otros caciques de la zona del Alto Lerma, y con algunas familias prominentes de linaje mexicana, es decir, caciques de Jilotepec, Tlatelolco y Tenochtitlán (ver mapa 3).

²³ García. "Tradición, matrimonio y patrimonio...", p. 49.

²⁴ "Testamento de don Vicente de Villegas", Archivo General de Notarías (en adelante AGNEM), núm. 1, Toluca, vol. 65, 1712, fs. 99v-100.

Todo lo anterior muestra el desarrollo de una cultura familiar, ejemplificada en el cuidado que mostraron sus miembros al vincular su apellido sólo con otros de la misma relevancia social. Esta “preservación del apellido” provino, en un primer momento, de la línea materna, como en la época prehispánica, donde la mujer de mayor jerarquía social era la portadora del linaje; este ejercicio volvió a repetirse con los caciques durante la época colonial, pues las fuentes demuestran que la mujer jugó un papel estratégico para la influencia del cacicazgo en el pueblo de Jocotitlán.

Posteriormente, entre los casamientos de los demás familiares no se vuelve a mencionar un caso como el de los primeros parientes de la familia Villegas, aunque vale la pena resaltar el matrimonio de doña Isabel de Villegas con don Antonio de Moya, ya que las fuentes de información mencionan que este personaje no sólo era español y vecino del pueblo de Jocotitlán, sino una persona de mucha confianza para la familia de su suegro, don Vicente de Villegas, pues actuó como testigo en el auto testamentario de los bienes que dejó como última voluntad a sus herederos el bachiller don Juan de Villegas, además, en dicho texto los licenciados del citado bachiller lo aluden como “persona de su confianza”.²⁵

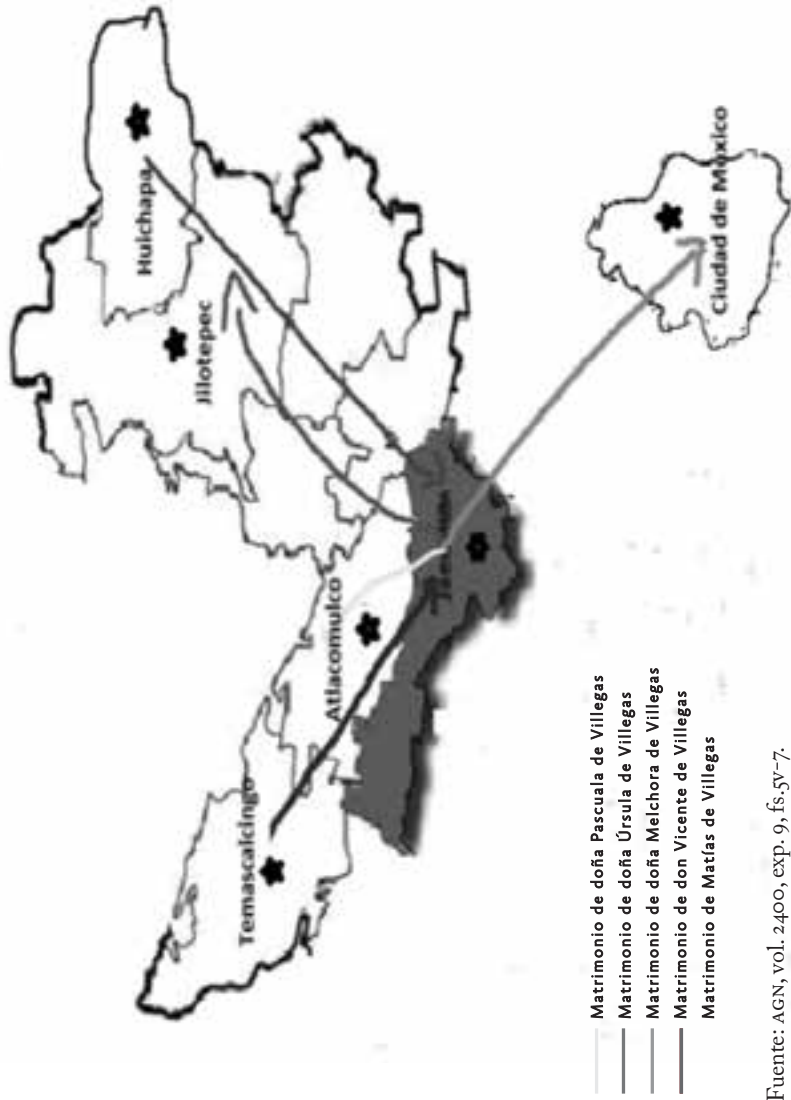
Para finalizar con el análisis de este capítulo, debemos dejar en claro que las mujeres fueron, en los primeros años de la época colonial, quienes dieron el reconocimiento al cacicazgo; asimismo, que la búsqueda de alianzas matrimoniales con familias españolas les sirvió a los caciques para poder adecuar a sus necesidades cotidianas el conocimiento de los usos y costumbres castellanos, y así posicionarse en las instituciones españolas. En relación a las circunstancias que ponían en riesgo la estabilidad social del cacicazgo, estos nobles aprendieron a manejar la situación al emplear alianzas matrimoniales con grupos de su misma jerarquía social, acto que fortaleció sus vínculos y permitió su reconocimiento durante los siglos XVII y XVIII.

Las estrategias empleadas por los caciques de Jocotitlán hicieron que la solidez de su cacicazgo se fraguara de dos formas, una de tipo local, al mantenerlo, y la otra de manera regional, con el establecimiento de negocios políticos y económicos y al emparentar con familias de pueblos como Atlacomulco, Temascalcingo, Jiquipilco y Jilotepec.

²⁵ “Memoria del proceso testamentario de don Juan de Villegas”, *AGNEM*, núm. 1, Toluca, vol. 65, 1712, fs. 84-103.

MAPA 1

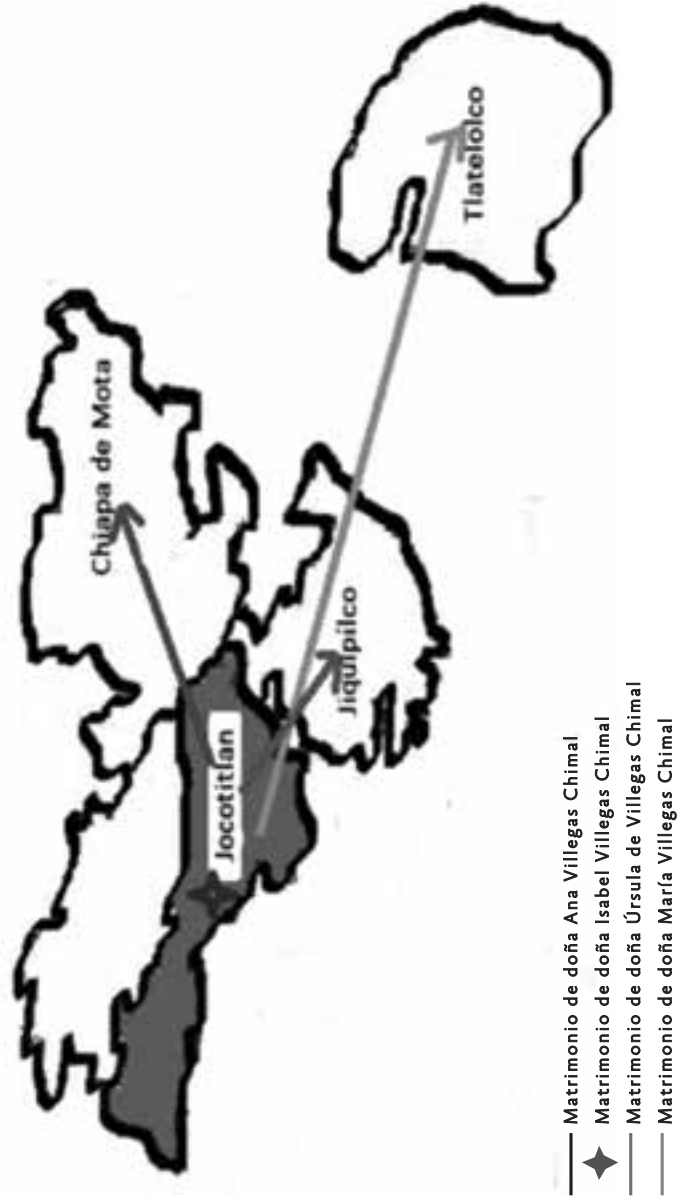
ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS MATRIMONIOS DE LOS HIJOS DE DON NICOLÁS DE VILLEGAS



Fuente: AGN, vol. 2400, exp. 9, fs.5v-7.

MAPA 2

ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS MATRIMONIOS DE LOS HIJOS DE DON VICENTE DE VILLEGAS



Fuente: AGNEM, núm. 1, Toluca, vol. 65, fs. 100-100v.

MAPA 3

ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS MATRIMONIOS DE LA FAMILIA VILLEGAS



Fuente: AGNEM, núm. 1, Toluca, vol. 65, fs. 100-100v.

MAPA GEOGRÁFICO DEL PUEBLO DE JOCOTITLÁN



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Cuaderno estadístico municipal. Jocotitlán. Estado de México*, Gobierno del Estado de México / H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, 1996, p.8.

CUADRO 1. MIEMBROS DE LA GENEALOGÍA FAMILIAR
DE LOS VILLEGAS DE XOCOTITLAN, AÑOS 1601-1752

Núm.	Nombre	Sexo	Estado civil *	Casta	Grupo social	Residencia	Fuente
1	Lucas González	masculino	casado	español		Jocotitlán	Libro de bautizos, año de 1601.
2	Isabel de Villegas	femenino	casada	indígena	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
3	Francisco Luis García	masculino	casado	español		Jocotitlán	AGN, <i>Tierras</i> , vol. 2400, exp. 9, f. 2v.
4	Ana de Villegas	femenino	casada	mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
5	Cecilia de Villegas	femenino		mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
6	Bernabé de Villegas	masculino	casado	mestizo	cacique	Jocotitlán	Libro de bautizos, año de 1618.
7	Mariana	femenino	casada			Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
8	Isabel de Villegas	femenino		mestiza			<i>Ibid.</i>
9	Gabriel de Villegas	masculino		mestizo	cacique	Jocotitlán	Libro de bautizos, año de 1620.
10	Juan de Villegas	masculino	casado	mestizo	cacique	Jocotitlán	AGN, <i>Tierras</i> , vol. 2169, exp. 1, f. 10v.
11	Isabel María	femenino	casada			Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
12	Nicolás de Villegas	masculino	casado	mestizo	cacique	Jocotitlán	AGN, <i>Tierras</i> , vol. 2400, exp. 9, f. 2v.
13	Isabel María de León	femenino	casada	mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
14	Gabriel de Villegas	masculino		mestizo	cacique	Jocotitlán	Libro de bautizos, año de 1618.

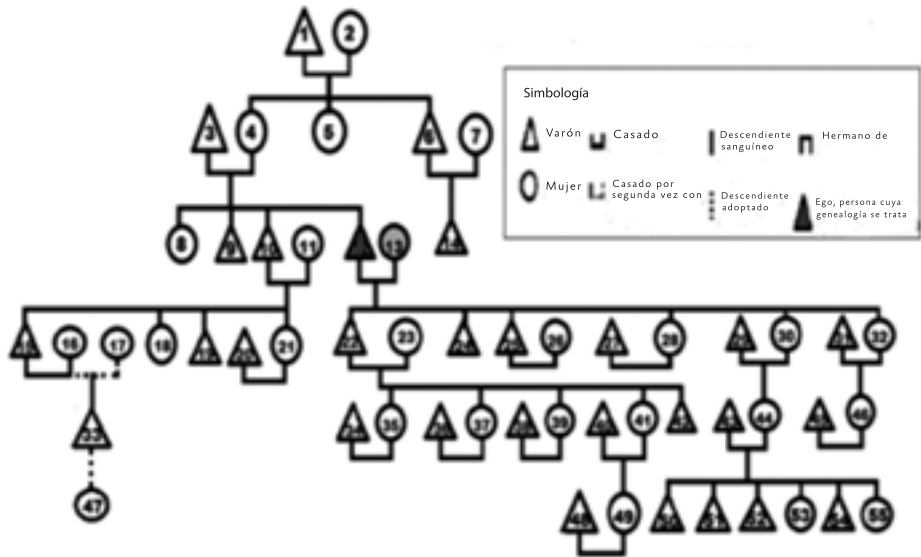
15	Lucas de Villegas	masculino	casado	mestizo	cacique	Jocotitlán	AGN, <i>Tierras</i> , vol. 2169, exp. 1, f. 10.
16	Ana María	femenino	casada		cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i> , f. 11.
17	Magdalena de la Cruz	femenino	casada		cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i> , f. 11.
18	Juliana de Villegas	femenino		mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i> , f. 12v.
19	Francisco de Villegas	masculino		mestizo	cacique	Jocotitlán	<i>Ibid.</i> , f. 11v.
20	Diego de Cárdenas	masculino	casado	mestizo	cacique	Jocotitlán	<i>Ibid.</i> f. 11v.
21	Nicolasa de Villegas	femenino		mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i> , f. 12.
22	Vicente de Villegas	masculino	casado	mestizo	cacique	Jocotitlán	AGN, <i>Tierras</i> , vol. 2400, exp. 9, f. 6v.
23	Cecilia Chimal	femenino	casada	mestiza	cacica	Temascalcingo	<i>Ibid.</i>
24	Juan de Villegas	masculino	mestizo		cacique	Jocotitlán	<i>Ibid.</i> , f. 7v.
25	Matías de Villegas	masculino	casado	mestizo	cacique	Jocotitlán	<i>Ibid.</i> , f. 7.
26	Petronila Mago	femenino	casada		cacica	Huichapa	<i>Ibid.</i>
27	Ignacio de Tapia y Moctezuma	masculino	casado	mestizo	principal	Ciudad de México	<i>Ibid.</i> , f. 6.
28	Pascuala de Villegas	femenino	casada	mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
29	Alonso de Granada Mixcoatl	masculino	casado		cacique	Jilotepec	<i>Ibid.</i> , fs. 5v-6.
30	Úrsula de Villegas	femenino	casada	mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
31	Nicolás de los Ángeles	masculino	casado		cacique	Atacomulco	<i>Ibid.</i>
32	Melchora de Villegas	femenino	casada	mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
33	María	femenino		española			

34	Melchor del Castillo	masculino	casado		cacique	Jiquipilco	AGNEM, núm. 1. Toluca. vol. 65, f. 100.
35	Ana de Villegas Chimal	femenino	casada	mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
36	Antonio de Moya	masculino	casado	español		Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
37	Isabel de Villegas Chimal	femenino	casada	mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
38	Gabriel de San Antonio	masculino	casado		cacique	Chiapa de Mota	<i>Ibid.</i>
39	Úrsula de Villegas	femenino	casada	mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
40	Lucas de Santiago	masculino	casado		cacique	Santiago Tlatelolco	<i>Ibid.</i>
41	María de Villegas	femenino	casada	mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
42	Francisco de Villegas	masculino		mestizo	cacique	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
43	Lorenzo de Nava	masculino	casado			Jocotitlán	AGNEM, núm. 1. Toluca. vol. 65, f. 86v.
44	Luisa de Granada	femenino	casada	mestiza	cacica	Jilotepec	<i>Ibid.</i>
45	Gaspar de Oña y Ossores	masculino	casado	español		Atacomulco	AGN, <i>Tierras</i> , vol. 2409, exp. 9.
46	Isabel de los Ángeles y Villegas	femenino	casada	mestiza	cacica	Atacomulco	<i>Ibid.</i>
47	Gregorio Hernández	masculino	casado		cacique	Atacomulco	AGN, <i>Indios</i> , vol. 59, exp. 143, f. 136.
48	Margarita de Rojas	femenino	casada	mestiza	cacica	Atacomulco	<i>Ibid.</i>
49	Antonio de Nava y Granada	masculino		mestizo	cacique	Jocotitlán	AGNEM, núm. 1. Toluca. vol. 65, 86v.
50	Juan de Nava y Granada	masculino		mestizo	cacique	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>

51	José Nava y Granada	masculino	mestizo	cacique	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
52	Inés de Nava y Granada	femenino	mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
53	Nicolás de Nava y Granada	masculino	mestizo	cacique	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>
54	María de Nava y Granada	femenino	mestiza	cacica	Jocotitlán	<i>Ibid.</i>

Debemos aclarar que el estado civil de estos personajes se tuvo que relacionar con cada uno de los registros de bautizos de la familia, para así determinar su condición de civil.

GENEALOGÍA DE LA FAMILIA VILLEGAS 1601-1752



Fuente: tomado de Harris, Marvin. *Antropología cultura*, Alianza Editorial, Madrid, 2005, p. 215.

EL PAPEL POLÍTICO DE LOS MIEMBROS
DE LA FAMILIA VILLEGAS EN EL PUEBLO
DE XOCOTITLAN

EN ESTE CAPÍTULO ABORDAREMOS LA PARTICIPACIÓN QUE TUVIERON LOS miembros de la familia Villegas al interior de los cabildos indígenas. Para comenzar, mencionaremos el antecedente más temprano de un cabildo en el pueblo de Xocotitlan y el papel político que jugaron los miembros de la familia Villegas como gobernadores. Todos estos elementos derivaron en pleitos con otros grupos de caciques al interior del cabildo, lo cual ocasionó que la influencia de los Villegas se viera mermada, políticamente, después de la segunda mitad del siglo xvii.

LA REPÚBLICA DE INDIOS DEL PUEBLO DE XOCOTITLAN

Por cédula real del 6 de agosto de 1540 el rey de España dio por fundado el pueblo de Xocotitlan; hay que destacar que en la época prehispánica fue el principal pueblo de la zona mazahua.¹ Para efectos de esta categoría jurídica, la corona española y los primeros religiosos decidieron organizar el gobierno en cuerpos de república y así evitar la disolución del poder en las jurisdicciones indígenas. De esta manera surgieron en cada uno de los órganos políticos y de justicia los cabildos indios, inspirados en los ayuntamientos españoles que cumplían la función de administrar el gobierno en forma local.²

Estas nuevas repúblicas, con el transcurso del tiempo, llegaron a ser varias, por ejemplo, una por cada grupo lingüístico. Como unidades de gobierno autónomas, podían tener terrenos que cayesen dentro de la jurisdicción de 72 hectáreas (500 varas medidas a partir de la iglesia). Esta ley, del 4 de junio de 1687,

¹ González Ramírez, Alberto. *Jocotitlán: monografía municipal*, Gobierno del Estado de México, México, 1997, p. 66.

² García Martínez, Bernardo. "La consolidación política de Nueva España, 1580-1750", en *Gran historia de México ilustrada*, t. II, Planeta de DeAgostini / Conaculta / INAH, México, 2001, p. 253.

fue rigurosamente respetada, lo que permitió que el pueblo tuviera derecho a 72 hectáreas de tierra cultivable como mínimo.³

Para el caso de Xocotitlan, el primer antecedente de una república de indios, con sus cargos, es la tasación realizada el 9 de mayo de 1576, donde se muestra la existencia de un cabildo en función.

CUADRO 1. TASACIÓN DE LOS SUELDOS DEL CABILDO DE XOCOTITLAN EN 1576

Funcionario	Sueldo	Función*
Gobernador	50 pesos	Administrar justicia y recaudar el tributo.
2 alcaldes	2 pesos de oro común cada uno	Hacer valer la justicia en el orden civil.
6 regidores	2 pesos cada uno	Representantes jurídicos de los pueblos sujetos a la cabecera.
Mayordomo	2 pesos de oro común	Encargado de administrar los gastos del cabildo, así como fiestas de carácter religioso u otros asuntos del pueblo.
Alguacil mayor	2 pesos	Ser policía del virrey en los abusos cometidos por el cabildo hacia el pueblo.
20 cantores de la iglesia	2 pesos cada uno	Amenizar los actos religiosos.

* Las funciones de las autoridades fueron retomadas de lo señalado por Menegus. *Del señorío a la república...*, pp. 91-99, y García Martínez. *Los pueblos...*, pp. 97-105.

Fuente: "Tasación del cabildo del pueblo de Jocotitlán", AGN, *Indios*, vol. 1, 1576, exp. 76.

3 Ouweneel, Arij, et al. *Las tierras de los pueblos de indios en el altiplano de México. 1560-1920*, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, Amsterdam, 1997, p. II.

En este esquema, el cabildo indígena tenía al gobernador como cabeza de la institución, cargo que desempeñaba, en teoría, durante un año, pues en la práctica muchas veces se perpetuó durante algunos más. Un colegio electoral formado por nobles (principales) elegía a los gobernadores; sin embargo, desde su introducción en los señoríos indígenas, los cabildos limitaron la jurisdicción civil que tenía la nobleza indígena en los cargos de gobernador, pues tuvieron que compartir con otros órganos del cabildo esas prerrogativas jurídicas dentro de las repúblicas.⁴

En la cédula real del 9 de octubre de 1549, la corona centralizó el poder en la Nueva España y eliminó políticamente a los encomenderos y la nobleza indígena al nombrar los cargos de república siguientes: jueces y alcaldes indígenas para la administración del orden criminal en los pueblos de indios, la figura del corregidor para el orden civil, regidores cadañeros indios que pudiesen elegir y procurar el bien común, y el alguacil que ejercía la función de policía del virrey y ante cualquier injusticia era el encargado de comunicárselo al corregidor para que éste hiciera valer la ley.⁵

Toda esta estructura se encargó de los problemas en torno a la propiedad, pues pasaron a su jurisdicción política las tierras de comunidad, es decir, fueron de su responsabilidad, de ahí que los miembros del cabildo fuesen quienes establecían su distribución, explotación y provecho.⁶

ANTECEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA EN EL CABILDO DEL PUEBLO DE XOCOTITLAN

Para entender el papel que jugaron los miembros de la familia Villegas al interior de los cabildos indígenas, retomamos dos investigaciones encaminadas al estudio de la evolución del ejercicio político de la nobleza indígena en los cabildos coloniales; primero, como referencia tenemos el análisis de James Lockhart, quien explica un cambio al interior de los pueblos de indios del centro de México. De acuerdo con este planteamiento, se detallan dos etapas fundamentales: la primera

⁴ Menegus, Margarita, *et al.* *Del señorío indígena a la república de indios: el caso de Toluca, 1500-1600*, Conaculta, México, 1994, p. 74.

⁵ *Ibid.*, pp. 74, 75, 85 y 92.

⁶ *Ibid.*, p. 74.

etapa fue a causa de la ignorancia de los primeros pobladores españoles, quienes desconocían la administración de los tributos y su funcionamiento al interior de los *altépetl* prehispánicos; esto detonó la creación de la figura de gobernador, primer cargo que se creó en el cabildo indígena y que ocuparan los primeros caciques coloniales.

Bajo esta premisa, Lockhart detalla más a fondo este cambio y nos dice que:

Después de 1535, en el periodo del virrey Antonio de Mendoza, los funcionarios españoles empezaron sistemáticamente a designar a los *tlatoque* de mayor jerarquía de los *altépetl* importantes como gobernadores formales de sus pueblos, de modo que en lengua española al jefe de un pueblo indio frecuentemente se le llamaba “cacique y gobernador” o “señor y gobernador”.⁷

La segunda etapa tiene que ver con la especialización de los indígenas en los menesteres políticos españoles. A raíz de esto se van a crear otros cargos al interior del gobierno indígena. Estos puestos harán contrapeso a los gobernadores, propiciando una lucha por el control político de la cabecera y los pueblos sujetos en cuanto a participación jurídica. Dentro de esta estructura “los regidores eran representantes de grandes complejos familiares y económicos, que estaban ligados propiamente a una ciudad, pero que en cierto sentido dominaban la mayoría de los aspectos de la vida en todo un territorio municipal”.⁸

Con el paso de los años, la palabra *cabildo* desapareció del lenguaje nativo, pues los gobiernos de los españoles y los indios se diferenciaron en cuanto a sus funciones administrativas, y a cada jurisdicción se le denominó *república*. En este sentido, los cambios se manifestaron “en las actas de los siglos posteriores al año de 1600, [pues] la palabra ‘cabildo’ tácitamente desapareció, tanto del vocabulario de los españoles como en el de los *nahuas*, en relación con el gobierno de los pueblos de indios. El término privilegiado para los años posteriores es el de oficiales de *república*”.⁹

7 Lockhart, James. *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena de México central, siglos XVI-XVIII*, FCE, México, 1999, p. 51.

8 *Ibid.*, p. 58.

9 *Ibid.*, p. 76.

Por otra parte, en cuanto al funcionamiento político al interior de los cabildos indígenas durante el siglo XVI, Hildeberto Martínez destaca que la nobleza indígena fue borrada del poder político después de la conquista, toda vez que se le asignaron las responsabilidades mínimas de los conquistadores.

Las ordenanzas de 1539 no precisan las obligaciones de cada cargo y se refieren casi en su totalidad a responsabilidades orientadas a desterrar la idolatría y normas de vida “paganas”, pero lo más probable es que el deber principal de todos ellos consistiera en la recaudación del tributo, la organización de la fuerza del trabajo obligatorio y el mantenimiento de los religiosos y culto cristiano.¹⁰

Para el año de 1552, la época de la segunda ordenanza, se reglamentó el número de cargos en el cabildo, su duración, formas de elección y las responsabilidades de cada puesto. En este caso, se menciona que los oficios de república “comprendían: un gobernador, tres alcaldes ordinarios, doce regidores, dos mayordomos, tres escribanos (dos públicos y uno de la cárcel), tres alcaldes de la cárcel, un alguacil a cuyo cargo quedarían seis alguaciles de la propia cabecera”.¹¹

En cuanto a la función administrativa de la política, todas las partes que componen el cabildo fueron responsabilidad de un grupo hegemónico o casa señorial, esto se debió a la reiterada participación que tuvieron en los cargos de representación de los barrios, en los sujetos a una cabecera o en los demás componentes de las municipalidades. En resumen: “La composición del cabildo [mostrará] una colaboración más o menos proporcional entre algunas de las casas señoriales, pero [fue] más común que una de ellas [predominara], ya sea por el número de cargos ocupados en cada caso o por acceder de manera reiterada a los [cargos] de mayor rango”.¹²

Para nuestro caso, el estudio político de los caciques del pueblo de Jocotitlán, los miembros de la nobleza indígena funcionaron de manera diferente, es decir, no jugaron un papel determinante en los cargos políticos. Una de las grandes razones fue que no administraron el poder político como un negocio de familia.

¹⁰ Martínez, Hildeberto, *et al. Tepeaca en el siglo XVI: tenencia de la tierra y organización de un señorío*, CIESAS, México, 1984, p. 127.

¹¹ *Ibid.*, p. 130.

¹² *Ibid.*, p. 156.

Este ejemplo lo detalla el profesor René García Castro al analizar los datos de los gobernadores indios para la zona del Alto Lerma, lo cual matiza para Jocotitlán en un cuadro que contiene a los gobernadores para el periodo de 1521 a 1768.

CUADRO 2. GOBERNADORES
DEL PUEBLO DE XOCOTITLAN, AÑOS 1521-1768

Año	Nombre del gobernador	Rango social
1521	Ocelotzin	tlatoani
1551	Don Domingo	cacique
1555	Don Domingo	
1576	Don Gabriel de Villegas	cacique
1594	Don Domingo de Peralta	
1597	Pedro Hernández	regidor
1601	Don Gabriel de Villegas	cacique
1602	Don Domingo de Peralta (por muerte del anterior)	
1612	Don Domingo de Peralta	
1613	Don Rafael de Mendoza	
1614	Domingo Hernández	cacique
1621	Don Baltazar Nicolás de la Fuente	
1629	Don Juan Lorenzo de León	cacique
1636	Don Juan Lorenzo de León	cacique

Año	Nombre del gobernador	Rango social
1642	Don Juan Lorenzo de León	
1648	Don Nicolás de Villegas	cacique
1657	Don Domingo López	
1658	Don Juan de Urbina	
1663	Don Nicolás de Villegas	cacique
1673-1674	Diego Segura	
1677-1682	Don Matías de Villegas	cacique
1682-1683	Don Vicente de Villegas	cacique
1684	Don Lucas de Villegas	
1696	Don Vicente de Villegas	cacique
1701	Don Vicente de Villegas	cacique
1707	Don Lucas de Villegas	cacique
1716	Don Bernardino de la Mota	
1717	Don Bernabé Escalona	
1727-28	Don Bernabé Escalona y Mota	
1736	Don Lucas de Villegas	cacique
1767	Don Francisco León	
1768	Don Marcos González	

Fuente: García, René. *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII. Zinacantepec, Estado de México*, El Colegio Mexiquense, A. C. / Conaculta / INAH / CIESAS, México, 1998, pp. 413-414; "Elecciones internas del cabildo de Jocotitlán", AGN, *Indios*, vol. 27, 1683, exp. 385 y "Pleito entre los naturales de Santa María Tapaxco, en contra de don Juan Téllez del Barrio", AGN, *Tierras*, vol. 1603, 1696, fs. 79-88.

LOS CASOS POLÍTICOS DE DON NICOLÁS, DON LUCAS, DON VICENTE Y DON MATÍAS DE VILLEGAS

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, podemos destacar que el ejercicio político de los miembros de la familia Villegas comenzó en el año de 1648, aunque años antes se mencione como gobernador al cacique Gabriel de Villegas. Sabemos con certeza que fue pariente de don Nicolás de Villegas, ya que este personaje menciona que su ascendiente más antiguo fue doña Isabel de Villegas, su abuela, por lo cual es posible que el cacique don Gabriel de Villegas pudiese haber sido padre de doña Isabel de Villegas y abuelo de doña Ana de Villegas (madre de don Nicolás).¹³

El mencionado don Nicolás, descendiente de la nobleza indígena de más tradición en Xocotitlan, y portador del apellido del primer encomendero de este pueblo, don Pedro de Villegas y Peralta, heredó tierras y una cantidad considerable de dinero (se explicará en el capítulo 5). Esto le permitió ser reconocido como cacique y ostentar cargos importantes en el cabildo indígena de la comunidad, a pesar de que las cláusulas al interior de los pueblos de indios negaban a los mestizos la posibilidad de ser gobernadores, tal y como lo mencionan las justicias mayores de Ixtlahuaca:

[Que] juntar a los electores en la casa de su cabildo como es costumbre, y sean [legítimos] votos y no consienta a los que no lo fueren para que haga su elección con toda paz y que propongan para el cargo de gobernador y demás oficiales de la república indios [legítimos] caciques y principales, no macegales, mestizos ni mulatos y otro [género] de mezclas.¹⁴

Sin embargo, en la práctica esta ley no se aplicó al interior del gobierno indio de Xocotitlan, pues en el año de 1648 fue electo como gobernador don Nicolás

¹³ “Testamento de don Nicolás de Villegas”, AGN, *Tierras*, vol. 2400, exp. 9, 1684, f. 3.

¹⁴ “Elecciones del cabildo del pueblo de Jocotitlán”, AGN, *Indios*, vol. 28, 1684, exp. 19. Este proceso adquiere mayor fuerza con la solicitud que hicieron los indios de Jocotitlán a las justicias mayores para exigir el cumplimiento de la cédula que prohíbe a los negros, mulatos y otras castas vivir en los pueblos de indios. “Solicitud de cumplimiento de cédula”, AGN, *Indios*, vol. 18, 1655, fs. 112-113v.

de Villegas, quien fue mestizo. Por otra parte, el ejercicio de sus funciones políticas estuvo caracterizado por el abuso de poder.

Prueba de ello fue la demanda presentada ante la Real Audiencia por los señores Pablo Nicolás e Isabel Verónica, quienes denunciaron a don Nicolás de Villegas, gobernador, por haber entrado a la fuerza a casa de su hija, doña María Magdalena, para tomar y llevarse por la fuerza las escrituras de unas tierras ubicadas en Santa Catalina, jurisdicción de Guichapa. Los citados terrenos los otorgó don Pablo Nicolás como dote matrimonial a su yerno Bartolomé Villegas. En este tenor, se pidió el auxilio del conde de Salvatierra para obligar al gobernador de Xocotitlan a devolver los títulos que le fueron dados a Bartolomé Villegas e imponerle un castigo por querer encarcelar, sin justificación alguna, al mencionado Bartolomé Villegas por irse a vivir con su mujer al pueblo de Atlacomulco.¹⁵

Como solución a esta disyuntiva, las justicias del pueblo de Xocotitlan e Ixtlahuaca, por mandato de la Real Audiencia, ordenaron amparar a Bartolomé Villegas y a doña María Magdalena, su esposa, advirtiéndole a don Nicolás de Villegas que de no devolver los títulos de los terrenos, o si tuviese alguna objeción, se procedería en su contra con todo el rigor del derecho. Esta resolución se ejecutó sin ningún problema, aunque don Nicolás no parece haber sufrido ningún castigo severo, salvo no lograr apropiarse de los terrenos.

Para el año de 1663 don Nicolás de Villegas fue electo como gobernador por segunda ocasión. De nueva cuenta su desempeño político estuvo inmerso en problemas. Así lo demuestra la denuncia llevada a cabo por el señor Marco Nicolás y vecinos de este pueblo al quejarse ante el virrey conde de Baños por las molestias y graves prejuicios que les ocasionó el cobro excesivo de tributos, toda vez que el gobernador no recaudó en tiempo y forma, en la caja de comunidad, el dinero que los naturales le pagaron.¹⁶

En respuesta a estas acusaciones, el gobernador, valiéndose de su investidura, les arrebató a los indios los bienes que tenían y forzó a las mujeres indias para que les sirvieran en las labores de su hogar sin ninguna remuneración económica. Esto determinó que las justicias mayores de Ixtlahuaca, en una ordenanza emitida el día

¹⁵ “Denuncia que promueven Pablo Nicolás e Isabel Verónica en contra de don Nicolás de Villegas”, AGN, *Indios*, vol. 15, 1648, exp. 155.

¹⁶ “Denuncia de los naturales del pueblo de Jocotitlán en contra de don Nicolás de Villegas”, AGN, *Indios*, vol. 19, 1663, exp. 630.

6 de julio de 1663, de acuerdo con la investigación realizada por el teniente Manuel de la Banda, juzgaran culpable a don Nicolás de Villegas, obligándolo a separarse de su encargo en el cabildo, confiscándole sus bienes y enviándolo a prisión.¹⁷

A pesar de los elementos que desde el principio caracterizaron la influencia política de don Nicolás de Villegas en el pueblo de Jocotitlán, así como la fortuna que este cacique pudo amasar a lo largo de su vida, la justicia española logró juzgarlo por sus actos.

Por otro lado, la historia de la participación política de los miembros de esta familia también se observa durante los años comprendidos entre 1677 y 1682, con don Matías de Villegas en el cargo de gobernador, quien fue sucedido por don Vicente de Villegas, su hermano, en el año de 1682-1683, esto ocasionó el cuestionamiento del poder político de los hermanos Villegas, además propició que para las elecciones de 1683 ambos fueran acusados de alborotar al pueblo y hacer proselitismo en favor de su familia. Como don Vicente de Villegas aún ocupaba el cargo de gobernador, al tiempo de realizar las elecciones, se le culpó de incitar a los miembros del cabildo y promoverse para la reelección.¹⁸

Los caciques que promovieron la queja ante la Real Audiencia fueron don Domingo Hernández, don Juan Lorenzo de León y don Ignacio de Tapia y Moctezuma, cuñado de los hermanos Villegas. Los dos primeros criticaron la ratificación de don Vicente de Villegas y don Matías de Villegas al cargo de gobernador, haciendo énfasis en las ordenanzas que prohíben las reelecciones; además, resaltaron que ambos hermanos habían conseguido reelegirse al coaccionar los votos. También se les acusó por las vejaciones que infligieron a todo el pueblo, al no haber dado cuenta de los bienes de la comunidad.¹⁹

La parte acusatoria de don Ignacio de Tapia y Moctezuma giró en torno a los problemas familiares que tuvo con sus cuñados don Vicente y Matías de Villegas, como lo menciona la parte defensora, en representación del licenciado don Juan Félix de Gálvez. El mencionado cacique don Ignacio desprestigió la figura política de sus cuñados y levantó a la gente del pueblo sólo para promoverse

¹⁷ “Orden de aprehensión en contra de don Nicolás de Villegas”, AGN, *Indios*, vol. 19, 1663, exp. 643.

¹⁸ “Elecciones internas del cabildo de Jocotitlán”, AGN, *Indios*, vol. 27, 1683, exp. 385.

¹⁹ *Idem*.

y contrarrestar la designación de Vicente de Villegas como gobernador en el año de 1683.²⁰

La resolución final de la Real Audiencia confirmó en el cargo de gobernador a don Vicente de Villegas para el año de 1683. Asimismo, dispuso que los caciques Domingo Hernández y Juan Lorenzo de León, por haber violentado la elección, por no ser reconocidos como indios caciques legítimos y por estar inmiscuidos en otros pleitos como culpables, fueron privados de su derecho a poder utilizar un cargo en el cabildo indígena durante seis años, por así convenir a la paz pública entre los pobladores. En cuanto a don Ignacio de Tapia, se determinó que por haber causado pleitos entre los pobladores y pedir votos para nombrarse gobernador, sin el consentimiento de las justicias mayores de Ixtlahuaca, pagara una multa de 50 pesos. También se le impuso una pena de cuatro años de destierro en Filipinas por haber violentado la cédula del año de 1658, pues no permitía a ningún mestizo habitar en los pueblos de indios.²¹

De acuerdo a la ordenanza del 1 de febrero del año de 1684, el virrey Conde de Paredes ordenó llevar a cabo elecciones de gobernador en el pueblo de Xocotitlan. En cumplimiento de esa disposición, las justicias mayores de Metepec hicieron nuevas elecciones de gobernador y oficiales de república: el cargo recayó en la figura de don Lucas de Villegas, sobrino del extrovertido cacique don Nicolás.

CUADRO 3. ESTRUCTURA DEL CABILDO DEL PUEBLO DE XOCOTITLAN, 1684

Nombre	Cargo
Don Lucas de Villegas	gobernador
Don Diego Segura	alcalde ordinario
Don Diego Monroy	alcalde ordinario

²⁰ “Elecciones internas del cabildo de Jocotitlán”, AGN, *Indios*, vol. 27, 1683, exp. 385.

²¹ *Idem*.

Don Miguel Antonio	alcalde
Don Pablo de la Cruz	alcalde
Don Domingo Hernández	alcalde de Coajomulco
Don Francisco Manuel	regidor
Don Pedro de la Cruz	regidor
Don Juan García	alguacil
Don Gaspar Montoya	alguacil
Don Diego de la Cruz	juez de sementera
Don Juan de la Cruz	juez de sementera
Francisco González	mayordomo
Luis de Montoya	mayordomo
Juan Nicolás	alcalde de la cárcel
Pedro Nicolás	alcalde de la cárcel
Miguel de la Cruz	alguacil de la iglesia
Juan Montoya	escribano

Fuente: "Elecciones internas del cabildo de Jocotitlán", AGN, *Indios*, vol. 28, 1684, exp. 37.

Para evitar nuevos malentendidos, el alcalde mayor de Metepec presenció las elecciones de Xocotitlan, con la intención de cuidar y velar los votos legítimos de los electores, así como evitar la reelección de gobernador y oficiales de república.²² Sin embargo, y a pesar de la participación de las autoridades mayores, el cargo de

²² *Ibid.*, exp. 37.

gobernador estuvo bajo la influencia de la familia Villegas, pues quedó en manos de uno de sus familiares cercanos.

En el año de 1696, en un amparo que realizaron las justicias del pueblo de Xocotitlan a favor de los naturales de Santa María Tapaxco, en contra de don Juan Téllez del Barrio, sobre unas composiciones de tierra, se menciona otra vez a don Vicente de Villegas como gobernador y a su hermano Matías como alcalde ordinario.²³

La experiencia que adquirieron en asuntos políticos don Nicolás de Villegas y sus hijos estuvo marcada por diversas dificultades, al menos en su papel como representantes del gobierno indígena, aun cuando no todo el tiempo influyeron políticamente dentro del gobierno indígena, al menos así lo muestra la información del cuadro 2 de este capítulo, donde se observa que su actividad política sólo se dio durante la segunda mitad del siglo XVII.

En conclusión, podemos señalar que la causa por la que estos caciques no consolidaron su poder político durante todo el periodo colonial fue porque el cargo de gobernador no se cerró a un solo círculo familiar; esto permitió a las diferentes familias de caciques controlar el poder político, para no afectar intereses familiares. Un ejemplo de ello fue la omisión de las ordenanzas reales, las cuales determinaban que la duración del cargo de gobernador fuera de sólo un año, pues varios caciques se perpetuaron por más tiempo en el cargo. El objetivo era satisfacer sus intereses políticos, pero sin trastocar los privilegios familiares de los otros caciques. Éste fue el caso de don Nicolás de Villegas y sus familiares.

En resumen, no hubo una concentración hegemónica del poder. En realidad lo compartieron las familias de caciques, permitiendo la sobrevivencia de dicha figura en el cabildo. Es decir, el cacique como figura emblemática de tradición indígena pudo acceder al cabildo en la república de indios. De igual forma, este esquema de rotación no generó la pérdida de poder político en la familia Villegas.

²³ “Pleito de los naturales del pueblo de Santa María Tapaxco en contra de don Juan Téllez del Barrio”, AGN, *Tierras*, vol. 1603, 1696, f. 79.

EL PAPEL RELIGIOSO DE LOS MIEMBROS
DE LA FAMILIA VILLEGAS

EN ESTE CAPÍTULO ABORDAREMOS LA FORMACIÓN CLERICAL QUE DETENTARON don Juan y don Francisco de Villegas. El objetivo es describir el papel que ejercieron como propietarios familiares de las obras pías que fundaron sus padres, y cómo ese ejercicio permitió que al tasar algunas propiedades del cacicazgo los gastos económicos que generaba la obra pía no cayeran en manos de personas ajenas a la familia.

Por otra parte, la relación que tuvieron los caciques de Jocotitlán con la Iglesia fue otra característica que transformó a la nobleza indígena, pues asumieron costumbres españolas encaminadas a la devoción religiosa, como las donaciones de ornamentos religiosos que tenían un fin espiritual, por ejemplo.

EL SACERDOCIO ENTRE LOS INDÍGENAS DE LA NUEVA ESPAÑA. SIGLOS XVI-XVII

Los primeros años del gobierno español fueron trascendentales para la consolidación de la fe católica en la Nueva España, los indios por su condición de infieles dentro del proyecto de evangelización únicamente tuvieron permitido el acceso a ciertos sacramentos. Sin embargo, entrado el siglo XVI la necesidad por ordenar un mayor número de sacerdotes, ante la demanda poblacional, orilló a los frailes de las diferentes órdenes mendicantes a recurrir a los indios para las labores eclesiásticas. Esta situación generó en el clero diferentes cuestionamientos, uno de ellos, tal vez el más discutido, fue analizar la capacidad de los indios para cumplir con los requisitos del sacerdocio, pues para los eclesiásticos de esta época era muy común concebir a los indígenas como niños perpetuos, es decir, personas con una capacidad intelectual limitada y generalmente débiles.¹

¹ Lundberg, Magnus. "El clero indígena en Hispanoamérica: de la legislación a la implementación y práctica eclesiástica", en *Estudios de Historia Novohispana*, UNAM, México, vol. 38, 2008, p. 48.

Por otro lado, en el año de 1537 el papa Pablo III declaró, en su famosa bula *Sublimus Deus*, que los indígenas eran verdaderos seres humanos, esto implicó, teológicamente, que podían y debían ser bautizados; es más, también tenían la posibilidad de recibir todos los sacramentos de la Iglesia. Dos años más tarde, en el año de 1539, los obispos novohispanos declararon que los indígenas considerados aptos podrían ser ordenados en las cuatro órdenes menores de la Iglesia: mozo, lector, exorcista y acólito.

Es más, los jóvenes que habían sido ordenados podían ayudar a los sacerdotes en las celebraciones litúrgicas. Si eran encontrados impropios para el estado eclesiástico podían volver a la vida seglar sin mayores problemas, de otro modo continuaban con su preparación hasta ser ordenados en las tres órdenes mayores: subdiaconado, diaconado y sacerdocio; sin embargo, para establecer estas reglas los prelados quisieron esperar los pareceres y decisiones del papa y del rey.

Para 1536, los franciscanos de la provincia de la Nueva España habían formado un colegio en Tlatelolco, reconocido como el Colegio Imperial de Santa Cruz de Santiago de Tlatelolco. La mayoría de los estudiantes eran hijos de caciques, de entre ocho y 12 años de edad, y el propósito más importante fue enseñar a los niños la doctrina cristiana y la gramática latina durante un par de años, luego podrían ayudar a los frailes en su ministerio.² La orden franciscana no fue la única de las órdenes mendicantes que quiso dar estudios altos a los indígenas; así, los agustinos fundaron un par de escuelas, en donde educaron a los hijos de caciques en lectura, escritura y gramática latina.

Sin embargo, la tercera orden mendicante, la de Santo Domingo, en una carta del año de 1544 afirmó que no se debía dar a los indígenas ninguna clase de educación superior, por el poco fruto que se podría esperar de tales estudios. El provincial de la orden consideraba que los indígenas, recientemente convertidos, todavía eran bastante bárbaros; además, por su naturaleza, carecían de la autoridad que se requería para ser pastores de almas.³

A pesar del escepticismo, en 1543 el franciscano Alfonso de Castro, uno de los teólogos españoles más importantes de la época, dejó por escrito un texto en latín sobre educación superior en los indígenas, la obra fue enviada al Consejo

² *Ibid.*, pp. 41-42.

³ *Ibid.*, p. 43.

de Indias y no fue publicado hasta tiempos modernos. La propuesta de fray Alfonso indagaba el porqué negar a los indígenas del nuevo mundo los misterios teológicos y de las artes liberales.

En este texto, apoyo inequívoco a la educación superior de los indígenas, Castro intentó contrarrestar los argumentos que a menudo se presentaban en contra de la educación superior y la ordenación de los indígenas, equiparando al mismo nivel a españoles e indígenas bautizados. Otro aspecto tiene que ver en que antes de la conversión los indígenas habían vivido en pecado, y después de su renovación en el sacramento del bautismo ellos podían vencer sus vicios naturales. Al final concluyó que a los indígenas, al ser neófitos en los dogmas católicos, no debían impedirse, al menos no colectivamente, el acceso a los altos estudios y a la ordenación sacerdotal.⁴

Con base en ello, el decreto emitido por el Tercer Concilio Provincial, en 1585, aprueba la presencia de sacerdotes indígenas, aunque la presencia nativa se hace notar para 1697 con la llamada cédula de honores, reiterada en 1725 y 1766, que especifica que los indígenas nobles deberían ser admitidos en las órdenes religiosas y en las instituciones de altos estudios como los seminarios y las universidades.⁵

El siglo de estancamiento de la presencia nativa dentro de la estructura eclesiástica es interpretado por Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre como un periodo de posiciones divergentes entre el papado y Felipe II, así como entre el propio clero americano. Esto creó un ambiente de confusión y de poca claridad con respecto a la admisión de los indígenas en la Iglesia.⁶ Este contexto generó un largo debate entre los diferentes miembros de las órdenes mendicantes que imperaron en la Nueva España, sin embargo, algunos de los juicios emitidos por miembros de la Iglesia fueron pieza clave para la legitimación de la presencia de un clero indígena, tal es el caso del jurista Juan Solórzano, quien observó la permanente escasez de sacerdotes que conocieran los idiomas indígenas. Por lo tanto, era cosa bastante normal y necesaria ordenar a mestizos e indígenas a

⁴ *Ibid.*, p. 44.

⁵ *Ibid.*, pp. 58-59.

⁶ Menegus, Margarita, *et al. Los indios, el sacerdocio y la universidad en la Nueva España. Siglos XVI-XVII*, UNAM / CESU / Plaza y Valdés Editores, México, 2006, pp. 34-35.

título de lengua, por saber un idioma indígena, incluso aunque ellos no tuvieran los medios económicos para su ordenación.⁷

EL PAPEL DEL SACERDOCIO ENTRE LOS CACIQUES DE XOCOTITLAN: LOS CASOS DE DON JUAN Y DON FRANCISCO DE VILLEGAS

Es importante mencionar que la presencia de los caciques coloniales dentro de la Iglesia favoreció a este grupo social y los insertó a las instituciones de carácter civil y religioso, así como en los cargos públicos al interior del gobierno colonial, las universidades y las administraciones parroquiales; esto permitió un acomodo de la nobleza indígena en los lugares privilegiados de la estratificación social de la Nueva España.

Cuando comenzaron a aparecer los hijos de los caciques en las matrículas del seminario conciliar fue bajo la rectoría del arzobispo Aguiar y Seijas. El ingreso de los hijos de la nobleza indígena al seminario fue considerable. Uno de los antecedentes de ese proceso se encuentra en las cédulas de 1691 y 1697, la primera solicitaba a las autoridades virreinales y a los sacerdotes que aceptaran a los indios nobles y maceguals en las instituciones educativas: a los indios comunes se les enseñaría el castellano y a los hijos de los caciques los estudios mayores (Latín, Filosofía, Teología y Derecho Canónico). La segunda impulsaba los estudios mayores, grados y órdenes sacerdotales por parte de la nobleza indígena, asignándoles una cuarta parte de las becas que otorgan los seminarios conciliares a los hijos de los nobles.⁸

Uno de estos ejemplos fue el bachiller don Juan de Villegas, quien realizó estudios superiores para obtener el grado de bachiller en artes en la ciudad de México, en 1667. Sin embargo, este cacique no fue contemporáneo a las reformas que se suscitaron al interior de la estructura de las instituciones educativas coloniales, pues habían pasado 30 años desde que él ingresó al seminario. En los años anteriores a la aceptación de la nobleza indígena en la labor sacerdotal, don Juan de Villegas pudo haber ingresado a realizar sus estudios eclesiásticos con

⁷ Lundberg. *Op. cit.*, p. 55.

⁸ Menegus. *Op. cit.*, p. 104.

el título de español, ya que los gastos de su educación corrieron por parte de su familia, y también porque cuando salió a estudiar a la ciudad de México la cédula de admisión al seminario conciliar para la nobleza indígena no estaba vigente.⁹

Para 1670 Juan de Villegas tenía 15 años de edad y ya había adquirido el grado de bachiller en artes. Don Nicolás de Villegas nos informa en su testamento que después de ese año siguió invirtiendo dinero en los estudios de su hijo. De igual manera, afirma que la presencia de su hijo en la capital novohispana fue indispensable para el arreglo de los negocios familiares.

En el año de 1682, don Juan de Villegas, de acuerdo con el testimonio de su padre, contaba con el grado de bachiller en artes y todavía no culminaba sus estudios en filosofía.¹⁰ Los alumnos que ingresaban a estudiar en estos menesteres religiosos debían comenzar con sus primeros estudios eclesiásticos en las siguientes especialidades: sagrada escritura, música, canto, cómputo eclesiástico, ritos religiosos y artes. Para alcanzar el grado de bachiller en artes sólo tenían que estudiar tres años dentro del seminario.¹¹ Esto orilló a que don Nicolás de Villegas, al encontrarse su hijo fuera de su residencia y seguir estudiando para las órdenes mayores del sacerdocio, otorgara el quinto de sus bienes, la hacienda de Santa María Meje, una de sus fincas más seguras y de mayor permanecía, para asegurar el sustento de su hijo y que anduviese con la decencia que el estado de sacerdote requiere.¹²

La hacienda de Santa María Meje, propiedad de don Nicolás de Villegas, fue al principio una merced de tierra compuesta de un sitio de ganado menor y una caballería de tierra,¹³ que el virrey conde de Monterrey concedió a don Domingo Jiménez, gobernador de Xocotitlan, y que posteriormente compró a don Bartolomé Maldonado con la categoría de hacienda.

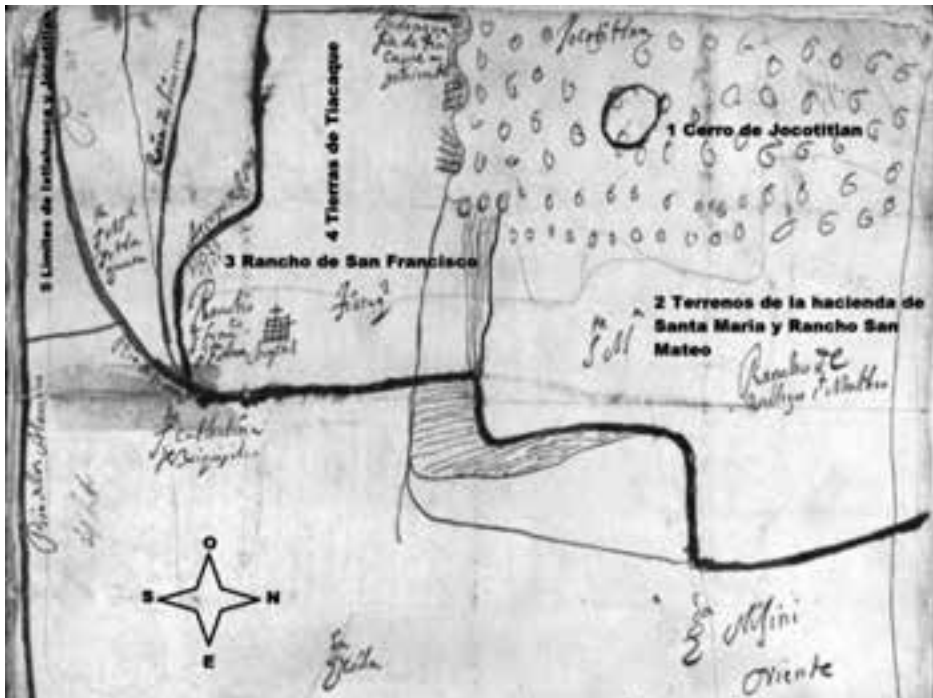
⁹ *Ibid.*, p. 119.

¹⁰ "Testamento de don Nicolás de Villegas", AGN, *Tierras*, vol. 2400, exp. 9, 1684, f. 7v.

¹¹ Menegus, *Op. cit.*, p. 139.

¹² "Testamento de don Nicolás de Villegas", AGN, *Tierras*, vol. 2400, exp. 9, 1684, f. 7v.

¹³ El total de tierras que componía esta hacienda es de 823 hectáreas, según las medidas empleadas por el historiador René García Castro para la zona de Toluca, una caballería de tierra está compuesta de 42.79 hectáreas y un sitio de ganado menor de 780.27 hectáreas, véase García, Castro. *Indios territorio y poder...*, p. 17.



Fuente: “Linderos de la hacienda de Santa María Meje, año de 1701”. AGN, *Mapas, planos e ilustraciones*, núm. 280 y “Pleito entre el bachiller don Antonio Hilario de Cuevas, en contra de don Juan y Vicente de Villegas”, AGN, *Tierras*, vol. 3000, exp. 88.

Cuando don Nicolás de Villegas dictó su testamento, en el año de 1682, esta hacienda contaba con una extensión de 823 hectáreas de terreno, de las cuales sólo 280 hectáreas estuvieron destinadas a la producción agrícola en los siguientes cultivos: nueve fanegas de maíz en mazorca (32 hectáreas), 14 fanegas de habas sembradas (49 hectáreas), 50 fanegas de cebada (178 hectáreas) y seis fanegas de trigo cosechadas (21 hectáreas).

En cuanto a la producción ganadera, el mismo don Nicolás menciona que formaron parte de los bienes de esta hacienda animales de ganado mayor y menor: 95 cabezas eran ganado mayor, distribuidos en 58 bueyes de arado y 37 yeguas chicas y grandes con su garañón, que eran utilizados como fuerza de trabajo en los terrenos de su propiedad; el ganado menor estaba constituido por 592 cabezas

de animales: 68 lechonas de vientre, 64 lechones castrados de edad de dos a tres años y 450 ovejas de vientre.¹⁴

Otros de los bienes que integran esta finca fueron las casas y los implementos agrícolas: 24 rejas y escarramones, una carreta, yugos y arados.

Por otra parte, respecto a los peones indios que trabajaban al interior de ella, don Nicolás de Villegas especificó en su testamento “no poner mayordomo alguno, si no fuere uno de sus hermanos o algún miembro de la familia”.¹⁵

Por último, uno de los deseos de don Nicolás fue que con todas las ganancias que se obtuvieran del usufructo de esta hacienda don Juan de Villegas construyera una capilla en los terrenos de la finca. Así, después de ordenado sacerdote, él podría conseguir todos los ornamentos necesarios para officiar misa allí.¹⁶

Como parte de las funciones de clérigo de menores órdenes, el bachiller don Juan de Villegas manifestó haber pagado 560 pesos de derechos al bachiller don Diego Aguilar Verdugo, como pago por el funeral y las misas de su padre don Nicolás de Villegas. De igual manera, al tiempo que el bachiller Juan de Villegas adquirió el grado de presbítero, don Diego Aguilar Verdugo, cura beneficiario del pueblo de Xocotitlan en los años de 1670 a 1690, le dio la oportunidad de ingresar a la parroquia como vicario coadjutor en su administración eclesiástica. Sin embargo, cuando fallece don Diego Aguilar Verdugo el bachiller don Juan de Villegas es nombrado como cura beneficiario interino en el año de 1691 y hasta después que ingresó al curato el bachiller don Juan de la Banda en 1692.¹⁷

Otro de los miembros de la familia Villegas que ingresó al sacerdocio fue don Francisco de Villegas, hijo del matrimonio de don Vicente de Villegas y doña Cecilia Chimal; este personaje fue uno de los primeros hijos de caciques que ingresaron al seminario conciliar de México cuando la cédula de 1697 benefició a los hijos de dicha nobleza con becas.

De acuerdo con la reforma a la constitución del seminario de México, en el año de 1710 se dispuso que fueran admitidos los hijos de los primeros descubridores, pacificadores y conquistadores, siendo la cuarta parte de las becas para los hijos de los caciques de estas tierras (donde se incluyó a don Francisco de

¹⁴ “Testamento de don Nicolás de Villegas”, f. 5.

¹⁵ *Ibid.*, fs. 5, 9.

¹⁶ *Ibid.*, f. 9.

¹⁷ “Testamento de don Juan de Villegas”, AGNEM, núm. 1, Toluca, vol. 65, 1712, f. 97.

Villegas). Como requisito, los hijos de la nobleza indígena debían tener 12 años para ingresar al seminario, debían probar que eran hijos de matrimonio legítimo, así como que eran limpios de mancha y mala raza de moros y de herejes.¹⁸ Al igual, era preferible que los hijos de los caciques hablaran las lenguas náhuatl, otomí y mazahua, es decir, las lenguas predominantes de la diócesis de la que provenían. Como alumnos del seminario conciliar vestían un paño color pardo, beca azul y bonete color negro, y permanecían en el seminario alrededor de ocho años para completar sus estudios.¹⁹

La estructura curricular que cursaron los hijos de los caciques en la universidad estuvo formada por 14 cátedras: Escritura, regentada por el canónigo lectoral; Teología Escolástica, conforme a la doctrina de santo Tomás de Aquino, siguiendo a Villuar y Goner; Teología Moral, siguiendo a Foner y Cumlati; Historia Eclesiástica, según Berri y Nazal; Derecho Canónico por Verandi y Zampen; Derecho Civil, por Vinnio; Práctica de Abogados, utilizando las leyes de indias y otras cédulas reales; Ética, Física, Matemáticas y Metafísica, por el padre Francisco Jacquier, y cuatro de Latinidad, por Lebrija, Cicerón, Horacio y Virgilio.²⁰

Con el tiempo, cuando se matricularon en la universidad los hijos de los caciques, una vez concluidos sus estudios, podían optar primero por el grado de bachiller en artes, título que les permitía obtener un curato, o podían continuar estudiando en las tres facultades mayores: cánones, teología y leyes.²¹

Los caciques que ingresaron al seminario conciliar en el año 1697, según los datos recabados por los historiadores Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre, fueron quienes ocuparon las primeras becas. Como podemos imaginar, entre quienes se beneficiaron de estas becas se encuentran don Andrés Antonio Cortés Moctezuma, descendiente de los caciques de Huejotla, jurisdicción de Texcoco; los hermanos Francisco de Villegas Chimal de León Popoca y Manuel de Villegas Chimal de León Popoca, hijos de los caciques de Jocotitlán. Finalmente, la cuarta beca fue ocupada por un primo: Marcelo Chimal de León, hijo de los caciques de Temascalcingo.²²

¹⁸ Menegus. *Op. cit.*, p. 167.

¹⁹ *Idem.*

²⁰ *Id.*

²¹ *Id.*

²² *Ibid.*, p. 169.

Hay que destacar que don Manuel de Villegas aparece como colegial fundador del Seminario Conciliar de México, donde se menciona que fue hermano de don Francisco de Villegas y por ende hijo de don Vicente de Villegas y doña Cecilia Chimal. Sin embargo, en la genealogía familiar no aparece un dato que relacione a don Manuel como miembro de la familia. Es decir, aún no queda claro el origen familiar de don Manuel de Villegas o qué circunstancias llevaron a estos autores a determinar el parentesco con los caciques de Jocotitlán.²³ De manera hipotética, pudo ser miembro de la familia Villegas, pero no hijo directo de don Vicente, sino hijo de alguno de sus hermanos o parientes cercanos, que por la limpieza de sangre, y el origen de sus apellidos, no pudo alcanzar a ser aceptado en el seminario conciliar. Por esta razón tuvo que hacerse pasar como hijo de don Vicente de Villegas y doña Cecilia Chimal (ambos con un pasado indígena noble).

En el caso de don Francisco de Villegas, sabemos que fue uno de los colegiales fundadores del Seminario Conciliar de México, en el año de 1697; algo que debemos destacar fue que la constitución del seminario proponía que los alumnos que ingresaran a estudiar debían tener 12 años, y este personaje tenía la edad de 10 años cuando ingresó como alumno del seminario. Posteriormente, cuando tenía 25 años aparece como uno de los testigos testamentarios del fallecimiento de su tío el bachiller don Juan de Villegas, en el año de 1712, ya con el grado de presbítero domiciliario.²⁴

En su papel como persona educada en los menesteres religiosos, su padre, don Vicente de Villegas, lo dejó como administrador de dos propiedades: un rancho nombrado Matexe, ubicado en la jurisdicción de Atlacomulco y Temascalcingo, y un magueyal localizado en el rancho de nombre El Rincón, de la misma jurisdicción. Asimismo, ordenó construir sobre el casco del rancho casas de vivienda, tierras laboradas, trojes, ganados y aperos, con la intención de hacer cumplir dos necesidades primordiales: ejecutar las obras pías después de su fallecimiento y la de asistir al bachiller Francisco de Villegas para que pudiera costear sus gastos como

²³ Olivia Fabiola Rosas también argumenta en su investigación que no existe información acerca de la procedencia de don Manuel de Villegas, véase Rosas. *Los caciques mazahuas de Temascalcingo*, p. 50. Por otro lado, las fuentes que utilizan Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre para determinar el origen de don Manuel de Villegas es el Archivo Histórico de la Biblioteca del Seminario Conciliar de México, apéndice 1, f. 199.

²⁴ "Memoria del proceso testamentario de don Juan de Villegas", *AGNEM*, núm. 1, Toluca, vol. 65, 1712, f. 92.

clérigo e ingresar a una parroquia como sacerdote.²⁵ Al tiempo que el bachiller ejerció como clérigo de órdenes menores fue designado vicario coadjutor de la parroquia de Xocotitlan en los años de 1717 a 1737, durante la administración del bachiller Matías Martínez de la Cueva, que fue cura beneficiado de este partido.

LA CAPELLANÍA DE LOS VILLEGAS

La fundación de capellanías en la vida novohispana partió de la incertidumbre humana de saber qué existe después de la muerte. En consecuencia, la Iglesia católica, como rectora en la vida de los hombres coloniales, instituyó el purgatorio como modelo explicativo para satisfacer las necesidades espirituales de la salvación del alma. Es decir, todos los individuos podían dirimir sus culpas en la tierra por medio de una obra pía o efectuando un determinado número de misas.

La figura del purgatorio generó que los hombres coloniales buscaran cubrir dos funciones en su vida: la primera de ellas era económica, pues el objetivo fundamental fue construir capellanías, para que mediante ellas se generara un fondo que producía una renta, la cual resultó muy atractiva en una sociedad rentista como la novohispana. La segunda era en la parte espiritual y estaba encaminada al buen morir, ya que de ello dependía su vida en el más allá. Por esta circunstancia, fundar capellanías de misas ayudaba a encaminar el alma hacia su salvación.²⁶

En cuanto a la representación mental del purgatorio, se creía que era un sitio de purificación donde las almas eran sometidas a penalidades físicas y mentales. En relación con las representaciones plásticas de los siglos xvii y xviii, sus características eran semejantes a las del infierno, siendo el fuego uno de los elementos que aparece de manera reiterada. Gran angustia causaba desconocer cuánto tiempo debían permanecer allí las almas antes de ser redimidas por Dios y conducidas al paraíso.²⁷

La Iglesia, como promotora del purgatorio, sostenía que después de la muerte las almas por sí mismas no podían influir en un mejoramiento de sus condiciones,

²⁵ "Testamento de don Vicente de Villegas", *AGNEM*, núm. 1, Toluca, vol. 65, 1712, f. 101.

²⁶ Von Wobeser, Gisela. "La fundación de capellanías de misa, una costumbre arraigada entre las familias novohispanas. Siglos xvi-xvii", en *Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas*, núm. 38, 1998, pp. 31-33.

²⁷ *Ibid.*, p. 31.

ni podían acelerar su salvación; los fieles en la tierra sí tenían esas facultades mediante la realización de sufragios. Uno de los medios para ayudar a las almas a salir del purgatorio era la celebración de las misas, principal acto litúrgico de la Iglesia católica al que se atribuían poderes excepcionales.²⁸ Dada la gran esperanza en la capacidad redentora de las misas, los individuos trataban de garantizar el rezo por sus almas, de ahí la popularidad que tuvieron las misas de difuntos y de ánimas.²⁹

En cuanto a la parte económica de la función de las capellanías, el hecho fue que mediante ellas se generara un fondo que producía una renta, lo cual resultó muy atractivo. Así, se generalizó la fundación de capellanías con la intención de dotar a los diferentes miembros de las familias (hijos, sobrinos, nietos, ahijados, hijastros, entenados o hijos recogidos) de un medio de vida.³⁰

Por lo anterior, muchos eclesiásticos pudieron ordenarse y resolver su subsistencia gracias a que disfrutaban de una o varias capellanías fundadas por sus padres, tíos, abuelos o algún otro antepasado. Es más, uno de los requisitos para ordenarse como sacerdote era mostrar que se contaba con los ingresos suficientes para mantenerse.³¹ Por esta razón, fue común que muchos sacerdotes de órdenes menores o los estudiantes de teología fundaran capellanías para sí mismos, con el fin de ordenarse y contar con una renta segura para vivir.

Este caso fue el de la familia Villegas, quienes mantenían una constante preocupación por su estado espiritual, al menos así lo demuestran los testamentos de don Juan y Nicolás de Villegas, el bachiller don Juan de Villegas y don Vicente de Villegas. El 4 de mayo de 1682, don Nicolás otorgó poder a su hijo, el bachiller Juan de Villegas, para hacer una inscripción de una capellanía, con valor de tres mil pesos, de las ganancias de la hacienda de Santa María Meje, cuyo valor estuvo tasado en 12 mil pesos.³²

Del valor de la mencionada capellanía tenían que costearse entre 100 y 150 pesos de renta anuales,³³ para que el bachiller Juan de Villegas pudiese solventar el gasto de las siguientes misas: 80 misas para el descanso del alma de sus padres,

28 *Ibid.*, p. 32.

29 *Idem.*

30 *Ibid.*, pp. 33-34.

31 *Ibid.*, p. 34.

32 "Petición para fundar una capellanía por parte de don Nicolás de Villegas", AGN, *Indios*, vol. 26, 1682, exp. 115.

33 Von Wobeser. *Op. cit.*, p. 30.

don Francisco Luis García y doña Ana de Villegas, y su tía, Cecilia de Villegas, y su abuela, doña Isabel de Villegas; 20 misas rezadas en el altar de las ánimas de la catedral de la ciudad México por las almas necesitadas, y 100 misas rezadas para los indios que estuvieron a su servicio. Además, la obligación del bachiller Juan de Villegas, al ser ordenado sacerdote, era decir 50 misas rezadas cada año por el alma de su padre, madre, abuelos, abuelas, tíos y tías.³⁴

Por otra parte, el bachiller Juan de Villegas mencionó en su testamento que como propietario de la hacienda de Santa María Meje, en el año de 1712 dejó en garantía la renta de una parte de esta finca para llevar a cabo una capellanía para la salvación de su alma. Se pagarían 100 misas rezadas y ocho pesos para la canonización y beatificación del siervo de Dios Gregorio López, el venerable Sebastián Aparicio, para el señor arzobispo fray Francisco Jiménez de Cisneros y el Hospital del Señor Juan de Dios de la ciudad de Toluca, todas ellas de a dos pesos cada una. Sus hermanos Vicente y Matías de Villegas, como capellanes, tuvieron que llevar a cabo los deseos de su hermano.³⁵

Un último caso fue el de don Vicente de Villegas, quien para costear los gastos de una capellanía dejó el rancho de Matexé. En su testamento se especifica que los gastos a costearse serían el renuevo de la cera que se gasta todos los años en el altar de Nuestra Señora de los Remedios, situada en la iglesia parroquial de este pueblo; el renuevo de los cirios del santo Ángel que sale en la procesión el viernes santo; el renuevo de los cirios de Pascua de Resurrección; el renuevo de los dos cirios con que se alumbraba el Santísimo Sacramento en la misa que se celebra todos los fines de año, y una misa los siete viernes del Espíritu Santo en el altar del Santo Cristo con intención a san Lorenzo en el día que sale su procesión; asimismo, otra misa cantada al santo Ángel, un día antes o después del Viernes Santo, y la cera que se gaste en las misas, las cuales se han de aplicar para el alma de don Vicente, sus padres, abuelos e hijos, hermanos y parientes, lo cual se ha de costear del usufructo del dicho rancho, con el magueyal, por mano y dirección del dicho bachiller don Francisco de Villegas, su hijo. En cuanto a las donaciones, al igual que su hermano, deja la misma cantidad de dinero para la canonización y

³⁴ “Testamento de don Nicolás de Villegas”, f. 9v.

³⁵ “Testamentos de don Juan y Vicente de Villegas”, *AGNEM*, núm. 1., Toluca, vol. 65, 1712, fs. 96-98v y 99-103.

beatificaciones de los santos y mártires de la Iglesia, y el Hospital del Señor Juan de Dios de la ciudad de Toluca.³⁶

LAS OBRAS PÍAS EN XOCOTITLÁN

En este apartado se hará mención de la importancia que tuvieron las donaciones de arte sacro en la actividad religiosa de la familia Villegas. El análisis parte de algunas pinturas que resguarda el templo de Jocotitlán en la actualidad, dichas obras fueron confeccionadas en la segunda mitad del siglo XVII y formaron parte de los ornamentos que decoraron la casa de la familia Villegas. También es importante mencionar la devoción que tuvieron don Vicente de Villegas y el bachiller Juan de Villegas, pues ambos personajes aportaron una considerable cantidad de dinero para la construcción del sagrario del templo de Jocotitlán, así como ornamentos de carácter religioso.

El testamento de don Nicolás de Villegas es el primer elemento para explicar el origen de algunas pinturas que se encuentran hasta nuestros días en el templo de Jocotitlán. En el inventario de sus bienes menciona que resguardó como ornamentos de su vivienda cinco pinturas de cuerpo entero, detalla las siguientes advocaciones: un san Miguel Arcángel, una santa Casilda, una santa Marina, una Limpia Concepción y un san Francisco.³⁷ De estas advocaciones sólo tres pinturas se encuentran resguardadas en el templo de Jocotitlán: *San Miguel Arcángel*, *El Descendimiento de Cristo* y *La Limpia Concepción*.

La primera advocación que se menciona en el testamento es el cuadro de san Miguel Arcángel, pintura fundamental para la salvación de los católicos cristianos, pues simboliza la salvación de las almas en el purgatorio. Uno de los muchos elementos iconográficos que representa esta imagen es la escena de un hombre joven por encima de la purgación, este elemento se atribuye a la herencia del renacimiento italiano. Entre los elementos que conforman el discurso está la

³⁶ “Testamento de don Vicente de Villegas”, AGNEM, núm. 1, Toluca, vol. 65, 1712, f. 96v y 99v.

³⁷ “Testamento de don Nicolás de Villegas”, f. 3v.

palma del martirio, el fuego como símbolo de purificación y las cadenas como indicando la salida del purgatorio (ver imagen número 1 en el anexo final).³⁸

La segunda representación citada es el descendimiento de Cristo, que representa uno de los pasajes bíblicos donde se narra la pasión de Cristo, y se encuentra en las citas bíblicas de Marcos, capítulo 15, versículos 42 al 47; Mateo, capítulo 27, versículos 57 al 61; Lucas, capítulo 23, versículos 50 al 56, y Juan, capítulo 19, versículos 38 al 42. Entre los elementos que captura la imagen está la escenificación de un atardecer nublado; en la parte superior hay unos personajes, denominados ayudantes, que cumplen con la función de bajar a Cristo de la cruz con una sábana y sostener la corona de espinas. Entre los personajes que se encuentran en la parte inferior está Juan, representado como un personaje joven que sostiene el cuerpo de Cristo; a su lado izquierdo se encuentra María Magdalena, que se representa como una mujer de cabello largo, y María, la madre de Dios, identificada por los colores rosa y azul de su vestimenta, y el resplandor que tiene en la cabeza.³⁹

Es importante resaltar que esta pintura fue confeccionada por el bachiller don Juan de Villegas cuando fue párroco. Tenemos certeza de que pudo haber sido elaborada en los años de 1670-1690, cuando el bachiller había culminado sus estudios eclesiásticos y fungía como vicario coadjutor de la parroquia de Jocotitlán (ver imagen número 2 en el anexo final).

La última representación es la Inmaculada Concepción, también llamada Limpia Concepción, ésta representa la pureza atribuida a la virgen María, un elemento que caracteriza esta obra es que no contiene los elementos iconográficos que aprobó el dogma de la Iglesia católica. Sin embargo, entre las figuras que complementan la pintura están los objetos característicos de la virgen: el espejo de justicia, la rosa mística, la torre de David, el arca de la alianza, la escalera que simboliza la puerta al cielo y la terna de ángeles. Como atributos secundarios está la representación de la Inmaculada pisando la cabeza de la serpiente; la luna bajo los pies representa un tema del apocalipsis y la azucena y la fuente son signos de limpieza (ver imagen número 3 en el anexo final).

³⁸ Entrevista abierta al presbítero Sergio Colín Sandoval, 1 de junio de 2014.

³⁹ *Idem.*

Para finalizar con el análisis de estas pinturas, debemos matizar que su confección fue de carácter ornamental y no como imágenes para reforzar el dogma.⁴⁰

Otro ejemplo de donaciones otorgadas al templo de Jocotitlán se puede observar en la construcción de un sagrario, pues de acuerdo con el testamento del bachiller Juan de Villegas se dieron 200 pesos de oro común, en reales, para su construcción; al igual se donaron dos albas de Bretaña para uso en la iglesia y unas jarras de vidrio con sus ramilletes de flores para el altar de la Señora de la Concepción (ver imagen número 4 en el anexo final).⁴¹

Todas las obras pías efectuadas por la familia Villegas muestran la solidez económica alcanzada por los caciques de Xocotitlan. Un ejemplo de ello fue la donación de arte religioso, que para términos de la época sólo las familias con amplios recursos económicos podían mandar confeccionar como ornamentos de carácter religioso y civil. Por otro lado, la cantidad invertida para la construcción del sagrario de la iglesia parroquial confirma la capacidad monetaria con la que contaba la familia Villegas. Es más, podemos advertir que los caciques de Xocotitlan fueron los promotores de la remodelación que sufrió el templo a finales del siglo XVIII, pues algunos elementos que fueron parte de este proceso aún se conservan.

Todos los elementos descritos en este capítulo fueron parte de los recursos que los caciques implementaron a lo largo de su vida como individuos comprometidos con lo espiritual. Con ello podemos aportar elementos para comprender la importancia de la nobleza indígena al enrolarse dentro de la Iglesia, ya que a los caciques les aseguró un modo de vida digno, en una sociedad donde el acceso a la Iglesia estaba limitado sólo a unas clases sociales. Para ellos fue indispensable tener un familiar dentro de la Iglesia por todas las prebendas espirituales y económicas que les garantizaba en el ámbito familiar. Todos estos ejemplos nos permiten entender cómo los caciques buscaron legitimar sus privilegios formando parte de las instituciones coloniales, en este caso la Iglesia.

40 *Idem.*

41 “Testamento de don Juan de Villegas”, *AGNEM*, núm. 1, Toluca, vol. 65, 1712, f. 97.

LA ECONOMÍA FAMILIAR
DE LOS VILLEGAS (PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA, GANADERA Y PULQUERA)
Y SU DESMEMBRAMIENTO FAMILIAR

EN ESTE CAPÍTULO ABORDAREMOS LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE PERMITIERON la estabilidad económica de los Villegas. De ahí que desmembrar los bienes familiares de este cacicazgo sea importante, pues permitirá conocer la producción agrícola, ganadera y pulquera que alcanzaron las haciendas, así como los vínculos que posibilitaron su continuidad hasta las postrimerías del periodo colonial.

Por otra parte, también se evidenciará cómo el uso de la dote y la repartición de herencias entre los descendientes de la familia Villegas ocasionó el desmembramiento de los lazos del cacicazgo, producto de las malas administraciones familiares.

LA FORMACIÓN DE LOS BIENES DE LA FAMILIA VILLEGAS

Es importante matizar en este apartado el peso jurídico del testamento en su carácter notarial, pues representa algunos problemas de índole económico, es decir, son la causa primordial de su elaboración. En este caso, los testamentos de los miembros de la familia Villegas permiten percatarnos de los problemas económicos motivados por algunos miembros de esta familia, tal es el caso del juicio testamentario girado por don Ignacio de Tapia y Moctezuma y don Gabriel de los Ángeles, yernos de Nicolás de Villegas y doña Isabel María de León, por el incumplimiento de las dotes matrimoniales de sus esposas.

En torno a la información familiar, el testamento, en una de sus estructuras, va a permitir adentrarnos a las diferentes actividades económicas que desempeñaron los miembros de la familia Villegas a lo largo de su vida productiva; de ahí que desmenuzar los testamentos de don Lucas de Villegas, don Nicolás de Villegas y su esposa doña Isabel María de León, así como el de sus hijos Vicente y Juan de

Villegas, nos permitirá entender la consolidación de la fortuna que reunió esta familia en los siglos XVII y XVIII.

Para efectos de este apartado, es de suma importancia mencionar otros casos de organización económica de los cacicazgos coloniales y así poder entender a la familia Villegas.

En una investigación realizada en la zona de Puebla sobre los caciques de Tepexi de la Seda, Patricia Cruz Pazos explica a fondo la personalidad de don Juan Moctezuma y su descendencia. Afirma que la posición familiar le permitió a este personaje ascender al poder político y económico. Miembro de una familia de ocho hermanos, de los cuales dos fueron varones y seis mujeres, estrecharon alianzas matrimoniales con familias de caciques aledaños a su zona de influencia.¹

En relación con las fuentes para el estudio de los caciques de Tepexi de la Seda, podemos entender que los miembros de esta familia estuvieron inmersos en diferencias con relación a la sucesión de los bienes materiales heredados del cacicazgo. La persona de don Juan Moctezuma es el elemento central en la investigación por fungir como albacea testamentario de los bienes de su padre, don Jerónimo de Moctezuma. Sin embargo, su ambición y mala administración orilló a sus cuñados a disputarle los bienes que dejó su suegro. Dos fueron las causas fundamentales de las riñas familiares: la cuestión política, es decir, una disputa por el control del poder en los cabildos indígenas entre él y sus cuñados, y el incumplimiento como albacea testamentario, pues no cumplió en tiempo y forma con la distribución de las dotes a los maridos de sus hermanas.²

Por otro lado, el caso de los caciques mazahuas de Temascalcingo es un claro ejemplo de los usos y costumbres de la nobleza indígena de esta región. En este orden, gracias a la investigación de Oliva Fabiola Rosas podemos entender el origen de la fortuna familiar que ostentaron los miembros del cacicazgo de Temascalcingo.

Como fundador del linaje familiar está don Francisco de Villegas, el primer cacique en adquirir mercedes de tierra por la corona.³ Posteriormente,

¹ Cruz Pazos, Patricia. "Cabildos y cacicazgos: alianza y confrontación en los pueblos de indios novohispanos", en *Revista Española de Antropología Americana*, España, 34: 2004, núm. 1, p. 34.

² *Ibid.*, pp. 31-45.

³ Rosas, Oliva Fabiola. *Los caciques mazahuas de Temascalcingo. Poder, familia, mujeres, alianzas matrimoniales y auge económico, siglo XVII*, tesis de licenciatura, UAEM, Toluca, 2013, p. 83.

los descendientes del cacicazgo van a volver adquirir mercedes reales, en las que destacan las haciendas ganaderas, haciendas de panllevar, haciendas mineras y molinos de trigo.⁴

La riqueza acumulada por los caciques de Temascalcingo tuvo su origen en la política implementada por la corona durante todo el siglo XVII: dotar con mercedes de tierra a la nobleza indígena. La autora define este periodo como un lapso de tiempo en el que la nobleza indígena se benefició de las leyes españolas al permitirles acumular riqueza.⁵ Este proceso se aplicó también para los caciques de Jocotitlán, pues el florecimiento económico de los miembros de la familia Villegas también tiene su esplendor durante todo el siglo XVII.

Para el caso de los caciques de Jocotitlán, los bienes inmuebles que se sumaron a la fortuna de esta familia fueron propiedades que los primeros descendientes del cacicazgo adquirieron en diferentes momentos, ya sea vía hereditaria o por algunos negocios relacionados con la agricultura. Así lo demuestran los inventarios de los testamentos de don Lucas y don Nicolás de Villegas:

CUADRO 1. INVENTARIO DE LOS BIENES
DE DON JUAN Y DON LUCAS DE VILLEGAS

Tipo de posesión	Ubicación	Origen
Casa de vivienda	En la parte norte de la calle Real y por el poniente en la calle que baja a la casa de don Nicolás Agustín.	Herencia de su padre don Juan de Villegas, cacique.
Un solar	Atrás de la casa del difunto Juan de Urbina.	Propiedad de su mujer.
Un solar	En la otra banda de la calle que va a la casa de Miguel Dep.	
Un solar	A un lado de los magueyes del difunto Francisco Nibota.	

⁴ *Ibid.*, pp. 86-95.

⁵ *Ibid.*, pp. 112-113.

Tipo de posesión	Ubicación	Origen
Un solar	En Dangumui	Herencia de doña Helena y don Felipe García, tíos de su mujer.
Un solar	En Boasi	
Un solar	Linda junto con los magueyes del difunto Gómez.	Herencia del difunto Juan Pebo.
Una milpa	En el paraje que llaman Zunez.	Compró una parte a la señora Ana María y la otra al señor Pedro Bandechores.
Una milpa	En el paraje que llaman Bogindo.	Herencia de su padre don Francisco Luis García.
Un solar	Linda con los magueyes de Francisco Mecate.	
Magueyal	A la vuelta del cerro en el paraje llamado Boqui.	Compró a don Pablo Nicolás.
Unas milpas	Junto al pueblo de Santa María Endaris.	Compró a don Pedro León, cacique y principal.
Una milpa grande	Linda con el camino que va al pueblo de San Francisco, doctrina de Atlacomulco.	Herencia de su padre don Francisco Luis García.

Fuente: "Testamentaria de don Bernabé Escalona y Mota", AGN, *Tierras*, vol. 2169, exp. 1, 1736-38, fs. IIv-12.

Como algunos bienes no especifican su origen, probablemente estas propiedades pertenecieron en años anteriores a los primeros miembros de la familia

Villegas y pudieron haberse obtenido por vía de la merced, aunque esto no se aclara en el testamento. Por otra parte, para el periodo de vida de don Juan y don Nicolás, segunda generación de este cacicazgo, podemos inferir que algunas de sus propiedades, de acuerdo con la ubicación territorial que nos proporcionan sus testamentos —zona limítrofe del pueblo y las faldas del cerro de Jocotitlán—, fueron mercedes reales que otorgó la corona a los primeros descendientes de esta familia, debido a su fidelidad al proyecto de conquista.

CUADRO 2. INVENTARIO DE LOS BIENES
DE DON NICOLÁS DE VILLEGAS

Tipo de posesión	Ubicación	Origen
Casa de vivienda	En la plaza principal del pueblo de Jocotitlán.	Herencia de su abuela doña Isabel de Villegas y su tía Cecilia de Villegas.
Dos tablas de magueyes	Junto a las fuentes del pueblo de Jocotitlán y al pie del cerro.	Dote de doña Isabel María de León, su mujer.
Una suerte de magueyes	Junto a El Calvario del pueblo de Jocotitlán.	Herencia de doña Isabel de Villegas y su madre (abuelas).
Magueyal grande	Arriba de El Calvario del pueblo de Jocotitlán, llega hasta la laguna que llaman Palo de Encino.	
Magueyal grande	Abajo de El Calvario del pueblo de Jocotitlán.	Herencia de doña Isabel de Villegas.
Dos magueyales grandes y huerta de tuna	Dentro del rancho llamado La Troje.	
Magueyal grande	Arriba de las casas de vivienda de don Nicolás de Villegas. El sitio se llama Corral de Vacas.	Compró a Pedro Domínguez, [Felipe] García y María Mendoza, indios naturales del pueblo de Jocotitlán, y a Catalina Juanchin, de Atlacomulco.

Tipo de posesión	Ubicación	Origen
Magueyal	En el pueblo de Jocotitlán, llamado el puesto Chissie.	
Una tabla de magueyes	Atrás de la iglesia del pueblo de los Reyes.	Compró a don Nicolás [Vázquez], mestizo.
Dos tablas de magueyes	En el pueblo de Jocotitlán, uno se llama La Cárcel y la otra Nisa.	Compró a don Juan Lorenzo de León por débito de bulas, y la otra fue herencia de su abuela doña Isabel de Villegas.
Una tabla de magueyes	Junto a las fuentes del pueblo de Jocotitlán.	
Tabla de maíz	Enfrente de la plaza principal del pueblo de Jocotitlán.	Donación de don Marcelino Alfonso.
Rancho de labor llamado Calcuá.	Compró a don Bartolomé Maldonado.	
Medio sitio de estancia para ganado menor rancho de Villeje.	En términos del pueblo de Atlacomulco.	
Una hacienda de labor llamada Santa María.	Pueblo de Meje	Compró a don Bartolomé Maldonado.
Un rancho llamado San Mateo.	Anexo a la hacienda de Santa María.	Compró a don Bartolomé Maldonado.
Un rancho llamado San Francisco.	Pueblo de Cheje	
Dos yuntas de bueyes	En poder del indio Francisco Nicolás.	
Medio sitio de ganado menor.	En términos del pueblo de San Miguel [Acambay].	

Fuente: "Testamento de don Nicolás de Villegas", AGN, *Tierras*, vol. 2400, exp. 9, 1684, f. 4v-7.

LA VIVIENDA DE LA FAMILIA VILLEGAS

Uno de los aspectos que comparten los testamentos de los hermanos Juan y Nicolás de Villegas es la superficie del terreno donde estaba ubicada su vivienda. Describen detalladamente que su inmueble abarcó una cuadra entera, además atravesaba de frente la calle de la plaza principal y en los demás puntos atravesaba otras calles. En la parte oriente, mirando de frente hacia el cerro de Jocotitlán, se encontraba ubicada la casa de don Juan de Villegas, heredada a don Lucas de Villegas, quien no informa en su testamento más detalle sobre la estructura de su casa.⁶ La casa de don Nicolás de Villegas estaba ubicada en la parte este y se encontraba sembrada de magueyes en todo el perímetro. De igual manera, al interior de su terreno se encontraba una casa, ubicada al fondo de los sembradíos de magueyes,⁷ donde habitaron sus indias tlachiqueras.



Imagen exterior de la cuadra donde estuvo ubicada la casa de don Nicolás de Villegas, esquina de las calles Pedro Laguna y Constituyentes, cabecera municipal de Jocotitlán.

⁶ “Testamentaria de Bernabé Escalona y Mota”, AGN, *Tierras*, vol. 2169, exp. 1, 1736-38, f. iv.

⁷ “Testamento de don Nicolás de Villegas”, AGN, *Tierras*, vol. 2400, exp. 9, 1684, f. 3.

En cuanto a la composición de su vivienda, informó que había modificado algunas habitaciones al interior del predio. En la planta baja construyó una sala principal y dos aposentos a los lados, también una cocina en el interior y una sala con dos habitaciones que forman un cuadro, es decir, un patio cercado por paredes altas.⁸



Vista interior de la construcción donde se situó la casa de don Nicolás de Villegas. Actualmente la construcción está ocupada por la Casa de Cultura “Diego Najera Yanguas”.

Imagen del patio central de la casa. La construcción forma el perímetro de la vivienda de don Nicolás

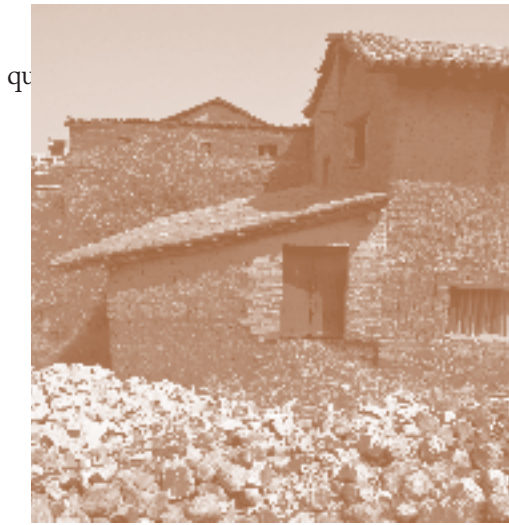


⁸ *Ibid.*, f. 3v.

En la planta alta estuvieron ubicadas dos recámaras con sus puertas, ventanas y llaves, así como una puerta principal que se encontraba de frente a la calle que va a la plaza principal del pueblo, y concedía el acceso a todo el perímetro de la casa. Como edificios anexos, menciona que en la parte trasera de su vivienda había una puerta que hacía división para entrar a dos cuartos, ubicados fuera del patio, donde estaban unas caballerizas y un cuarto nuevo, con sus puertas y llaves, que sirven de trojes con sus respectivos desvanes.⁹



⁹ *Ibid.*, f. 3v.



postrados a los pies de la virgen y Jesucristo

- 4. San Lucas evangelista y la virgen del Pópulo con el niño en los brazos
- 5. Nuestra Señora de Loreto



Encarnación

Tipo	Nombre y cantidad
Marcos y lienzos pequeños	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos lienzos, uno de san Pedro y el otro del santo Cristo de la columna 2. Un lienzo de santa María Magdalena 3. Seis marcos, dos con vitelas y cuatro estampas de papel 4. Un Niño Dios 5. Un san Juan Bautista 6. Una Nuestra Señora de los Remedios 7. Un san Juan de Dios 8. Un san Francisco 9. Una virgen con el niño en las manos 10. Una virgen con san Antonio 11. Un san Ambrosio 12. Una santa Elena 13. Un san Francisco de las Llagas 14. Tres estampas de papel 15. Dos retratos, uno del rey y uno la reina
Esculturas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un Santo Cristo, chico 2. Un san José con el Niño Jesús en brazos 3. Un san Nicolás Tolentino 4. Un crucifijo pequeño
Escritorios, baúles, sillas y mesas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un escritorio embutido con su mesita de tapizeran y chapas 2. Un escritorio de Michoacán con su chapa y llave 3. Una caja de ayacahuite con sus molduras, chapas y llaves 4. Un aparador con su cajón y llave, con una mesa y su cajón con llave 5. Una mesa con su cajón de cedro 6. Una caja de cedro, con bisagras, molduras, chapa y llaves 7. Una caja de cedro, con sus chapas, bisagras, llaves y bancos 8. Una caja de cedro con sus chapas y llaves 9. Un escritorio chico de cedro con chapa y llave, con su mesa forrada de cedro de La Habana 10. Una caja de ayacahuite con sus bancos, chapas y llaves 11. Una mesa de ayacahuite con su cajón y su sobremesa de paño verde y amarillo 12. Una mesa con su cajón de cedro y su

sobremesa blanca y colorada

Tipo	Nombre y cantidad
Puertas y otros objetos	13. Seis sillas de cedro de baqueta colorada
	14. Cinco bancas, dos de cedro y tres de ocote
	15. Cuatro taburetitos viejos de madera
	16. Dos sillas nuevas de mimbre
	1. Un farol de vidrio y latón ochavado
	2. Una bicha con sus custodias de ayacahuite
	3. Cinco puertas y dos ventanas de cedro en la sala y en los aposentos
	4. Cuatro puertas de ventanas de cedro con sus aldabas
	5. Una carabina francesa y un cuchillo con su vaina bordada
	6. Un arcabuz
7. Dos campanitas consagradas	
8. Una almártaga y dos frenos, uno de mula y otro de caballo	
9. Un vestido de paño de Inglaterra, con capa y un armador de lama azul	
10. Varios paños	

Fuente: "Testamentaria de Bernabé Escalona y Mota", AGN, *Tierras*, vol. 2169, exp. 1, 1736-38, fs. 12-15.

En torno a los objetos que formaron parte del menaje de la casa de don Nicolás de Villegas, se mencionan los siguientes objetos:

CUADRO 4. INVENTARIO DE LOS ORNAMENTOS Y OBJETOS RELIGIOSOS QUE DECORARON LA CASA DE DON NICOLÁS DE VILLEGAS

Tipo	Nombre y cantidad
Cuadros de cuerpo entero	1. El Descendimiento de Cristo
	2. San Juan Bautista
	3. San Miguel Arcángel
	4. Santa Casilda
	5. Santa Marina

Tipo	Nombre y cantidad
Láminas pequeñas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cinco láminas pequeñas 2. Doce de vitela con sus marcos
Esculturas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una virgen de marfil 2. San José de marfil 3. San Juan de marfil 4. Niño Jesús de bulto 5. San Nicolás 6. San Antonio 7. Una Limpia Concepción 8. Un san Francisco 9. Un san Antonio 10. Un san Juan de Dios 11. Santa Teresa de Jesús
Escritorios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritorio embutido de carey con dieciocho cajones 2. Escritorio embutido con 13 cajones con sus barandillas torneadas al hueso 3. Escritorio de vara mexicana con nueve cajones y el de en medio con un nicho dorado 4. Escritorio de peribán con su llave
Vajilla	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un salero de plata grande 2. 12 cucharas de plata 3. Un cucharón de plata 4. Una salvilla y su plato de plata
"Blancos"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tres colchones cameros, dos de brin y uno de petatillo 2. Dos colchones de petatillo medianos 3. Seis colchones de cordoncillo de lana 4. Cuatro sábanas de ruan florete cameras 5. Dos colchas de [Jilotepec], una azul y otra morada con tres fresadas cameras 6. Ocho sábanas de lana blanca
Armas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un arcabuz 2. Un adreco de espada y daga con puño de plata

Por los bienes de la familia Villegas hasta ahora descritos, y retomando la ubicación del inmueble, nuestra hipótesis sostiene que dicha casa estuvo asentada en las actuales construcciones de la Casa de Cultura y otros negocios comerciales de Jocotitlán,¹⁰ de acuerdo con los siguientes argumentos, como se hace alusión en el cuadro 1 de este capítulo, la abuela materna, doña Isabel de Villegas, la tía materna, Cecilia de Villegas, y sus padres heredaron a don Juan y a don Nicolás todo un conjunto de bienes que formaron una cuadra de superficie territorial, ubicada a un costado de la plaza central y colindando por el lado derecho con la calle principal que da al centro del pueblo. Otro dato nos lo proporciona don Nicolás de Villegas cuando menciona en su testamento que la cuadra de su vivienda estuvo ubicada a un costado de la plaza principal del pueblo y frente a cuya fachada, mirando hacia la plaza, se encontraba una tabla de magueyes de su propiedad; esto quiere decir que en años anteriores el terreno donde está ubicada actualmente la presidencia municipal de Jocotitlán fue un sembradío de magueyes.

En cuanto al origen de la casa de los Villegas, por referencias indicadas en los testamentos, sabemos que fue herencia de los primeros caciques Villegas; don Nicolás lo manifiesta cuando explica que su vivienda fue habitada en años anteriores por algunos familiares maternos.¹¹

Otro dato que refleja la importancia de esta propiedad es que fungió como morada para hospedar a corregidores y alcaldes mayores.¹²

UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS Y GANADERAS

Debemos puntualizar que la agricultura y la ganadería durante la época colonial fueron actividades que se complementaron, en el nuevo mundo, con la introducción

¹⁰ De acuerdo con el *Catálogo nacional de monumentos históricos*, la construcción de este edificio es del siglo XIX, sin embargo, se conservó la traza de la primera edificación del siglo XVII, según los datos que nos proporciona don Nicolás de Villegas respecto de la cuadra donde estaba edificada su vivienda. Pérez, Martín, "Jocotitlán", en *Catálogo nacional de monumentos históricos inmuebles del Estado de México*, t. II, Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México / INAH, MÉXICO, 1987, p. 606 y "Testamento de don Nicolás de Villegas" f. 3v.

¹¹ "Testamento de don Nicolás de Villegas", f. 3v.

¹² *Ibid.*, f. 3v.

de nuevas especies de granos y animales. Es decir, los indígenas fueron adoptando el cultivo de especies como el trigo, la haba, la cebada, entre otras leguminosas, y las fueron adecuando a su dieta diaria. Con la llegada de los primeros españoles a la zona del valle de Ixtlahuaca, el suelo, propicio para la agricultura, se cultivó con algunas especies de plantas traídas de España. Como sabemos, el cultivo de granos estuvo determinado, en una primera etapa, por el conocimiento europeo; entrado el siglo xvii podemos ver que los indígenas fueron especializándose en el conocimiento de esta agricultura, lo que ocasionó que los cultivos en las parcelas indígenas fueran llenándose de granos traídos de Europa; esto ocasionó una competencia con los españoles en la producción y explotación de granos dentro del mercado colonial.¹³

Entorno a la ganadería, también algunas especies domesticadas en Europa fueron introducidas en los territorios de la Nueva España, en específico ganado mayor (reses y caballos) y ganado menor (cerdos y ovinos). Al momento que los españoles demandaron de la mano de obra indígena se le dio un nuevo giro a la actividad pecuaria, pues los indígenas comenzaron a ser agentes activos de la producción, ya que se especializaron en la crianza y cuidado de reses, puercos y ovejas, lo que los hizo los principales consumidores de carne.¹⁴

En este orden, las primeras estancias ganaderas que se instalaron en la zona del valle de Ixtlahuaca estuvieron especializadas en la producción de ganado porcino, así lo confirma la propiedad que tenía Hernán Cortés en estas tierras, o la de otros españoles como Miguel García de la Banda, Juan Cuéllar Verdugo, Juan Gómez Maya y Domingo Díaz, quienes fueron los primeros productores de carne en explotar los pastos del Alto Lerma. Este factor es relevante pues la crianza de ganado en esta zona, debido a las condiciones del suelo, generó un cambio trascendental en el paisaje y sus pobladores, merced de las actividades económicas que se iniciaron en la zona.

Otra consecuencia de la introducción de las especies agrícolas y ganaderas traídas de España fue el cambio en la actividad económica, ya que en el valle de

¹³ García, René. "Agricultura y ganadería coloniales en México", en *Gran historia de México ilustrada*, t. II, Planeta DeAgostini / Conaculta / INAH, México, 2001, pp. 161-170. Un ejemplo claro en nuestra zona de estudio es el de don Agustín Chimal de León, quien fue uno de los más importantes productores de trigo en el valle de Ixtlahuaca, pues llegó a tener un molino propio. Rosas, Op. cit., pp. 118-121.

¹⁴ García. *Op. cit.*, pp. 171-180.

Ixtlahuaca se fundaron un número considerable de haciendas agrícolas y ganaderas entrado el siglo XVII. Para ser específicos, nacieron 68 haciendas en los territorios que comprendían el valle (Atacomulco, Temascalcingo, Jocotitlán, Jiquipilco e Ixtlahuaca), al igual que pequeñas propiedades: 24 ranchos en la zona, siete, con la categoría de hacienda, correspondían a Jocotitlán, así lo testifica el padrón de la feligresía de Ixtlahuaca.¹⁵

Por otro lado, el auge de las minas en el bajío, principalmente en Querétaro y Guanajuato, determinó la especialidad del trabajo en las haciendas de nuestra zona de estudio, pues el creciente abasto de productos en las zonas mineras, debido al establecimiento de haciendas que se dedicaron al abasto de carne, obligó a las haciendas del valle de Ixtlahuaca a combinar su producción económica en unidades agrícolas y ganaderas, para poder competir, dentro del mercado colonial, con las haciendas creadas en el Bajío.

En torno a las unidades de producción que formaron parte del patrimonio Villegas, en Jocotitlán, podemos decir que los cuatro ranchos y la hacienda suman mil 748 hectáreas de extensión territorial.¹⁶ Estas tierras fueron unidades de producción mixta, ya que mantenían una producción variada entorno al cultivo de granos como el trigo, la cebada, el maíz y la haba, recursos indispensables en la producción de sus empresas.

CUADRO 3. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE LOS CACIQUES DE XOCOTITLAN

Nombre de la unidad de producción	Tipo de cultivo	Producción total en hectáreas
Rancho de labor Calcua	maíz	21
	habas	11
	cebada	42

¹⁵ Velasco Godoy, María. *Ixtlahuaca: población, haciendas, pueblos y sistemas de trabajo colonial (1640-1711)*, t. II, UAEM, México, 2012, pp. 31-32.

¹⁶ “Testamento de don Nicolás de Villegas”, fs. 5-5v y “Testamentaria de don Bernabé Escalona y Mota”, f. 15.

Rancho de labor San Mateo. Anexo a la hacienda de Santa María	maíz haba trigo cebada	32 49 357 178
Rancho de labor San Francisco	maíz	5
Casa ubicada en el pueblo de Santa María Daris (Endare)	maíz	18
Hacienda de Villege	maíz	146
Total de hectáreas cultivadas		708

Fuente: "Testamento de don Nicolás de Villegas", AGN, vol. 2400, exp. 9, 1684, fs. 5-5v, y "Testamentaria de Bernabé Escalona y Mota", AGN, *Tierras*, vol. 2169, exp. 1, 1736-38, f. 15.

Gracias a la información que arroja este cuadro podemos notar una intensificación considerable en el cultivo de semillas europeas, ya que aun con la diversificación de los cultivos fue relevante el número de hectáreas dedicadas a la siembra de trigo, 356 hectáreas; cebada, 220 hectáreas; maíz, 66 hectáreas y haba, 60 hectáreas cultivadas. Lo que nos demuestra una especialización notable de la mano de obra indígena en la domesticación de los cultivos de corte europeo.

Con relación a la crianza de ganado mayor por parte del sector indígena, a pesar de las restricciones de las prerrogativas coloniales que beneficiaron a los españoles con la domesticación exclusiva de ganado vacuno y caballo, los caciques de Jocotitlán nos demuestran que en la práctica no existió ninguna restricción de esta índole.

**CUADRO 4. PRODUCCIÓN GANADERA
DE LOS CACIQUES DE XOCOTITLAN**

Nombre de la unidad de producción	Tipo de ganado	Número de cabezas de ganado
Rancho de labor Calcuá	cerdos	18
Hacienda de Santa María Meje	bueyes	58
	caballar	37
	cerdos	142
	ovejas	450
Rancho de San Francisco	cerdos	16
Casa de Daris (Endare)	caballos y mula	3

Fuente: "Testamento de don Nicolás de Villegas", AGN, vol. 2400, exp. 9, 1684, f. 5-5v, y "Testamentaria de Bernabé Escalona y Mota", AGN, *Tierras*, vol. 2169, exp. 1, 1736-38, f. 15.

Los elementos aquí especificados muestran que la productividad ganadera de la familia Villegas logró reunir las siguientes cabezas de ganado: 58 bueyes, 40 equinos, 34 cerdos y 450 ovejas. Con estas cifras, podemos determinar que el negocio de la cría de ganado para el abasto de carne no fue la especialidad productiva al interior de las haciendas de estos caciques.

En resumen, las cifras totales de productividad agrícola y ganadera, recabada de las unidades de producción que pertenecieron a la familia Villegas, nos permiten determinar que la solidez del valor de la fortuna acumulada por estos caciques estuvo ligada a la especialidad agrícola, ya que la ganadería sólo fue para cubrir las necesidades de fuerza de carga y autoconsumo. De ahí que recurrieran a la explotación del maguay como alternativa para afianzar la fortuna familiar.

LA EXPLOTACIÓN DEL PULQUE

El cultivo del maguey fue tradicional para los pueblos de Mesoamérica, pues su uso y explotación sirvió para elaborar pulque, mantas, sogas, zapatos e hilos para cocer. Es más, en el periodo de secas las pencas sirven de combustible y cuando se deja el maguey crece en él una especie de pimpollo que se utiliza como viga para sostener los techos de las viviendas.¹⁷

En el periodo colonial la tradición ancestral acerca del uso del agave pulquero no había cambiado del todo, sin embargo, con las nuevas estrategias económicas y la apertura de caminos y nuevas rutas de comercio, su demanda y explotación aumentó hasta el grado de propiciar grandes unidades de producción magueyeras, comparadas con las haciendas agrícolas y ganaderas en cuanto a la demanda de producción dentro de los mercados coloniales.

La historiadora Ángela León menciona la explotación del pulque cuando hace alusión a las rutas de comercio entre la ciudad de Toluca y la ciudad de México. En su análisis menciona que el valle de Ixtlahuaca, dadas sus condiciones climáticas, comerciaba con pulque, maíz, trigo, legumbres y cerdos.¹⁸

Con relación al abasto de alimentos en los mercados regionales, explica que en las cabeceras de los pueblos de Chalco, Toluca, Ixtlahuaca, Texcoco, San Cristóbal Ecatepec, Cuautitlán, Santiago Tianguistenco y Zinacantepec, se comerciaron gran cantidad de alimentos: hortalizas, frutas, pulque, leche y carne fresca, así como maíz, trigo, cebada, frijol, paja, pastos para engorda, leña e incluso sal.¹⁹

En otro estudio, la historiadora María del Carmen León destaca la producción de pulque en el Valle de Toluca durante la época colonial, haciendo mención al pueblo de Jocotitlán. Explica que las condiciones climáticas del suelo de nuestra zona de estudio fueron propicias para el cultivo del maguey, pues además contaba con indudables ventajas biológicas sobre el maíz, el trigo y la papa, dada su resistencia a las sequías, el frío extremo y el granizo. En este orden, el maguey, en cuanto especie endémica del valle de Ixtlahuaca, fue una planta rentable, ya

¹⁷ García. *Op. cit.*, p. 164.

¹⁸ León Garduño, Ángela. *De jamones y tocinos: la relación comercial del Valle de Toluca en Ciudad de México, y el monopolio de los tocineros en Nueva España (1756-1813)*, tesis, UAEM, Toluca, México, 2010, p. 88.

¹⁹ *Ibid.*, p. 89.

que se aprovechó en su totalidad: pencas, epidermis, puntas, raíces, fibra, flores, tallos, jugo e incluso sus gusanos. De ahí su amplio cultivo en el periodo colonial.²⁰

El consumo del pulque durante la época novohispana estuvo bien marcado en todos los estratos sociales de la Nueva España. A partir de 1521 su consumo fue común entre los indígenas, mestizos y castas, aunque los españoles pobres también se volvieron aficionados a esta bebida embriagante, pues era la más barata.²¹ Además, su consumo en las comunidades campesinas se relacionó con el trabajo: era la bebida con que se refrescaban los gañanes, arrieros y trabajadores, así como los viajeros.

En cuanto a la madurez de los magueyes para producir pulque, un sembradío no da ganancias hasta después de 15 años, por lo que un productor de pulque debe ser una persona de paciencia, valentía y dinero. Como ejemplo, un propietario que tuviera sembradas alrededor de 30 mil o 40 mil plantas tenía segura la riqueza futura de su descendencia.²²

Para la segunda mitad el siglo XVIII, en una de las crónicas realizadas por Humboldt, durante su visita a la Nueva España, podemos encontrar una descripción biológica de los magueyes, su uso y distribución comercial. Destaca que entre las calidades del pulque era reconocido el fermentado en los tinacales de Ocotitlán, al norte de la ciudad de Toluca; en su crónica se refiere al pueblo de Jocotitlán y menciona que la gente:

Asegura que su excelente calidad depende no sólo del arte con que está hecho, sino también de un sabor de tierra que toma el jugo, según los campos donde se cultiva la planta [...] Los habitantes del país no están acordes en la verdadera causa del olor fétido que desprende esta bebida [...] que si no se encuentra en el de Toluca es porque el gran frío del alto llano modifica el curso de la fermentación.²³

²⁰ *Ibid.*, pp. 171-172.

²¹ *Ibid.*, p. 178.

²² Los dueños de las haciendas pulqueras se dedicaban a muchas actividades económicas, de allí que la venta de magueyes jóvenes fuera una parte importante en el proceso de producción del pulque. León, Ma. del Carmen. *La distinción alimentaria de Toluca. El delicioso valle y los tiempos de escasez, 1750-1800*, CIESAS / Miguel Ángel Porrúa, México, 2002, p. 177.

²³ Humboldt, Alejandro. *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, 3a. ed., vol. 39, Porrúa, México, 1978, pp. 280-281.

Con la creación de una economía en torno al pulque fue necesario contar con rutas de comercio para facilitar su consumo. Para la ruta de la ciudad de México, el pulque salía de los parajes de Ixtlahuaca y Toluca, de ahí era traslado a la ciudad de México, donde era revendido. Sin embargo, no toda producción a escala mayor o mediana llegaba a la capital novohispana, también existió un importante consumo regional hacia las capitales de provincia (Michoacán y Querétaro) o centros mineros (El Oro y Tlalpujahua), principalmente.²⁴

En este capítulo sobre la productividad agrícola y ganadera alcanzada en las haciendas y ranchos de la familia Villegas, queda por mencionar la explotación del maguey, ya que la venta de esta bebida, según las cifras alcanzadas, fue lo que más ganancias económicas aportó a la fortuna familiar de estos caciques.

La tradición pulquera desempeñada por los primeros familiares de los hermanos Villegas se detalla en las herencias que dejó la abuela, doña Isabel de Villegas, la tía, Cecilia de Villegas, y los padres, don Francisco Luis García y Ana de Villegas. Ellos traspasaron como legado de las primeras generaciones de caciques tres tablas grandes de magueyes y cinco solares; por otro lado, también durante su vida productiva adquirieron siete tablas y media grandes, y tres solares de magueyes. En total, llegaron a tener diez y media tablas de magueyes, las cuales en sus testamentos hacen referencia a extensiones de 10 mil a 12 mil plantas sembradas por cada tabla; al igual que ocho solares, con una cantidad menor de plantas sembradas.

El total de magueyes que explotó la familia Villegas fue aproximadamente de 100 mil a 110 mil plantas, las cuales se encontraban distribuidas de la siguiente manera en Jocotitlán.

²⁴ León. *Op. cit.*, pp. 173-177.

**CUADRO 5. TABLAS DE MAGUEYES PERTENECIENTES
A LOS CACIQUES DE XOCOTITLAN**

Nombre de la unidad de producción	Ubicación	Origen
Dos tablas de magueyes	Junto a las fuentes del pueblo de Jocotitlán y la otra al pie del cerro de Jocotitlán.	Dote matrimonial de doña Isabel María de León (esposa de don Nicolás).
Una tabla de magueyes denominada Oztoc.	Atrás de la iglesia del pueblo de los Reyes.	Compró a don Nicolás Vázquez.
Dos tablas de magueyes: una llamada La Cárcel y la otra Nisa.	Pueblo de Jocotitlán	Compró a don Juan Lorenzo de León y la otra fue herencia de su abuela, doña Isabel de Villegas.
Media tabla (sin nombre)	Junto a El Calvario del pueblo de Jocotitlán.	Herencia de las abuelas maternas de don Nicolás.
Media tabla llamada Zitxita (Palo de Encino en lengua mazahua).	Arriba de El Calvario del pueblo de Jocotitlán.	
Media tabla llamada Nihone (Raíz Prieta en lengua mazahua).	Abajo de El Calvario del pueblo de Jocotitlán.	Herencia de doña Isabel de Villegas.
Una tabla llamada Tichuamei (La troje en lengua mazahua).	Rancho La Troje	
Media tabla llamada Chissie [Enchisi].	En el pueblo de Jocotitlán	
Media tabla llamada Corral de Vacas.	Arriba de las casas de vivienda de don Nicolás de Villegas.	Compró a Pedro Domínguez, [Felipe] García y María Mendoza, indios naturales del pueblo de Jocotitlán, y a Catalina Juanchin, de Atlacomulco.
Casa de Santa María Daris (Endare).	En los límites de Jocotitlán y el pueblo de Santa María Endare.	Compró a Pedro León cacique y principal del pueblo de Jocotitlán.

Un solar	Alrededor de su vivienda, la cual divide la parte norte con la calle Real en el pueblo de Jocotitlán.	Herencia de sus padres: doña Isabel María y don Juan de Villegas.
Un solar	En la parte trasera de la casa de la viuda de don Juan de Urbina, en el pueblo de Jocotitlán.	Herencia de su esposa
Un solar	En la otra banda de la calle principal que va a la casa de don Miguel Dep y al sur linda con los magueyes de su cuñado Diego de Cárdenas.	
Un solar	Abajo del pueblo de [Cheje], linda con los magueyes de Francisco Nibota.	
Un solar	En el paraje denominado Dangumuí.	Herencia de doña Elena, viuda de don Felipe García, tío por la vía paterna.
Un solar	En el paraje denominado Boasi [Boqui].	
Un solar	Linda con magueyes del difunto [Gómez], en la cabecera de Jocotitlán.	Herencia del difunto Juan Pedro.
Un solar	En el paraje de Bnnez, ubicado en dirección al rancho de Sifarí.	Herencia del difunto Pedro Nicolás y su hijo Juan Nicolás.
Un magueyal	Está a la vuelta del cerro en el paraje llamado Boaquís [Boqui].	Compró a Pedro Nicolás

Fuente: "Testamento de don Nicolás de Villegas", AGN, *Tierras*, vol. 2400, exp. 9, 1684, fs. 5v-9v, y "Testamentaria de don Bernabé Escalona y Mota", AGN, *Tierras*, vol. 2169, exp. 1, 1736-1738, fs. 16-16v.

Como los datos lo demuestran, los caciques de Jocotitlán explotaron de manera significativa la venta del pulque, logrando insertar, en los mercados locales y regionales, cientos de litros de esta bebida. Sin embargo, algo que debemos resaltar sobre la producción a gran escala de este negocio es la importancia que tuvo la mujer indígena en la labor de tlachiquera. Esto queda acotado en el testamento

de don Nicolás de Villegas, cuando hace alusión a las nuevas construcciones que realizó en el terreno de su vivienda, pues fueron destinadas exclusivamente para estas trabajadoras. De igual manera, deja ver lo importante que fue este grupo de indígenas para él cuando pide como última voluntad no ponerles capataz alguno después de su muerte.²⁵ Es más, dejó que sus propios hijos se hicieran cargo de ellas.²⁶

Para finalizar con los elementos de la producción económica de los Villegas, debemos enfatizar que a pesar de contar con haciendas y ranchos utilizados para la producción agrícola y ganadera, que sirvieron de abasto para el mercado regional y el propio autoconsumo, las cifras nos permiten entender que el negocio de la venta del pulque fue el que más ganancias aportó a la consolidación de la fortuna familiar.

LA DOTE Y LA SUCESIÓN DE BIENES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA VILLEGAS Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS

En este apartado tomaremos como puntos centrales la distribución de las herencias por parte de cada uno de los miembros de la familia Villegas. Este afán por tomar en cuenta la repartición de los bienes es para explicar cómo se asignó la fortuna acumulada por estos caciques. En este sentido, debemos entender a la dote como una de las formas de desmembrar la fortuna familiar, aunque también fue una práctica para asegurar los enlaces matrimoniales con otras familias de caciques.

La dote fue una costumbre de mucha tradición entre distintas sociedades, probablemente tuvo orígenes hebreos y se transmitió al derecho romano, extendiéndose a la Europa medieval y después a la América española. Para el derecho romano, entre todas las leyes que se crearon para que el hombre viviese en justicia y sociedad, también existieron obligaciones, una de ellas se relacionó con la acción de contraer matrimonio legítimo (*lus connubi*).²⁷ Para ello existían tres requisitos indispensables: cumplir con la mayoría de edad para engendrar y concebir hijos, el mutuo acuerdo de la pareja y el consentimiento de los padres; en este caso,

²⁵ “Testamento de don Nicolás de Villegas”, f. 9.

²⁶ El que fueran indias y no indios da qué pensar para otro análisis de la diferencia entre el trabajo femenino y masculino.

²⁷ Lorenzo, Ana María del Carmen. *La función de la dote en la sociedad de Pachuca del siglo XVII*, tesis de doctorado, UNAM, México, 2012, p. 99.

el matrimonio romano no exigía intervención civil o religiosa; sin embargo, los contrayentes debían redactar un escrito (*tabulae instrumentum dotale*) donde se constara la dote de la mujer.²⁸

En este tenor, existieron dos clases de dote, la dote profecticia, que procedía del padre u otro ascendiente, y la dote adventicia, cuando procede de alguien que no es el *pater familias*. Lo que quiere decir que la dote se consideraba como herencia y donación.²⁹

Los bienes dotales podían variar según la condición socioeconómica de la familia, y por lo general consistían en enseres domésticos y ropa, o esclavos y propiedades en el mayor de los casos. Las dotes más codiciadas fueron aquellas que se tazaron en propiedades o dinero, porque el esposo podía hacer uso como capital para su inversión y obtener ganancias.

En el caso de la Nueva España, la dote se introdujo también en los matrimonios indígenas durante el siglo XVI, cuando fueron comunes los enlaces entre indias cacicas y españoles; en algunas familias de los sectores más pobres de la sociedad colonial también existió esta costumbre, aunque la dote de una joven casadera se restringiera a petates, mantas y utensilios de madera, objetos por demás modestos.³⁰

Con relación a la familia Villegas, la estrategia de la dote fue plenamente adoptada por las mujeres caciques, porque representó un mecanismo seguro para la transmisión del patrimonio familiar. Sin embargo, para el caso de la segunda generación de la familia Villegas, el uso de la dote, como un ejercicio para afianzar la fortuna familiar por la vía del matrimonio, ocasionó pérdidas a estos nobles indígenas.

Como podemos observar, las mujeres descendientes del cacicazgo de la familia Villegas fueron beneficiadas con una dote en propiedades materiales o dinero. Esto lo demuestra la información recabada en los testamentos.

²⁸ *Ibid.*, p. 100.

²⁹ *Idem.*

³⁰ *Ibid.*, p. 101.

CUADRO 6. DOTES OTORGADAS A LAS HIJAS
DE DON NICOLÁS DE VILLEGAS

Nombre de la hija	Nombre de quien entrega la dote	Bienes dotales	Poseedor de la dote
Doña Úrsula de Villegas	Don Nicolás de Villegas	1. Medio sitio de estancia para ganado menor. 2. Un magueyal llamado Chirie.	Don Alonso de Granada (cacique de Jilotepec).
Doña Pascuala de Villegas	Don Nicolás de Villegas	1. Media tabla de magueyes frente a la plaza del pueblo de Jocotitlán. 2. Un rancho con medio sitio de ganado menor (Bisheec o Villege). 3. Un magueyal	Don Ignacio de Tapia y Moctezuma (principal de la ciudad de México).
Doña Melchora de Villegas	Don Nicolás de Villegas	1. Medio sitio de estancia para ganado menor (San Miguel Acambay).	Don Nicolás de los Ángeles (principal del pueblo de Atlacomulco).
Doña Ana de Villegas Chimal	Don Vicente de Villegas	Un mil trescientos veinte y un pesos, cuatro reales.	Don Melchor del Castillo (cacique de Jiquipilco).
Doña Isabel de Villegas Chimal	Don Vicente de Villegas	Un mil ciento ochenta pesos, valor del rancho de Conti.	Antonio de Moya (español).
Doña Úrsula de Villegas Chimal	Don Vicente de Villegas	No se especifica cantidad.	Gabriel de San Antonio (cacique de Chapa de Mota).
Doña María de Villegas Chimal	Don Vicente de Villegas	Dos mil setecientos pesos.	Lucas Santiago (cacique de Tlatelolco).

Fuente: "Testamento de don Nicolás de Villegas", AGN, *Tierras*, vol. 2400, exp. 9, 1684, fs. 5v-9v, y "Testamento de don Vicente de Villegas", AGNEM, núm. 1, Toluca, vol. 65, 1712, f. 100-100v.

Un fenómeno que encontramos en la relación de las dotes otorgadas por los caciques de Jocotitlán fue el interés de don Nicolás y don Vicente por mezclar el apellido familiar con descendientes de los tlatoanis mexicas; este ejemplo se puede observar en la considerable cantidad de dote que invirtieron estos caciques para llevar a cabo el enlace matrimonial de sus hijas. Un elemento para entender esta conducta fue que algunos caciques intentaron dar más realce social al linaje familiar al emparentar con familias de raigambre histórico.³¹

Sin embargo, para nuestra familia la alianza matrimonial de doña Pascuala de Villegas y don Ignacio de Tapia y Moctezuma ocasionó muchas controversias, pues de esa alianza matrimonial se derivó un pleito familiar, aludido en los testamentos de doña Isabel María de León, don Nicolás y don Juan de Villegas, por la demanda que promovió don Ignacio de Tapia en contra de su suegro y sus cuñados, por el incumplimiento de las cláusulas de la carta dotal.

En relación con este asunto, don Nicolás de Villegas argumentó que don Ignacio de Tapia fue quien recibió más bienes en calidad de dote, de todos sus yernos, al igual que 500 pesos más,³² como lo especifican las cantidades en la carta de dote. Sin embargo, la inconformidad de su yerno quedó inmersa en el inventario de los bienes familiares, exigiendo más herencia a sus cuñados. Esto llevó a un juicio de 31 años, como lo demuestran los autos que giraron las justicias mayores de Ixtlahuaca para resolver este asunto.³³

Como parte de ese proceso, en el año de 1712 don Juan de Villegas declara que fue albacea, tenedor de bienes y heredero de sus padres, además menciona que ambos testamentos fueron cumplidos en todas sus cláusulas. Sin embargo, alude a la inconformidad de su cuñado don Ignacio de Tapia al narrar que promovió un litigio para pedir el equivalente del valor de su herencia en la herencia que recibió doña Pascuala de su familia.³⁴ En este tenor, la información que arroja el cuadro de las dotes nos lleva a entender que en algunos casos la dote, como recurso para fortalecer la fortuna familiar, no siempre cumplió con el objetivo.

³¹ Esta práctica también fue muy común entre los caciques de Temascalcingo, así lo muestra el caso de doña María Ramírez Tapia, quien contrajo matrimonio con don Diego Cortés Moctezuma Chimalpopoca, cacique y gobernador del pueblo de Tacuba. Rosas. *Op. cit.*, p. 31.

³² “Testamento de don Nicolás de Villegas”, f. 6.

³³ “Juicio sobre posesión de bienes materiales entre don Nicolás de Villegas en contra de don Ignacio de Tapia y Moctezuma”, AGN, *Tierras*, vol. 2400, exp. 9, 1684, f. 1.

³⁴ “Testamento de don Juan de Villegas”, AGNEM, núm. 1, Toluca, vol. 65, 1712, f. 97v-98.

Así lo podemos ver en la alianza matrimonial Tapia-Villegas, la más cara e infructuosa que llevaron a cabo los caciques de Jocotitlán, debido al número de bienes muebles que se invirtieron. Si a esto sumamos la derrama económica que ocasionaron los constantes pleitos familiares, como el litigio sobre la posesión del rancho de Villeje, en contra de los albaceas de don Marcelino Alfonso, cacique de Jocotitlán, que en la parte final del litigio terminó comprando don Vicente de Villegas, en el tiempo que fue gobernador. Por último, al fallecer doña Isabel María de León, esposa de don Nicolás de Villegas, en el año de 1694, como cláusula de su testamento pidió volver a otorgar poder del rancho de Villeje a su hija doña Pascuala de Villegas.³⁵

En el caso de don Vicente de Villegas, sabemos que una de sus hijas, doña María de Villegas Chimal, se casó con don Lucas de Santiago y Rojas, cacique de Santiago Tlatelolco, con quien procreó a una niña a quien llamaron Margarita Rojas. Cuando ésta alcanzó la mayoría de edad, contrajo matrimonio con don Gregorio Hernández, cacique de Atlacomulco, en el año de 1752.³⁶

Ejemplo de los casos relacionados al uso de la dote en los varones se observa en los matrimonios de don Vicente de Villegas y don Matías de Villegas; ambos fueron provistos por su padre de ropas y vestidos blancos para sus bodas, aparte de los bienes inmuebles que les fueron heredados. El matrimonio de don Vicente de Villegas con doña Cecilia Chimal fue un ejemplo de alianza matrimonial de dos prominentes familias de caciques en la zona del alto Lerma. En el año de 1700, se sabe, por el avalúo de los bienes que formaron el patrimonio de la familia Villegas Chimal, que toda su fortuna tenía un valor de 7 mil 300 pesos y seis tomines;³⁷ además que se encontraba en manos de Francisco de Villegas, su hijo, y de don Matías de Villegas, ambos albaceas testamentarios.³⁸

Por otro lado, la herencia fue otra de las modalidades que llevaron a cabo estos caciques para la repartición de sus bienes materiales; en este sentido, debemos recalcar que los caciques de Xocotitlan no dejaron a ninguno de sus descendientes desprotegidos económicamente. Sin embargo, el papel que jugaron las mujeres de esta familia fue fundamental para entender cómo don Juan y don Nicolás

³⁵ “Testamento de doña Isabel María de León”, AGN, *Tierras*, vol. 2400, exp. 9, 1684, f. 17-18v.

³⁶ Rosas. *Op. cit.*, p. 38.

³⁷ *Ibid.*, p. 37.

³⁸ “Testamentos de don Juan y Vicente de Villegas”, AGNEM, núm. 1, Toluca, vol. 65, 1712, f. 102v.

de Villegas se preocuparon porque sus hijas alcanzaran a casarse, ya que para la sociedad colonial fue mal visto que las mujeres vivieran solas.

Por esta razón, las mujeres cacicas de Xocotitlan aparecen beneficiadas en el testamento de su padre por dos modalidades: vía dote y vía herencia, como lo demuestra el inventario de los bienes.

CUADRO 7. DISTRIBUCIÓN DE LAS HERENCIAS OTORGADAS A LOS HIJOS DE DON NICOLÁS DE VILLEGAS

Nombre del hijo	Bienes heredados del padre	Bienes heredados de la madre
Don Vicente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Casa principal y tabla de magueyes ubicada frente a la plaza del pueblo de Jocotitlán. 2. Un magueyal (10 a 12 mil plantas) arriba de la casa de vivienda de don Nicolás. 3. Una tabla de magueyes atrás de la iglesia de Los Reyes. 4. Medio sitio de ganado menor 5. Rancho La Troje, magueyal y tunal 	
Br. don Juan	Hacienda de Santa María Meje	Una tabla de magueyes junto a las fuentes.
Don Matías	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una tabla de magueyes llamada La Cárcel. 2. Una tabla de magueyes llamada Nisa. 3. Medio sitio de ganado menor 4. Una suerte de magueyes junto a El Calvario del pueblo de Jocotitlán. 5. Un magueyal denominado Raíz Prieta, junto al anterior. 6. Medio magueyal de 5 mil a 6 mil plantas en el interior del rancho La Troje. 	Una tabla de magueyes al pie del cerro del pueblo de Jocotitlán.
Doña Úrsula	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medio solar y magueyes frente a la plaza del pueblo de Jocotitlán. 	

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Medio magueyal llamado Árbol de Encinas 3. Medio magueyal (5 mil a 6 mil plantas) adentro del rancho La Troje. 	
Doña Pascuala		El rancho Villeje (medio sitio de ganado menor)
Doña Melchora	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medio magueyal llamado Árbol de Encina. 2. Medio magueyal frente a la plaza del pueblo de Jocotitlán. 	
Don Lucas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La casa de su vivienda con las pinturas, esculturas, muebles y ornamentos que la decoraron, ubicada en la plaza principal del pueblo de Jocotitlán. 2. Una milpa ubicada en el paraje de Bogindo. 3. Un solar de magueyes ubicado del otro lado de la calle de la plaza principal. 	
Doña Nicolasa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un solar de magueyes ubicado en el pueblo de Jocotitlán. 2. Un solar de magueyes ubicado en el pueblo de Jocotitlán. 3. Un cuadro de la Transfiguración del Señor. 	
Doña Juliana	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una milpa ubicada en Boasi (Boqui). 	
Bernabé Escalona	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las milpas y los aperos, con el sembradío de magueyes, ubicado en la casa de Santa María Endare. 	

Fuente: "Testamentos de don Nicolás de Villegas y doña Isabel María de León", AGN, *Tierras*, vol. 2400, exp. 9, 1684, fs. 5v-9 y 18-19, y "Testamentaria de Bernabé Escalona y Mota", AGN, *Tierras*, vol. 2169, exp. 1, 1736-38, fs. 11v-12 y García, *Tradicón, matrimonio y patrimonio*, pp. 49-54.

Por todo lo anterior, podemos concluir que la familia Villegas logró acumular una gran riqueza, producto de su actividad agrícola, ganadera y pulquera. Dicha estabilidad económica les permitió ser reconocidos como una clase preponderante en la sociedad colonial, al menos hasta entrado el siglo XVIII, momento en el que comenzó a desmembrarse su fortuna. Con todo esto, deducimos que la época del esplendor económico de los caciques de Jocotitlán fue durante la vida de

los hermanos Juan y Nicolás de Villegas, ya que después sus hijos no realizaron compras o ventas de algún bien. Las fuentes nos mencionan que los miembros de la familia sólo mantuvieron los bienes que les fueron heredados de su padre.

Por último, las malas administraciones y disputas por los bienes ocasionaron grandes pérdidas en la fortuna de estos caciques. Por ello, concluimos que las dotes no siempre fueron un recurso para obtener mejoras económicas en el patrimonio familiar, el mejor ejemplo es el caso de doña Pascuala de Villegas y su marido don Ignacio de Tapia.

CONSIDERACIONES FINALES

EL CASO DEL CACICAZGO DE LOS VILLEGAS DE XOCOTITLAN HA DEMOSTRADO QUE la propuesta formulada por Gibson hace más de seis décadas —es decir, que la influencia de las instituciones políticas españolas en el Valle de México, mermaron la influencia de la nobleza indígena, entrado el siglo xvii— aplicó con un matiz diferente para el caso de la zona mazahua. El mejor ejemplo es el fortalecimiento económico y político que lograron los caciques de Jocotitlán durante el siglo xvii y xviii, así como la influencia que lograron dentro y fuera de su pueblo al participar activamente dentro de las instituciones coloniales, acto que les permitió legitimarse como una de las familias más poderosas en Jocotitlán y en el valle de Ixtlahuaca.

Uno de los puntos nodales de esta investigación consistió en adecuar, para el caso del cacicazgo de Jocotitlán, el modelo explicativo que propone Patricia Cruz Pazos para el análisis de los grupos de poder en la sociedad colonial. El objetivo era abrir un nuevo diálogo para entender la influencia de los cacicazgos coloniales, en el centro de México, hasta las postrimerías del siglo xviii. La propuesta engloba al cabildo indígena y al cacicazgo como un mismo elemento, esto permite ver la relación de alianza y conflicto que se entreteje entre dichas instituciones. En este tenor, el caso del cacicazgo de los Villegas permitió entender que a pesar de haber surgido una lucha constante por el poder político en el cabildo indígena, debido a la participación de otras familias de caciques, el cacicazgo no perdió presencia social en el pueblo de Jocotitlán. Por otro lado, la fortuna económica que acumularon, así como las alianzas matrimoniales con otros caciques fueron factores que los mantuvieron en la cúspide de la sociedad novohispana.

En cuanto a la conceptualización del término cacicazgo, a lo largo del desarrollo de esta investigación y con la revisión de los trabajos historiográficos sobre este tema, podemos señalar matices que permiten distinguir el cacicazgo mazahua de otros casos. Esta gradación la encontramos desde la organización familiar hasta en la manera de heredar los bienes que formaron parte de esta

estructura, así como su diferencia con el mayorazgo. En el cacicazgo de los Villegas la diferencia quedó presente entre la forma de heredar los bienes familiares.

Con la llegada de los españoles, el pueblo de Jocotitlán sufrió una transformación en todas sus estructuras sociales, merced del establecimiento de las instituciones coloniales. Esta transición trajo como consecuencia la nueva personalidad jurídica que adquirió este pueblo: de altépetl prehispánico a pueblo colonial. Como parte de la estructura política de los pueblos coloniales, la nobleza indígena jugó un papel activo al fungir como administradora de estas poblaciones durante los primeros años del gobierno novohispano. Entrado el siglo xvii comenzó a centralizarse el poder colonial: en el ámbito político local se suprimió la autoridad vitalicia de la nobleza indígena y se sustituyó por los cabildos indígenas, instituciones que generaron una competencia política interna entre la nobleza indígena y otros sectores de la sociedad, al buscar detentar un cargo político en el gobierno local.

El cacicazgo, visto únicamente como una institución indígena territorial, no logró consolidar el reconocimiento social que los caciques coloniales necesitaron para legitimar la posición estratégica que alcanzaron en la sociedad novohispana. Como efecto de lo anterior, las instituciones políticas tuvieron que imprimir al cacicazgo el reconocimiento político y social que le otorgó la corona española; también puede advertirse que la nobleza indígena adoptó una nueva forma de vida: adecuar los valores y normas de la sociedad española a su tradición indígena.

Esta investigación, dividida en cinco capítulos, sirvió para explicar los recursos de los que echó mano la familia Villegas para mantener sus privilegios, después de la centralización política que se llevó a cabo en la Nueva España durante el siglo xvii.

En primer término, la nobleza indígena estuvo presente dentro de las distintas instituciones desde el ámbito económico hasta el político, lo que le permitió ser una figura hegemónica en instituciones como la encomienda, el cabildo indígena y el cacicazgo, es decir, ser reconocida en la estratificación social colonial. Asimismo, podemos señalar la figura estratégica de la nobleza indígena en los primeros años del gobierno colonial, por ser los antiguos administradores políticos del orden prehispánico. Sin embargo, cuando comenzó a establecerse el régimen colonial, con la administración política de la encomienda, la nobleza

indígena fue desplazada del control del poder político, aunque dentro del funcionamiento interno de esa corporación los caciques fueron quienes administraron la paz y el orden. Con la introducción de los cabildos indígenas, la nobleza mazahua ocupó el cargo de gobernador en el gobierno local, esto permitió a los caciques mantener los elementos necesarios para conservar sus privilegios.

El papel detentado por los caciques de Jocotitlán, como portavoces del gobierno español, trajo como consecuencia un cambio en su personalidad política: de figuras señoriales dentro de su jurisdicción a funcionarios del gobierno en los cabildos indígenas. Esto les permitió ser reconocidos ante las autoridades españolas y conservar sus privilegios dentro de una sociedad que los había despojado del poder político, debido al nuevo orden impuesto.

El segundo capítulo dejó claro cómo la institución del matrimonio dio a la familia Villegas una distinción privilegiada en la época colonial. En el orden religioso legitimó de facto las uniones nupciales de los caciques, y en el orden civil permitió uniones estratégicas con otras familias de caciques, para el afianzamiento unas veces de su fortuna o en otros casos, con menos suerte, para su pérdida.

La influencia de las alianzas matrimoniales de los Villegas generó un dominio regional en el valle de Ixtlahuaca. Dicha hegemonía fue utilizada para establecer lazos que fueron más allá de lo nupcial y sirvieron para afianzar los negocios familiares estableciendo rutas de comercio. Un ejemplo de estas relaciones económicas en el valle de Ixtlahuaca se dio entre los cacicazgos de Temascalcingo y Jocotitlán, pues los primeros, para la labor en sus haciendas mineras, demandaron alimentos y bebidas de las unidades productivas de la familia Villegas, en especial de las haciendas pulqueras.

En cuanto al desarrollo de las alianzas matrimoniales efectuadas por los miembros del cacicazgo Villegas, podemos identificar dos momentos. La primera fase fue su reconocimiento por la tradición indígena; las mujeres jugaron un papel estratégico como herederas del apellido de su encomendero a sus demás descendientes. La segunda etapa tiene que ver con el fortalecimiento del cacicazgo por medio de las alianzas matrimoniales con otras familias de caciques, para conservar sus privilegios familiares.

La elaboración de la genealogía familiar de los Villegas permitió entender el proceso de mestizaje racial de estos caciques, durante los primeros años del

establecimiento del orden colonial, como respuesta inmediata a los cambios que se suscitaron en el orden novohispano. Es decir, como herramienta para legitimar las prerrogativas que les habían sido respetadas de su pasado indígena. De ahí que la nobleza indígena también entablara matrimonios con familias españolas para fortalecer su cacicazgo.

Por otro lado, la participación política de los Villegas nos permite entender que jamás ejercieron el poder político en su totalidad, ya que mantuvieron constantes roces por el control con otras familias nobles. Esto permitió que los caciques del cabildo indígena, a pesar de tener diferencias, lograran sobrellevar las circunstancias y compartieran el poder político en Jocotitlán.

En el cuarto capítulo, la religión se develó como preponderante en la personalidad de los caciques de Jocotitlán. El mejor ejemplo puede encontrarse en el sacerdocio, pues permitió el acceso de unos cuantos miembros de esta familia a las estructuras eclesiásticas, lo cual permitió asegurar el futuro económico familiar, ya que fue un negocio muy redituable administrar una parroquia o ejercer funciones de carácter espiritual, debido a las grandes sumas de dinero que ingresaban a la Iglesia con la finalidad de satisfacer las necesidades espirituales de los fieles.

En esta misma línea, otra de las conductas que llevaron a cabo los miembros de la familia Villegas fue invertir de manera considerable en la formación eclesiástica de sus miembros. La intención era asegurar su estabilidad económica y poder solventar los gastos que el estado eclesiástico requería. Las historias de los bachilleres Juan y Francisco de Villegas son ilustrativas, ya que al ingresar al estado eclesiástico recibieron de sus padres las mejores unidades de producción, para poder solventar con las ganancias los gastos que requería el orden sacerdotal.

Otro de los aspectos que favoreció a las familias cercanas a la Iglesia fueron los favores espirituales y económicos que podían otorgarles los miembros de la familia que pertenecían a esta institución. Uno de los ejemplos fue el establecimiento de capellanías de misas, lo cual permitió a la familia Villegas poder dejar a sus parientes como capellanes, para que las ganancias, producto de la explotación de los bienes destinados para ese fin, no cayeran en poder de otras personas y no se desvincularan los bienes del cacicazgo.

Otro de los aspectos fueron las obras pías, como pinturas y ornamentos sagrados, que donaron al templo de Jocotitlán, pues nos permite mostrar que

los caciques Villegas dejaron un legado que testimonia el prestigio económico y la devoción espiritual que ejercieron en los siglos XVII y XVIII.

Para el quinto capítulo, el estudio de la economía de la familia Villegas reveló que contaron con la fortuna necesaria para desenvolverse de manera ostentosa en su condición de caciques. Además, se evidenció cómo las haciendas, unidades agrícolas y ganaderas, insertaron a esta familia en la economía colonial, al producir especies y plantas españolas.

De igual manera, los cultivos de origen indígena, como el maíz y el maguey, también formaron parte de la producción agrícola de estos caciques, quienes comercializaron a escala local y regional. En resumen, uno de los factores que hizo preponderante el negocio de los Villegas fue la implementación de cultivos de origen español e indígena, ya que su producción alcanzó a todos los estratos sociales del mercado colonial. Uno de estos ejemplos fue la producción pulquera a gran escala, pues determinó el peso de la riqueza económica que ellos alcanzaron a detentar.

La explotación del pulque fue una actividad económica muy lucrativa para el negocio familiar de los Villegas, ya que les otorgó reconocimiento en las altas esferas de la sociedad colonial. No obstante, su declive se debió a la mala administración de los bienes y a los cambios políticos que promovieron las reformas borbónicas, por ejemplo, que los bienes del cacicazgo tuvieron que pagar impuestos, lo cual provocó la inestabilidad económica del cacicazgo.

Cada una de las partes que integraron el cuerpo de esta investigación fue esencial para entender el rol que desempeñó la familia Villegas en la sociedad colonial. El resultado nos permite desmitificar a la historiografía clásica, en el sentido de tomar el papel del indígena como un ser subyugado y sin una participación relevante durante el periodo colonial.

Para finalizar, esta investigación no tendría sentido social si dejamos de forma literal su estudio como un caso de la historiografía regional que aporta más datos al estudio de los cacicazgos coloniales, pues no estaríamos siguiendo el principio fundamental del conocimiento de la historia: construir explicaciones pasadas que ayuden a mejorar el entendimiento de nuestro presente. En este sentido, dejamos en claro que en los seres humanos tienden a “reaparecer” ciertas conductas del pasado para defender sus intereses. Es decir, existe una clara relación

entre la conducta que adoptó la familia Villegas de Xicotitlan para conservar sus privilegios, y las estrategias que asumen hoy las clases sociales altas. En pocas palabras, a pesar del tiempo que nos separa del periodo colonial, más de 400 años, las clases sociales más pudientes siguen siendo grupos clasistas que legitiman sus privilegios sociales por medio de las alianzas matrimoniales. De igual manera, siguen colocando a sus familiares en las diversas esferas de poder a nivel local y regional, lo cual les permite tejer redes familiares que les favorecen para conservar su hegemonía económica, política y social.

ANEXOS

Imagen 1



San Miguel Arcángel, cuadro resguardado en el templo de Jocotitlán. Fotografía tomada el 8 de abril de 2014. Restauración de imagen para manejo digital por Ernesto López Ibarra y José Ibarra Sánchez.

Imagen 2

Descendimiento de Cristo cuadro resguardado en el templo de Ixcotitlán. Fotografía tomada el 8 de abril



Imagen 3



Imagen 4



Sagrario del templo de Jocotitlán, parte derecha del altar mayor del templo de Jocotitlán. Fotografía tomada el 8 de abril de 2014. Imagen tomada por Ernesto López Ibarra y José Ibarra Sánchez.

TESTAMENTO
DE DON NICOLÁS DE VILLEGAS*

* Todos los testamentos aquí presentados respetan la ortografía que se desprende del trabajo paleográfico realizado por los autores. Sólo a ellos corresponde el crédito por la transcripción.

En el nombre de dios todo poderoso y del mencionado aventurado San Pedro y San Pablo de los santos San Joseph, San Francisco, San Nicolás, el santo ángel de mi guarda y de la santísima virgen María mi señora a quien nombro por mi abogada intercesora creyendo como creo en el ministerio de la santísima trinidad padre, hijo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo dios verdadero, en quien creo y en todo aquello que cree la santa Iglesia Católica romana. Yo Don Nicolás de Villegas estando sano sin enfermedad ninguna en mi entero juicio memoria voluntad y entendimiento tal cual nuestro señor Jesucristo ha sido servido de darme.= Digo que soy hijo legítimo de Don Francisco Luis García y de Doña Ana de Villegas mis padres ya difuntos y soy casado y velado según orden de nuestra santa madre iglesia con Doña Isabel María de León mi legitima mujer y que durante nuestro matrimonio hemos tenido y procreado por nuestros hijos legítimos a Don Vicente de Villegas, Don Juan de Villegas clérigo de menores ordenes, y a doña Úrsula de Villegas, Don Matías de Villegas, Doña Pascuala de Villegas, Doña Melchora de Villegas, que hoy viven todos, y que al tiempo y cuando me case con la dicha Doña Isabel María de León mi mujer hizo en dote a mi poder dos tablas de magueyes que estan la una tabla junto a las fuentes de este pueblo y la otra al pie del cerro de este dicho pueblo.

Ytem. Es mi voluntad el que sean mis albaceas la dicha mi mujer y los dichos Don Vicente de Villegas, don Juan de Villegas y don Matías de Villegas mis hijos para que como tales mis albaceas entren en mis bienes y cumplan mis mandas y legados en el remanente de dichos mis bienes entren heredando con las dichas mis hijas y haían la bendición de dios y la mia.

Ytem. Es mi voluntad que cuando dios nuestro señor fuese servido de llevarme mando mi alma a su divina majestad que la crio y redimió con su preciosísima sangre y mi cuerpo a la tierra que fue formada.

Ytem. Es mi voluntad sea mi cuerpo enterrado en la iglesia parroquial de este pueblo debajo de las gradas del altar mayor y se me diga misa de cuerpo presente con vigilia y novenario.

Ytem. Mando a las mandas forzosas a cada una un peso que se les dé con que las aparto de mis bienes.

Ytem. Dejo por mis bienes míos la casa de mi vivienda en este pueblo con los magueyes que estan alrededor de la casa que cogen las cuatro calles en cuadro las cuales herede de mi abuela doña Isabel de Villegas la casa y la mitad de los magueyes, y la otra mitad herede de mi tía doña Cecilia de Villegas con una casa pequeña que está en los términos de un cuadro de los magueyes donde hoy viven mis indias tlachiqueras y estas casas las hice nuevas desde los cimientos que tienen una sala principal con dos aposentos a los lados y el patio cercado de paredes altas y en él una cocina grande y una sala y dos aposentos en dicho patio nuevos todos con sus puertas y ventanas con llaves y una puerta cercada en contorno de paredes altas. Y una puerta que hace división para entrar en dos cuartos que caen fuera de dicho patio nuevos donde han posado alcaldes mayores y fuera un cuarto nuevo que está junto a la caballería que así mismo es nueva, todos con puertas y llaves que sirven de trojes los desvanes.

Ytem. Dejo por mis bienes el amenaxe de casa de cuadros que son cinco de cuerpo entero el uno el descendimiento de cristo, el otro San Juan Bautista, el otro San Miguel Arcángel, la otra Casilda, otro de Santa Marina y una limpia concepción de vara, un san Francisco del mismo porte, un san Antonio, un San Juan de Dios, una santa Teresa de Jesús, cinco laminas pequeñas, doce láminas de butela con sus marcos, una virgen de marfil con su tabernáculo de hebano y a los lados San Jose y San Juan de marfil que estan dentro del tabernáculo.

Ytem. Un escritorio embutido con otro pequeño arriba finos todos hechos al torno sus pilares con trece cajones embutidos de carey y el pequeño cinco cajones que todos abren con una llave y el pequeño cinco cajones que todos se abren con una llave.

Ytem. Otro escritorio de vara y media embutido con un contador arriba y sus chapitas doradas con ocho cajones que todos se abren con una llave y el contadorcillo con cinco cajones todos con sus barandillas torneadas de hueso.

Ytem. Otro escritorio de una vara mexicana con nueve cajones y el del medio con su nicho dorado con su llave.

Ytem. Otro escritorio de periban de media vara con su llave.

Ytem. Un niño Jesús de bulto con su peana de vara.

Ytem. Dos hechuras una de san Nicolás y otra de san Antonio con sus peanas pequeños.

Ytem. Un salero de plata grande, una docena de cucharas de plata y un cucharon.

Ytem. Una salvilla y su plato de plata blanca toda quintada.

Ytem. Tres colchones cameros dos de brin y uno de petatillo, más otros dos colchones de petatillo medianos, más otros seis colchones de cordoncillo de lana.

Ytem. Cuatro sabanas de ruan florete cameras.

Ytem. Dos colchas de Jilotepec una azul y otra morada con tres fresadas cameras.

Ytem. Ocho sabanas de lana blancas.

Ytem. Un arcabuz y un adreco de espada y daga con puños de plata.

Ytem. Una suerte grande de magueyes que tengo junto al otro magueyal muy grande que tengo junto al calvario de este pueblo que herede de mis abuelas maternas.

Ytem. Otro magueyal muy grande que tengo en este pueblo arriba del calvario que llega hasta la laguna que llaman en lengua mazahua Zitxita y en lengua castellana palo de encino.

Ytem. Otro magueyal en par de este por debajo del magueyal de arriba está recién plantado que herede de mi abuela Doña Isabel de Villegas que se llama al puesto en lengua mazahua nihone que en lengua castellana raíz prieta.

Ytem. Una tabla de maíz muy grande que tengo en este pueblo enfrente de la plaza de este pueblo que a treinta años poco más o menos que me hizo gracia y donación Don Marcelino Alfonso de las tierras donde plante dicho magueyal y del dicho la mitad a doña Pascuala de Villegas mi hija.

Ytem. Otro magueyal grande que tengo en el rancho mío que llaman de la troje que en lengua mazahua se llama tichuamei, con una huerta de tuna. Ytem. En dicho puesto unas casas de adobe y piedra con una troje de abobe grande que cabrán mil fanegas de maíz dentro. Ytem. Otro magueyal que he plantado en mis tierras de dicho rancho que [tendrá] de diez mil a doce mil magueyes poco más o menos.

Ytem. Un racho de labor que tengo debajo de los ranchos con un sitio de ganado menor y una caballería de tierra con su casa de vivienda y corral que compre a don [Bartolomé] Maldonado natural y principal de este pueblo que el puesto se llama en lengua mazahua Calcu con catorce yuntas de bueyes con sus arados y escarramones de fierro y una carreta de madera con más de una docena de lechones de vientre. Ytem. Seis fanegas de maíz sembradas que van en elote, más tres fanegas sembradas de habas que van en vaina, y más doce fanegas de cebada que va tomando color.

Ytem. Una hacienda de labor llamada Santa María que está en esta doctrina con un sitio de ganado menor y una caballería de tierra que compre al dicho Bartolomé de Maldonado con sus casas de [vivienda] canjeada toda la labor para el riego. Ytem. Cincuenta y ocho bueyes de arado, con veinticuatro rejas y escaramones y una carreta yugos y arados. Ytem. Treinta y siete yeguas chicas con su garañón [cerrerías]. Ytem. Sesenta y ocho lechonas de vientre. Ytem. Setenta y cuatro lechones capones de edad de dos y tres años. Ytem, cuatrocientas cincuenta ovejas de vientre. Ytem. Nueve fanegas de maíz sembrada que ya van en elote. Ytem. Catorce fanegas de habas sembradas que ya van en vaina y la más hecha. Ytem. Cincuenta fanegas de cebada sembradas que van tomando color. Ytem cien fanegas de trigo de sembradura que ya está cogida la cosecha.

Ytem. Un rancho que tengo de labor de riego junto a la hacienda de santa Maria, llamado san Mateo que le tengo fundado en las tierras de dicha hacienda con sus casas de vivienda y corral y aperos de bueyes, rejas, vacas, lechones, maíz, cebada y trigo como en la cantidad que hay en toda la escritura de arrendamiento que me hizo Jose Arias Maldonado en el que me da de renta en cada un año cien pesos en cuyo arrendamiento hice por seis años.

Ytem. Un rancho que tengo nombrado San Francisco con dos caballerías de tierra en esta doctrina con su casa pequeña de vivienda, con dos yuntas de bueyes y dieciséis lechonas de vientre y fanega y media de maíz sembradas ya duro.

Ytem. Dos yuntas de bueyes aperadas que tengo en poder de un indio de este pueblo llamado Francisco Nicolás que dichos ranchos hacienda, magueyales y tierras que llevo referidas por mis bienes no tienen censos ni gravamen ningunos.

Ytem. Declaro que debo a don Antonio Navarrete dicho de la jurisdicción de Guichapa, ciento y diecisiete pesos y cuatro reales del procedido de veinticinco vacas que el susodicho me dio en cinco pesos menos dos reales, mando se paguen de mis bienes.

Ytem. Declaro que yo case a mi hija doña Úrsula de Villegas con don Alonso Granada [Mixcoatl] cacique y natural de Xilotepec y al tiempo en que la case le di en dote medio sitio de ganado menor, veinticuatro bueyes con rejas y aperos, más le di cuatrocientas ovejas, cuarenta lechones de vientre y veinticuatro vacas de vientre, más le di un magueyal que esta en este pueblo que se llama el puesto chisie en la lengua [mazahua] y así mismo le di veintidós camisas, colchones, sabanas, colchas y después de pasados algunos años le volví a dar dieciséis bueyes y doce vacas y diez rejas, silla y caballo y muchos socorros que le hice fomentándolo y vistiendo y así lo declaro para el descargo de mi conciencia.

Ytem. Declaro que case a mi hija doña Melchora de Villegas con don Nicolás de los Ángeles principal y natural del pueblo de Atlacomulco y le di en dote al tiempo y cuando le case le di medio sitio de ganado menor que está en términos de san Miguel [Acambay] jurisdicción de Guichapa, con veinticuatro bueyes de arada, doce rejas, doce lechones de vientre, doce vacas, cien ovejas y veintidós colchones, sabanas y colchas y este declaro para el descargo de mi conciencia.

Ytem. Declaro que case a mi hija doña Pascuala de Villegas con don Ignacio de Tapia y Moctezuma, al tiempo y cuando la case le di en dote más que a ninguno de mis hijos, como [aparecerá] por la carta de dote que hizo el dicho don Ignacio de Tapia y Moctezuma = ante fulano caballero escribano de su [majestad] que reside en la ciudad de México bajo el portal de los mercaderes que su nombre es Juan Linares Caballero, y así mismo declaro que le he dado al dicho don Ignacio de Tapia mi [yerno] más de otros quinientos pesos de lo que tiene la carta de dote y así en algún tiempo el dicho don Ignacio de Tapia quisiere

poner demanda a mis hijos con algún [pretexto], es mi voluntad le compelan a que pongan en montón la hacienda que tiene recibida y esto lo declaro para el descargo de mi conciencia.

Ytem. Declaro que caso mi hijo don Vicente de Villegas con doña Cecilia Chimal, principal y natural del pueblo de San Miguel [Temascalcingo] de esta jurisdicción, y le di al dicho mi hijo todo lo que fue necesario para su casamiento de vestidos y ropa blanca y así mismo le di medio sitio de ganado menor, digo se lo he de dar, y así mismo le he dado veinticuatro bueyes, doce rejas, doce vacas, ovejas y puercos, y lo demás este a lo que el dicho mi hijo don Vicente declarase por la satisfacción que tengo de su persona, y así mismo declaro que le dado al dicho mi hijo un magueyal que está arriba de las casas de mi morada que tendrá como diez mil a doce mil magueyes poco más o menos que el puesto se llama ouchisenei y en lengua castellana casa de reses o corral de vacas el cual dicho puesto compre las tierras a Pedro Domínguez indio natura de este pueblo y a Felipe García indio natural de este pueblo ya difuntos y a Catalina Juachin india natural del pueblo de Atlacomulco y a doña María Mendoza india principal de este dicho pueblo como consta de los papeles que pasaren en mi poder, y en dichas tierras plante magueyes que di al dicho mi hijo y esto declaro para e descargo de mi conciencia y así mismo le di otra tabla de magueyes que está en la plaza de enfrente de este pueblo donde el dicho mi hijo don Vicente ha labrado casas suyas, así mismo le di otra tabla de magueyes que está detrás de la iglesia de los reyes de esta doctrina que se llama Ostoc la cual compre a don Nicolás Vázquez mestizo, vecino de este dicho pueblo y declaro para el descargo de mi conciencia lo que tengo dado al dicho mi hijo.

Ytem declaro que caso a mi hijo don Matías de Villegas en el pueblo de Guichapa con doña Petronila Mago hija legítima de don Agustín Mago y doña Pascuala Cornejo cacique y gobernador que fue del pueblo de [Jilotepec] al cual declaro que le tengo dado medio sitio de ganado menor llamado Caequa que el otro medio tengo dado como dicho llevo a Doña Úrsula. Ytem. Le di doce bueyes y seis rejas, doce vacas y doce lechonas, y dos tablas de magueyes que están este pueblo, que la una ha comenzado hacer su casa que se llama el puesto la cárcel y la otra tabla de magueyes se llama niza en la lengua [mazahua] que esta tabla compre a la justicia que se vendió por debito de bulas que quedo debiendo don

Juan Lorenzo y la otra tabla la herede de mi abuela doña Isabel de Villegas, y le di para su casamiento todo lo que fue necesario en la misma forma que lo hice con mi hijo don Vicente y esto declaro para el descargo de mi conciencia.

Ytem. Declaro que he dado a mi hijo don Juan de Villegas estudios e México hasta graduarle de bachiller en artes y estar hoy estudiando la filosofía digo teología y esta ordenado de grados y corona, y aunque he gastado muchos dineros en su fomento me ha asistido en los negocios que me han ofrecido, que han sido muchos en la ciudad de México en que me ha airado el dinero que pudiera pagar a un extraño que acudiese a ellos, y es mi voluntad que el dicho mi hijo don Juan de Villegas para que pueda ascender a la dignidad de sacerdote por el provecho que se me sigue a mi alma a la de su madre y a la de sus abuelos a quienes he heredado lo más de la hacienda que dejo y lo demás haberla ganado con mi sollicitud y trabajo lo mejoro en el quinto e mis bienes en lomas bien basado de ellos en la finca más segura y de más permanencia donde tenga seguro su sustento y ande con la decencia que el estado de sacerdote le quiere y sea a la voluntad de dicho mi hijo el escoger la hacienda y puesto que más fuere su voluntad y por ser mi hacienda de labor llamada Santa María la finca más pingua que tengo se la dejo para que la goce y posea por suya con los aperos y ganados tierras, aguas usos y costumbres que tiene seguro, y como yo la he poseído y poseo con declaración que muriendo el dicho mi hijo don Juan de Villegas haya de entrar heredando dicha hacienda mi hijo don Vicente de Villegas o sus hijos y herederos legítimos.

Atento a tener muchos hijos y al mucho amor que les tengo y haber sido mi hijo el mayor que siempre me ha asistido con mucha obediencia y haciéndola en forma que llevo referida cumplieran con la obligación de cristianos y buenos hijos, y después de sacados mis bienes para mi funeral y entierro y que se haga bien por mi alma dejo esta casa e que vino a mi hijo Vicente de Villegas con más la mitad de los magueyes que [cogen] en contorno de dicha casa hasta las cuatro calles y la mitad que cogen desde atrás de la huerta hasta la calle de abajo y la calle de arriba dejo a mi hija doña Úrsula.

Ytem. Dejo a mi hijo don Vicente de Villegas mi rancho que llaman de la troje con el magueyal y tunal que hay en dicho rancho con casas y troje.

Ytem. Deje un magueyal que está recién plantado en dicho rancho [la troje], la mitad a mi dicha hija doña Úrsula y la otra mitad a mi hijo don Matías.

Ytem. Mando que el magueyal que está junto al calvario que lindan con los magueyes que tiene el dicho mi hijo don Matías se los dejo para que en cuerpo los goce con los que tiene.

Ytem. Mando a mi hija doña Melchora de Villegas la mitad de una tabla de magueyes que están en este pueblo enfrente de la plaza, y la otra mitad tengo dada a mi hija doña Pascuala desde que la case, con otra tabla que esta de magueyes junto a las fuentes.

Ytem. Mando magueyal grande de donde está el árbol de encino que llega hasta la laguna del calvario, la mitad a mi hija doña Úrsula y la otra mitad a mi hija doña Melchora.

Ytem. Mando que el rancho llamado san Mateo que tengo arrendado a [José] Arias Maldonado por cien pesos cada año con los aperos y ganados que aparecerán por la escritura que para en mi poder lo dejo a mi mujer para su sustento atento a que no he tenido bienes gananciales de que poder partir con la dicha doña Isabel María de León mi mujer, por causa que en el tiempo que hemos sido casados se me han reconocido variables pleitos en que he gastado en defenderme muchos ducados, y así lo declaro para el descargo de mi conciencia.

Ytem. Dejo a mi hijo don Matías de Villegas un magueyal que tengo arria de este pueblo llamado en la lengua mazahua lohonei que herede de mi abuela doña Isabel de Villegas.

Ytem. Es mi voluntad que todo el menaje que tengo de las puertas adentro de mi casa como son cuadros de los santos a que lleva referidos escritorios, camas, colchas y todas las cosas que hubiere de puertas adentro de mi casa del servicio de ella, lo dejo a la dicha mi mujer.

Ytem. Es mi voluntad y lo declaro para que mis albaceas lo guarden y cumplan en la mejora que hago del quinto de mis bienes a don Juan de Villegas mi hijo clérigo de menores ordenes es sin defraudar el derecho de los demás, pues en la hacienda que le dejo de labor llamada Santa María es solo mi voluntad. La goce y posea todo el tiempo de su vida pues en la forma que se la dejo aperada de ganados y bueyes y semillas, tendrá muy suficiente para su sustento y andar con la decencia que un sacerdote debe y es mi voluntad que para la conservación de mi dicha hacienda y que vaya en aumento, y los sirvientes indios que tengo de pie sean bien tratados y no ponga el dicho mi hijo mayordomo sino fuere uno

de sus hermanos o nieto mío, y es mi voluntad que el dicho mi hijo luego que posea dicha hacienda de sus frutos saque para hacer una capilla en ella que este con decencia para que pueda decir misa en ella, y halla de ser obligado el dicho mi hijo luego que fuere dios servido que sea sacerdote de decir cincuenta misas rezadas cada año por mi alma, por la de mi mujer, por la de sus abuelos y abuelas y todos mis abuelos y abuelas, tíos y tías de quien he heredado pues en esta obligación le dejo dicha hacienda, y que el primer viernes de Marzo diga mientras viviere una misa por el ánima más la otra misa al glorioso San Antonio de Padua, y otra misa a la virgen santísima de Guadalupe. Con declaración que dicha obligación de misas no se entienda ser por vía de capellanía sino por solo patrimonio y remuneración que hace a la mejora que le hago solo porque consiga ser sacerdote. Pues es mi voluntad que dicha hacienda después de los días de mi hijo don Juan de Villegas entre en poder de don Vicente de Villegas mi hijo o sus hijas, hijos o herederos del legítimo matrimonio que representare sus derecho, y es mi voluntad que durante los días que viviere el dicho mi hijo no pueda imponer ningún censo en dicha hacienda, ni gravamen, ni obligación, porque desde luego doy por nulo cualquiera escrito y puedan los dichos mis albaceas contradecirlo pues en útil y provecho del dicho mi hijo y seguro de dicha hacienda.

Ytem. Mando a mis albaceas me manden decir cien misas rezadas y que se digan en el altar del perdón de la catedral de México y se pague la limosna a tostón cada uno de mis bienes.

Ytem. Mando se digan en dicho altar otras ochenta misas, veinte por el alma de mi padre don Francisco Luis García y veinte por el alma de mi madre Ana de Villegas y veinte por el alma de mi abuela doña Isabel de Villegas, y veinte por el alma de mi tía Cecilia de Villegas.

Ytem. Mando se digan en el altar de las ánimas de la catedral de México veinte misas rezadas por el alma más necesitada.

Ytem. Mando se digan en dicho altar cien misas rezadas por las almas de los indios que me han servido y se paguen la limosna de todos las que llevo mandadas de mis bienes.

Ytem. Mando que luego que este hecha la capilla en dicha hacienda, se compre un ornamento de frontal, manteles, [cástula], alba, ara, [cáliz], patena, [vinajeras] y lo demás que fuere menester para el altar que lo que costare se saque

de mis bienes, que esta es mi última voluntad, que gocen los dichos mis hijos e hijas y mi mujer, lo que dejo e toda paz y quietudes y hayan mi bendición y la dios nuestro señor y anulo y [revoco] otros testamentos y codicilos que hiciere porque es mi voluntad este solo valga porque le hago sano y sin enfermedad ninguna en mi entero juicio, solo temiendo a la muerte como cosa natural y ruego al señor teniente como justicia ordinaria está presente, [autorice] mi testamento y última voluntad en que el doy todo mi poder cumplido en la forma en que el derecho dispone a los dichos mis hijos y albaceas que son don Vicente de Villegas, don Juan de Villegas y Matías de Villegas para que todos juntos puedan entrar en mis bienes y cumplan mis mandas y legados sin que la justicia pueda impedirlo ni hacer inventarios atento a que todos mis hijos los tengo puestos en estado y no hay ningún menor sino que los dichos mis albaceas den y repartan a sus hermanos y a cada uno de por si como mis herederos legítimos cojan lo que les dejo sin exceder ni quitar en la forma que llevo declarado como así mismo de muchos [pedazos] de tierra que tengo y poseo en este pueblo y fuera de él, que no van declarados por extenso en este mi testamento que saben los dichos mis hijos que les son y en las partes que están en la misma forma lo repartan por iguales partes que de la manera que lo hicieren los dichos mis hijos, conmigo lo hará dios con las almas.

[Y] yo Matías de Burgoa certifico y doy fe y verdad de dicho testimonio en la forma que puedo y debo darle como ante y los testigos de mi asistencia. Y don Diego de Montoya principal, don Juan de Villegas principal alcaldes de dicho pueblo, y de don Miguel García principal y alguacil mayor de dicho pueblo y Pedro Sánchez regidor mayor, que todos se hallaron presentes y lo firmo conmigo dicho teniente el dicho don Nicolás de Villegas y los testigos de mi asistencia y de los presentes los que supieron firmar que es hecho en el pueblo de Jocotitlán en veinte y seis días del mes de Agosto de mil seiscientos y ochenta y dos años.

TESTAMENTO DE DOÑA ISABEL
MARÍA DE LEÓN

En el nombre de dios todo poderoso Amen= Sepan cuanto en esta carta de testamento vieren como yo doña Isabel María de León natural y vecina del pueblo de Xocotitlan y cacica y principal de él, viuda de don Nicolás de Villegas, hija legítima de don Balthasar Antonio y de Doña María de León caciques y principales de este dicho pueblo mis padres y señores que santa gloria hayan; estando como estoy enferma en cama de la enfermedad que dios nuestro señor ha servido [darme] y en mi entero juicio memoria y entendimiento natural y creyendo como firme y verdaderamente creo en el inefable misterio de la santísima trinidad dios padre, dios hijo y dios espíritu santo tres personas distintas y una sola esencia divina, y en todo lo demás que tiene y cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Apostólica y Romana debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica y fiel cristiana e invocando como invoco a la siempre virgen santa Maria madre de dios y señora nuestra, y al glorioso patriarca señor San Jose para que cuando de esta vida vaya intercedan con su precioso hijo cristo señor nuestro ponga mi alma en carrera de salvación y temiéndome de la muerte cosa natural a toda viviente criatura y su hora incierta deseando prevenirla para lo tocante al descargo de mi conciencia, otorgo que por la presente, que mediante Juan de Mendoza que hizo oficio de interprete hago, dispongo, y ordeno mi testamento ante el [infrascripto] escribano de su majestad en la forma y manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a dios nuestro señor que la crio y redimió con el infinito precio de su santísima sangre pasión y muerte y el cuerpo a la tierra de la que fue formado, el cual es mi voluntad sea sepultado en la iglesia parroquial de este dicho pueblo en la parte y lugar que mis albaceas pareciere

a cuya elección en lo demás tocante a mi funeral y entierro y lo que importare se pague de mis bienes.

Ytem, mando se den las limosnas a las mandas forzosas y acostumbradas a dos reales de plata a cada una de ellas con que las aparto y excluyo del derecho que tienen a mis bienes.

Ytem, mando se den las limosnas a los santos lugares de Jerusalén, cinco pesos de oro común.

Ytem, mando se den las limosnas para ayuda de las beatificaciones del venerable siervo de dios, Gregorio López, padre Fray Sebastián de Aparicio y el señor Don fray Francisco Jiménez de Cisneros a dos reales de plata por cada una de las dichas beatificaciones y se paguen de lo mejor de mis bienes.

Ytem, declaro fui velada y casada según orden de nuestra santa madre iglesia con el dicho don Nicolás de Villegas y al tiempo y cuando contrajimos dicho matrimonio llevé a su poder en dote dos tablas de magueyes que tengo y poseo en este dicho pueblo, y alguna ropa y ajuar de casa, y un racho nombrado Bisehee (Villeje) que se componía de un medio sitio de ganado menor y está en términos de la doctrina de este pueblo.

Y durante dicho matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos que hoy viven (sin otros que ya son difuntos) a don Vicente de Villegas gobernador actual de los naturales de este dicho pueblo y su partido, a don Matías de Villegas, a doña Pascuala de Villegas mujer legitima que es de don Ignacio de Tapia y Moctezuma, a doña Úrsula de Villegas viuda de don Alonso de Granada, el bachiller don Juan de Villegas presbítero, y a doña Melchora de Villegas mujer que es de don Nicolás de los Ángeles gobernador actual del pueblo de Atacomulco, a todos los cuales declaro por mis hijos legítimos y de dicho mi marido para el descargo de mi conciencia y que todo en tiempo conste.

Ytem, declaro, que en cuento a lo que el dicho don Nicolás de Villegas mi marido, dio dote a las dichas tres nuestras hijas al tiempo que se casaron con dichos sus maridos, y lo que dio a los dichos don Vicente y don Matías de Villegas cuando se casaron con las mujeres que hoy tienen, me remito a el testamento que hizo dicho mi marido debajo de cuya disposición falleció en donde declara lo que dio a cada uno de dichos nuestros hijos, [lo declaro] para el descargo de mi conciencia.

Ytem, declaro que al tiempo que dicho mi marido caso a la dicha nuestra hija doña Pascuala de Villegas con el dicho don Ignacio de Tapia y Moctezuma entre otras cosas que le dio en dote fue el rancho nombrado Bisehee (Villeje) con diferentes aperos que toda constará por la escritura de dote que el dicho don Ignacio otorgó a favor de dicha doña Pascuala mi hija y su mujer a que me remito = Y respecto de que dicho rancho le traje en dote a poder del dicho mi marido, el cual la estuvo poseyendo en buena fe y como bienes dotales míos, y en la misma forma la poseyeron mis antepasados, declaro que después que falleció el dicho don Nicolás de Villegas mi marido salió el bachiller Diego Aguilar Verdugo cura beneficiado que fue de este dicho pueblo como albacea de Don Marcelino Alfonso cacique que fue de este dicho pueblo representando el derecho de propiedad por el susodicho al dicho rancho de Bisehee con títulos e instrumentos legítimos y bastantes por cuya razón de bueno se le cargo el derecho de dicho rancho y otorgo escritura de venta el dicho beneficiado de dicho rancho al dicho don Vicente de Villegas mi hijo= en cuya consideración mando y es mi voluntad se le entere a la dicha doña Pascuala de Villegas en la dote que así se le dio por dicho mi marido respecto de habersele quitado dicho rancho por el dicho albacea del dicho Don Marcelino Alfonso tasándose por dos personas de satisfacción lo que así se le quito de dicho rancho a la dicha mi hija, lo declaro así para el descargo de mi conciencia.

Ytem, declaro que una de las dos tablas de magueyes que lleve en dote a poder del dicho mi marido y que es la que está en la tabla del cerro grande de este pueblo es mi voluntad la goce y posea el dicho don Matías de Villegas mi hijo para que de los frutos que produjeren en un año dicho magueyes mande mi hijo decir de misas por mi intención a el dicho mi marido y mis padres y demás de mi intención.

Ytem, mando y es mi voluntad que el dicho bachiller don Juan de Villegas mi hijo goce y posea por si solo la otra tabla de magueyes de dicha mi dote que es la que tengo junto a las fuentes de este dicho pueblo en atención a los muchos servicios que le debo y haberme cargado y sustentado a su costa desde que falleció el dicho mi marido lo declaro así para el descargo de mi conciencia.

Ytem, declaro que aunque el dicho mi marido en dicho su testamento me dejó por una de sus albaceas en compañía de los dichos bachiller don Juan, don Vicente y don Matías de Villegas mis hijos nunca tuve intervención en dicho

albaceazgo en cosa alguna por haber corrido [con eso] los dichos mis hijos lo declaro así para el descargo de mi conciencia.

Ytem, declaro no soy deudora, ni a mí me deben cosa alguna y persona ninguna, y para cumplir y pagar este mi testamento sus mandas y legados y en el contenido dejo y nombro por mis albaceas a los dichos bachiller don Juan, don Vicente y don Matías de Villegas mis hijos, y por tenedor de todos mis bienes derechos y acciones que por cualquier título o razón me toquen y pertenezcan dejo y nombro al dicho bachiller don Juan de Villegas al cual y a los otros albaceas les doy todo poder y facultad para que entren en mis bienes, los [inventarién], vendan o rematen a la almoneda o fuera de ella y osen de este albaceazgo todo el tiempo que hubieron menester aunque sea ya pasado el año y día dispuesto por derecho, porque del más que necesitaren, ese les doy y prorrogo.

Y cumplido y pagado este mi testamento en el remanente que quedare de todos mis bienes derechos y acciones, dejo instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos a los dichos bachiller don Juan, don Vicente, don Matías, doña Úrsula, doña Pascuala y doña Melchora de Villegas mis hijos para que los hayan gocen y hereden con la bendición de dios y la mía, atento a no tener como no tengo otros herederos forzosos ascendentes ni descendientes.

Y por el presente revoco y anulo doy por ningunos de ningún valor ni efecto que otros [cualquiera] testamentos codicilos poderes para testar, y otros instrumentos que haya hecho antes de este por escrito, o de palabra, o en otra forma para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de el, salvo este mi testamento que ahora otorgo mediante el dicho don Juan de Mendoza interprete, ante el [infrascripto] escribano de su majestad el cual quiero valga y se guarde por mi última y postrimera voluntad, o por aquella una forma que mejor por derecho lugar haya. Que es hecho en el dicho pueblo [Jocotitlán] de la jurisdicción de Ixtlahuaca y [Meteppec] a trece días del mes de Mayo de mil seiscientos y noventa y cuatro años.

TESTAMENTO DE DON LUCAS
DE VILLEGAS

En el nombre de dios todo poderoso, y de la siempre virgen María su madre, sepan cuantos esta memoria vieren como yo Don Lucas de Villegas gobernador actual, estando enfermo en cama de la enfermedad que dios nuestro señor a sido servido enviarme pero mi entero juicio, memoria y entendimiento confieso que creo fiel y católicamente el misterio de la santísima trinidad, padre hijo y espíritu santo tres personas y un solo dios verdadero y todo aquello que creo y confieso madre iglesia romana y debajo de esta católica fe y creencia protesto vivir y morir, y si lo que dios nuestro señor no quiere, y permita, por persuasión del demonio o por dolencia grave en el artículo de mi muerte o en cualquier tiempo alguna cosa, contra esto que confieso hiciere o dijere o mostrare lo revoco y con esta invocación divina pago y otorgo mi testamento en la manera y forma siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a dios nuestro señor que la crio y redimió con su preciosísima sangre pasión y muerte y el cuerpo a la tierra de que fue formado y que ando su divina majestad, fuere servido de llevarme en esta presente vida quiero sea sepultado en la iglesia parroquial de este pueblo en la parte y lugar que mis albaceas quisieren, y siendo ahora competente me entierren con misa de cuerpo presente y si no se me diga el siguiente día.

Mando a las mandas forzosas a cuatro reales.

Mando para la beatificación del venerable Gregorio López y señor Don Juan de Reza posa cuatro reales.

Mando que las misas que se me hubieren de decir sean a la voluntad de mis albaceas y de mi esposa, para que se hayan de decir en esta iglesia parroquial.

Declaro que soy hijo legítimo de Don Juan de Villegas y de Doña Isabel María de quienes fui albacea y tengo cumplidos sus testamentos, declarolo así para que coste.

Declaro que fui casado según orden de nuestra señora madre iglesia de primer matrimonio con doña Ana María y tuvimos vida maridable, tiempo de seis años y no tuvimos ni procreamos hijo alguno ni me dieron dote decláralo así para que conste.

También declaro soy casado y velado de segundo matrimonio con Doña Magdalena de la cruz y abra tiempo de dieciocho años y no hemos tenido hijos en este tiempo, y el caudal que al presente tengo lo hemos adquirido entre los dos declarolo así para que conste.

Declaro que soy deudor a Cristóbal de Castañeda sesenta fanegas de maíz mando se le entreguen.

Declaro que debo a Juan de Mendoza doce fanegas de maíz mando se le entreguen.

Declaro que debo a mi prima doña Úrsula de Villegas diez pesos y tres cargas y media de tejamanil .

Debo a Lorenzo de Nava ocho pesos y cinco cargas de cebada mando se le paguen.

Ítem. Declaro soy deudor de Doña Pascuala de Villegas mi prima de trece cargas de maíz mando se le paguen.

Ítem. Declaro que debo a Don Francisco Maldonado y se le paguen sesenta y un pesos.

Ítem declaro por mis bienes, esta casa de mi morada que es de adobe que se compone de entrezados y altos que herede de mis padres con un solar y magueyes que están alrededor de ella que por el norte divide la calle real y por el poniente la otra calle que baja de en casa de Don Nicolás Agustín que corre de norte a sur, y por el sur la otra calle que corre de oriente a poniente y linda con magueyes de mi hermano Don Francisco de Villegas que están los surcos atravesados de poniente a oriente.

Mas otros solar que esta tras de en casa de la viuda del difunto Juan de Urbina que declaro es de mi mujer.

Más otro solar que esta de la otra banda de la calle que va a la casa de Miguel Dep. y por el sur linda con magueyes que le tengo dado a mi cuñado don Diego de Cárdenas.

Más otro solar que tengo a bajo de Cherga que linda con magueyes del difunto Francisco Nibota

Mas otro solar que tengo en Dangumui que la difunta mi tía Elena mujer que fue de Don Felipe García declaro se lo dejo a mi mujer.

Más otro solar de magueyes que tengo en Boasi que por la otra parte linda con milpa de mi hermana Doña Juliana y por la otra parte con magueyes de Doña Lucia de Sandoval y por la otra con magueyes del difunto Diego. Por donde está la retama y por la otra con magueyes de Pedro el sacristán.

Mas otro solar que herede del difunto Juan pebo que linda con magueyes del difunto Goonez y por la otra parte con un corral de Don Juan García la cual dejo a mi hermana Nicolasa de Villegas.

El ajuar de mi casa es primeramente la virgen de Guadalupe de dos varas y tercio con su marco dorado y sus espejeras que herede de mi padre.

Más San José, la virgen y el niño hechos de tres varas de largo y de ancho que lo hice de nuevo.

Mas la virgen y nuestro señor y a los pies san francisco y santa clara de dos varas y tercio se lo dejo a mi mujer.

San Lucas evangelista y la virgen del populo con el niño, hechos en los brazos de dos varas de alto también es de mi mujer.

Mas nuestra señora de Loreto de dos varas de alto también es de mi mujer.

Más otra virgen de Guadalupe nueva con su marco dorado la cual es de mi mujer.

Mas la tras figuración del señor que estaba ya viejo el cual mande pintar de nuevo que lo herede de mi padre es para mi hermana Nicolasa de Villegas.

Mas el Arcángel San miguel de dos varas de alto.

Mas san Francisco de Asís de dos varas queda en la casa.

Mas la Virgen Santa María la Redonda con su marco negro.

Mas Nuestra señora de los Dolores de dos varas de alto queda en la casa.

Más San Juan y la virgen, San José y el niño Jesús queda en la casa, de vara y media con su marco de color de tapinziran.

Mas nuestra señora de la Concepción de dos varas de alto con su marco negro se lo dejo a mi hermana Juliana.

Más Jesús Nazareno de tres varas de largo y de ancho dos varas queda en la casa.

Mas nuestra señora del Rosario de vara y tercio es de mi mujer.

Mas la santa Verónica de dos tercios con su marco de color de tapinziran.

Mas los cuatro evangelistas de a media vara cada uno con sus marcos.
 Mas el retrato del señor arzobispo de dos varas de alto con su marco dorado.
 Mas nuestra señora de Guadalupe de tres cuartas con su marco de color tapinziran.

Mas el santo eccehomo de dos cuartas con su marco de color de tapinzeran.
 Más dos liencecitos de a tercio San Pedro y Santo Cristo de la columna.
 Más otro liencecito de Santa María Magdalena de una tercia con su marquito.
 Más San Gregorio de tercia con su marco dorado y de color entremetido.
 Mas seis marcos de a tercia los dos con sus vitelas y cuatro estampas de papel.
 Mas el Niño dios con su leaña dorada de media vara.
 Mas San Juan Bautista de tres cuartas con su marco negro.
 Más San Luis de a vara.
 Mas Nuestra señora de los remedios de tres cuartas con su marco dorado.
 Mas la Santísima trinidad de dos tercios
 Más san Juan de Dios de tres cuartas con su marco negro
 Mas san Francisco de a media vara con su marco negro
 Mas nuestra señora de la encarnación de vara y media de alto con su marco negro.

Más otra virgen con el niño en las manos de media vara
 Mas la virgen y san Antonio con su marco dorado
 Más san Ambrosio con su marco dorado
 Más santa Elena de tres cuartas con su marco negro
 Más san Francisco de las llagas en tabla de media vara
 Más tres estampas de papel con sus marcos
 Mas dos estampas con sus marcos dorado de a tercia
 Mas tres estampas con sus marcos negros de a tercia
 Mas el retrato del rey y la Reyna con sus marcos negros
 Más dos estampitas con sus marquitos negros
 Más un santo Cristo chiquito con su baldoquin negro
 Más san José de bulto de tres cuartas con el niño y su peana en su trono en blanco

Más san Nicolás de Tolentino de bulto de tres cuartas de alto
 Más otro crucifijo de una tercia con su baldoquin
 Más un escritorio embutido con su mesita de tapinzeran y chapas

Más otro escritorio de Michoacán con su chapa y llave
 Mas una caja de ayacahuite de dos varas con sus moldura chapa y llave
 Más un aparador con su cajón y llave y su mesa con cajón y llave
 Mas una mesa de vara y tercia con su cajón de cedro
 Mas otra caja de cedro con sus molduras y bisagras chapa y llave de vara y
 sesta
 Más otra caja de cedro de vara y media con sus bisagras chapas y llave y
 sus bancos
 Más otra caja de cedro de vara con su chapa y llave
 Más un escritorio chico de media vara con su mesa chapa y llave la tapa de
 cedro de la Habana lo demás de cedro
 Mas una caja de ayacahuite de vara y tercia con sus banco chapa y llave
 Mas una mesa de vara y tres cuartas de ayacahuite con su cajón y su sobre-
 mesa de paño dieciochero de verde y amarillo
 Más otra mesa de vara y tercia con su cajón de cedro y su sobremesa blanca
 y colorada
 Más media docena de sillas de baqueta colorada y la madera de cedro
 Más cinco bancas dos de cedro y tres de ocote
 Más un taburetito claveteado compañeros de las sillas
 Mas una mesita de los pies torneados de tres cuartos
 Más cuatro taburetitos de madera viejos y otra de nadana
 Más un farol de vidrio y latón ochavado
 Más dos bichas con sus custodias de ayacahuites en blanco
 Más cinco puertas dos de la sala uno del aposento y dos de las ventanas
 de cedro y cuatro puertas de ventanas de cedro con sus aldabas y las puertas con
 chapas y llaves de loba y la ventana del aposento su balcón y su lugia
 Más una carabina francesa y un cuchillo con su vaina bordada
 Más un arcabuz que tiene mi sobrino Don Bernabé de Escalona
 Más dos campanitas consagradas
 Mas una silla Bineta cobinillos arritranca nueva y bordada de correa
 Más otra silla nueva de timbre con todo lo necesario es para mi esposa
 Mas una almártiga dos frenos uno de mula y otro de caballo
 Más dos caballos castaños mansos y una mula parda

Mas una milpa que está en el baraje que llaman zunez. La mitad compre a Ana María mujer de Pedro Martín en precio de pesos y la otra mitad era de pedro bandechores que me pidió una yunta de bueyes y le cogí la milpa y juntamente page el entierro de dicho difunto que cabe de sembradura una fanega poco más o menos y es para mi esposa

Mas otra milpa en el paraje nombrado bogindo que cabra de sembradura dos fanegas y la herede de mi padre

Más cuatro barretas dos grandes y dos medianas que esta endari del poder del capitán Sebastián

Más doce coas de fierro de porte y dos azadones chicas y siete oses

Más dos hachas dos azuelas dos sierras y cuatro barrenas y un escoplo

Los aperos que tengo Endaris en poder del capitán Sebastián son como se sigue, digo Pedro Nicolás mi capitán hijo del difunto Pedro cal el dicho tiene el maíz de engrano serán trecientas fanegas que tengo en la casa de Endaris poco más o menos

Pedro Sebastián hijo de Sebastián tiene una yunta de bueyes con sus rejas de medio porte con su marco calzadas y acerradas yugas coyundas y lo demás necesario

Pedro Pastor tiene otra yunta y su reja de la misma manera que el de arriba

Nicolás pattu tiene una yunta aperada con su reja

Juan Mota otra yunta aperada de todo

Pablo Tripa otra yunta y su reja aperada de todo

Francisco Felipe otra yunta y lo necesario

Felipe salvador otra yunta y su reja

Pedro ochosteBis otra yunta y demás aperos

Juan Xinfin otra yunta con todo lo necesario

Domingo huérfano otra yunta de la misma manera

Domingo hijo del difunto Salvador otra yunta con todo apero

Pedro Nopal otra yunta aperada

Francisco caxete otra yunta su reja y lo necesario

Pedro Raton otra yunta y su reja con todo lo demás

Mas siete yuntas que tiene Nicolás de la Cruz capitán de Lizfany con cuatro rejas y tres escarramanes aperadas de yugos coyundas arados y lo demás necesario

Mas un solar de magueyes que están en Bnnez que corre un surco largo que linda con magueyes de Domingo Mecate y por otra con linda con magueyes del difunto Baltasar y su mujer también difunta que ahora sin de sus hijos Cristóbal y Nicolás y divide una vereda que me dejo el difunto Pedro Nicolas y su hijo Juan Nicolás para que los enterrase y a una hija suya que murieron de la enfermedad que tuvo el año de noventa y uno y Nicolás capitán del rancho de sifari me lo entrego

Mas otro magueyal que está a la vuelta del cerro que en lengua mazahua Boaquis que compre a Pedro Nicolás

Ítem declaro por mis bienes un vestido de paño de Inglaterra con capa y un armador de lama azul

Ítem otros dos de paño ordinario y lo demás que se hallaren por bienes míos de que dará razón mi esposa

Todos los cuales dichos mis bienes reproduzco por inventario relevando de otro cualquiera que se necesite a mis herederos atento a que tengo regalado y tanteado el que con dichos bienes hay bastante para el cumplimiento de este mi testamento, y para la paga de las deudas que llevo declaradas y de lo demás que llevo ordenado .

Ítem más declaro por bienes unas milpas que se hayan junto al pueblo de santa María Daris por la parte de arriba como vamos al norte las cuales milpas he cultivado y poseído con justo título como es el de venta que de ellas me hizo don Pedro de León cacique y principal de este pueblo de Jocotitlan y en dichas milpas y tierras tengo fabricada una casa de altos con su granero para semillas entre suelos y más alrededor de dicha casa tengo plantados como mil magueysitos.

Ítem declaro tener por vía de herencia de mi padre una milpa grande en que caben dos fanegas de sembradura y se haya situada esta dicha milpa junto a las que compre a dicho a don Pedro de León y linda con el camino que va de este pueblo al de San Francisco doctrina de Atlacomulco quedando siempre a mano izquierda como vamos a dicho pueblo de san Francisco todo lo cual vuelvo a reproducir por inventario como llevo dicho.

Ítem declaro que el año pasado de 1707 fui elegido y nombrado por gobernador de los naturales de este dicho pueblo de Jocotitlán y su partido y habiendo ejercido dicho cargo de gobernador, tengo satisfechos y pagados según la nueva cuenta los reales tributos hasta fin de diciembre de dicho año de 1707 como consta por los recibos del capitán don Antonio Quintano, caballero del orden

de Santiago y alcalde mayor actual de la jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec y tengo pagada y satisfecha la encomienda que debe este partido al marqués de Ariza hasta fin de dicho mes de diciembre del año de 1707.

Otro si declaro tener pagado y satisfecho todo el año pasado de 1707 lo que le toco o toca este partido pagar del medio real de secretarios y lo de la fábrica todo lo cual consta por los recibos que paran en mi poder.

Ítem declaro que tocante a la dependencia que se contrajo con dicho capitán don Antonio Quintano de las reses que se repartieron en este pueblo y los demás de este partido le tengo dada a dicha cuenta la cantidad de trescientos pesos de la cual no me dio recibo solo si la apunto dicho don Antonio Quintano en el libro de sus cuentas presentes. Todos los alcaldes y demás oficiales de esta república y aunque dicho don Antonio Quintano Alcalde Mayor actual me ha hecho cargo de la paga y satisfacción de cantidad de cera que envió a este pueblo declaro que dicha cera la embargo el señor bachiller Don Juan Díaz del Corral cura beneficiado por su majestad de este dicho pueblo juez eclesiástico y vicario incapite en el y no permitió que se repartiese y la tiene en su poder actualmente y así ni mis bienes ni los demás alcaldes ni demás oficiales ni de los demás macegales deben nada por este ramo a dicho don Antonio Quintano declarolo así para que conste.

Y para cumplir y pagar este mi testamento mandas y deudas nombro por mis albaceas testamentarios y ejecutores a don Gaspar Martínez y a don Gaspar de Montoya alcalde de Santiago pueblo sujeto a esta jurisdicción y uno y otro naturales y vecinos de este dicho pueblo a los cuales y cada uno de por si le doy insolidum el poder cumplido para que entren en mis bienes y cumplan y ejecuten lo que llevo ordenado, paguen lo que debiere, vendan y rematen en almoneda o fuera de ella, dichos mis bienes y hagan lo demás que importe, fio de su buena conciencia y proceder que cumplirán y ejecutaran lo que llevo dispuesto y ordenado.

Y cumplido y pagado este mi testamento mandas y deudas, dejo nombrado e instituyo por mis herederos a dicha doña magdalena de la cruz mi esposa, a don Bernabé Escalona mi sobrino, a doña Úrsula de Villegas mi sobrina y a María huerfanita niña al parecer española y de edad como de cuatro años más o menos a todos los cuales dejo nombro e instituyo en el remanente de dichos mis bienes con esta distinción que he hecho, el producto y cúmulo de dicho remanente y su avalúo por dos personas de ciencia y conciencia, las que dichos mis albaceas nombraren quiero y es mi voluntad que dicha doña magdalena de la cruz mi esposa tenga y

goce la mitad de dicho remanente en la cual la instituyó por mi heredera pagándole el amor y cariño con que siempre me ha mirado y asistido, y en la mitad de otro remanente nombro e instituyo al dicho don Bernabé de Escalona mi sobrino y a doña Úrsula de Villegas y a María mi huerfanita, a todos por iguales partes y se dividirán sin litigio ni controversia y porno tener herederos forzosos, la hayan y gocen con la bendición de dios y la mía, y más con condición que sobre la casa que tengo en este dicho pueblo y sobre la milpa que linda con el camino de san Francisco que sale de este pueblo y sobre la mitad del solar de magueyes que linda con los magueyes de mi hermano don Francisco de Villegas cargo e impongo la pensión de veinticinco pesos que se le han de dar al señor bachiller don Juan Díaz del Corral cura beneficiado de este partido y a los demás curas sus sucesores cada un año por la limosna de nueve misas cantadas que se han de decir cada un año en el altar de nuestra señora de los Dolores y así dichos bienes que llevo asignados para esta pensión los excluyo, segrego y aparto del remanente de dichos mis bienes y es mi voluntad que no entren en ellos sino que solo queden obligados al gravamen de los veinticinco pesos que les llevo impuestos y si don Bernabé de Escalona mi sobrino quiere quedarse con dichas casas, milpas, y medio solar de magueyes hará obligación de pagar cada un año los veinticinco pesos y si el susodicho no quisiere pase dona Magdalena de la Cruz mi esposa y si esta no la admitiere entre doña Úrsula de Villegas y si tampoco está lo adquiriere encargo a don Gaspar Martínez y a don Gaspar de Montoya mis albaceas el que arrienden dicha casa, milpa y medio solar por la cantidad de dichos veinticinco pesos para que subsista este novenario de misas que instituyo.

Item reconociendo que dicha María mi huerfanita se halla en la edad pupilar nombro por su tutor a don Bernabé de Escalona mi sobrino para que este representando el derecho que pertenece a la susodicha, haya y perciba la parte de herencia que a dicha María le toca y como tutor y curador que nombro a dicho don Bernabé de Escalona de dicha María mi huerfanita pueda usar de los derechos acciones y de lo demás que el derecho dispone así en lo que toca a la persona de dicha María, como a la defensa de los bienes de herencia que a la dicha le dieren, y si en la división de los bienes hubiere algún litigio se portara con la obligación de tutor y curador para que a dicha María no se le disipen cosa alguna y hecha la partición de los bienes recibirá en si dicho don Bernabé de Escalona la parte que a dicha

María tocara y avaluada esta dicha parte si le pareciere el mantenerla y pagar un cinco por ciento cada un año, lo haga y si no lo venderá y el producto se dará a persona segura, lega y abonada en depósito a un cinco por ciento cada un año y dicha renta se le entregara a doña magdalena de la cruz mi esposa para ayuda de los alimentos de dicha María le encargo a dicha mi esposa que la mire y cuide con el amor que hasta aquí y que la tenga siempre en su compañía hasta que dios sea servido que llegue a edad de tomar estado y entonces se le entregará por dicho don Bernabé de Escalona su tutor y curador la parte que le tocara

Item mando que mis albaceas hagan el bien que pudieran por mi alma mandado se digan las misas que les pareciere con consulta y disposición de nuestro cura para el alivio y encargo de mi conciencia.

Y por este mi testamento anulo, revocó, y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto otro cualquiera testamento o testamentos codicilo o codicilos, manda o mandas que antes de este mi testamento haya fecho y otorgado por escrito que quiero que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de el salvo este mi testamento que al presente hago ante señor bachiller cura beneficiado de este partido don Juan Díaz del Corral y testigos y de cualquiera que valga o por mi testamento o por mi codicilo o por mi última y postrimera voluntad o por aquella vía y forma que más y menor haya lugar de derecho en testimonio de lo cual lo otorgue ante dicho señor cura beneficiado don Juan Díaz del Corral en este pueblo de Jesús Nazareno Jocotitlán en once días del mes de febrero de mil setecientos y ocho años, y el otorgante habiendo yo dicho bachiller don Juan Díaz del Corral preguntándole que si sabía firmar dijo que si y llegándole esta para que la firmara, y no pudo coger la pluma por tener muerto el medio lado derecho, firmolo un testigo siéndolo don Juan de Montoya y de mi asistencia el bachiller don Manuel de Castañeda, Antonio de Moya, don Matías de Villegas, Juan de Villegas, don Diego de Cárdenas, don Gaspar de Montoya y Salvador de Aguilar, que todos los que supieron lo firmaron conmigo de que doy fe en la manera que puedo y se hallaron presentes.

TESTAMENTO DE DON
VICENTE DE VILLEGAS

Virgen María su gloriosa madre concebida en gracia desde el primer instante de su ser amen, notorio y manifiesto ser a los que el presente vieren como yo don [Vicente de Villegas] cacique y principal de este pueblo de Jesús Nazareno Jocotitlán, hijo legítimo de don Nicolás de Villegas y de doña Isabel María de León, mis padres difuntos caciques y principales que fueron de este pueblo, naturales de donde yo lo soy estando en pie y en sana salud a dios las gracias, y en mi entero juicio acuerdo y cumplida memoria creyendo como firme y verdaderamente creo en el misterio inefable de la santísima trinidad dios padre, dios hijo y dios espíritu santo, tres personas distintas, y una sola esencia divina y en todo lo demás que tiene cree enseña y confiesa nuestra santa madre iglesia católica apostólica romana debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como fiel católico cristiano e invocando el divino auxilio de la gracia, elijo por mis abogados e intercesores a la siempre virgen María nuestra señora concebida en gracia desde el primer instante de su ser y al gloriosísimo patriarca señor san [Jose] su divino esposo para que lo sea con su preciosísimo hijo nuestro señor Jesucristo le pidan perdona mis culpas y pecados y ponga mi anima en carrera de salvación y temiendo de la muerte que es cosa natural a todo viviente y su hora incierta en su prevención y de los futuros contingentes que me pueden sobrevivir, otorgo mi testamento y [última] voluntad de la manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi ánima a dios nuestro señor que la crio y redimió con el infinito mérito de su preciosa sangre pasión y muerte y el cuerpo a la tierra de que fue suya el cual cuando su divina majestad fuere servido de llamarme, quiero ser amortajado con el habito de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de este pueblo o en otra cualquiera iglesia parte y lugar donde acaeciere mi fallecimiento cuyo funeral y entierro dejo a la disposición de mis albaceas.

Mando a las mandas forzosas y acostumbradas, a dos pesos cada una y otras dos separadamente para los lugares santos de Jerusalén, otros dos para la ayuda a la beatificación y canonización del venerable siervo de dios Gregorio López, otros dos para las del venerable Sebastián de Aparicio, otros dos para el señor arzobispo don fray Francisco Jiménez de Cisneros, y otros para el hospital del señor de San Juan de dios que reside en la ciudad de Toluca cuyas limosnas se paguen de mis bienes.

Ytem, quiero y es mi voluntad, que lo mejor y más bien parado de mis bienes luego que yo fallezca se manden decir por mi ánima la de mis padres y abuelos doscientas misas a la pitanza ordinaria cuya limosna se paguen de mis bienes.

Ytem, quiero y es mi voluntad que de los dichos mis bienes luego que yo fallezca se manden decir cien misas rezadas a la pitanza ordinaria en el altar de nuestra señora del perdón [que esta] en la santa iglesia catedral de la ciudad de México, se provea por las animas de los naturales que me han asistido y servido en mis labores cuya limosna se pague de mis bienes.

Ytem, declaro fui velado y casado infaci eclesi con doña Cecilia y Chimal de León, natural cacique y principal del pueblo de San Miguel Temascalcingo, hija legitima de don Agustín Chimal de León y de doña Isabel Petronila, caciques de dicho pueblo y del tiempo y cuando contraje matrimonio no se me dio dote alguna y como motivo de haber fallecido los dichos mis señores suegros me [otorgaron] seis ranchos de labor a su disposición a que me remito y estan en términos de la doctrina de Atlacomulco y Temascalcingo, de esta jurisdicción y se nombra uno el rincón, otro san Mateo de Zincho, otro Mandamí, otro Nexapa, otro nombrado Contí y el otro nombrado San Martín los cuales recibí eriazos y sin aperos y de lo referido nunca otorgue predio dotal a favor de la dicha mi mujer. Y yo al tiempo de dicho matrimonio no tenía caudal alguno, y después con ocasión de dichos mis padres hube y herede por razón de mis legítimas, un rancho nombrado Toguame, que está en términos de esta doctrina con casa de vivienda baja de terrado y adobe y un magueyal alrededor de ella, y una huerta de tunas con tres milpas en que caben nueve fanegas de sembradura y otros dos magueyales grandes, lo cual hube sin aperos ni ganados y durante nuestro dicho matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos (entre otros) a doña Ana de Villegas que será de edad de treinta años poco más o menos, mujer legitima de Melchor del Castillo, cacique y principal del pueblo de San Juan Jiquípilco de esta jurisdicción,

y de cual he dado en diferentes partidas y ocasiones en cuenta y parte de pago de lo que hubiere de haber la dicha su mujer mi hija de herencia paterna y materna mil trescientos veinte y un pasos y cuatro reales. Doña Isabel de Villegas que será de edad de veinte y nueve años mujer legitima de don Antonio de Moya a quien le [he] dado en diferentes partidas por cuenta de lo que hubiere de haber de su legitima mil ciento ochenta pesos en cuya cantidad entra el valor del rancho nombrado Conthi y en la porción que va declarada tiene recibida don Melchor del Castillo entra el valor del rancho llamado San Martin que le tengo dado. A doña Úrsula de Villegas que ya es difunta mujer legitima que fue de don Gabriel de

Soto cacique y principal de la provincia de Metepec le di cuenta parte del pago de mil ciento treinta y dos pesos y cuatro tomines que constan en diferentes partidas y gastos que tuve con la susodicha hasta su entierro y durante su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo legitimo a Andrés de Soto que será de edad de dos años, poco más o menos. A doña María de Villegas que será de edad de veinte y siete años mujer legitima de Lucas de Santiago cacique y principal del pueblo de Santiago de Tlatelolco detramuros de la ciudad de México al cual he dado en cuenta y parte de pago de lo que hubiere haber por su legitima paterna y materna dos mil setecientos pesos, que constan de diferentes partidas y empréstitos a que me remito. El bachiller don Francisco de Villegas clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado a quien no le he dado nada por cuenta de sus legítimos declaro a todos los susodichos por mis hijos legítimos y de la dicha mi esposa.

Ytem, quiero y es mi voluntad que sobre el rancho nombrado Matexe que por mi propio hube y compre a doña Melchora Cornejo Chimal se imponga y situé sobre su casco casa de vivienda tierras laborias, trojes, ganados y aperos que le pertenecen y con que se hallare del tiempo de mi fallecimiento y sobre un magueyal que está en el rancho nombrado el rincón mediante el referido, una memoria para las obras pías siguientes:

Para hacer el renuevo de la cera que se gasta todos los años en el altar de nuestra señora de los remedios [que esta] en la iglesia parroquial de este pueblo para el renuevo de los cirios del santo ángel que sale en la procesión el viernes santo, para el renuevo de los cirios con que se alumbra el santísimo sacramento, en la misa que se le canta todos los jueves del año. A sí mismo una misa cantada los siete viernes del espíritu santo en el altar del santo cristo. Una misa a el santo grial como en el día que sale su procesión. Otra misa cantada a la oración del huerto

en el día que sale la procesión. Otra misa cantada al santo ángel, un día antes o después del viernes cuando haiga comodidad por ser el día viernes santo en el que sale la procesión y se ha de costear la cera que se gastare en las dichas misas las cuales se han de aplicar por mi ánima, la de mis padres, abuelos, hermanos, parientes y demás de mi intención, lo cual se ha de costear del usufructo de dicho rancho y magueyal por mano y dirección del dicho bachiller don Francisco de Villegas mi hijo, y después de sus días si se vendiere lo referido ha de ser con el referido gravamen obligando con las solemnidades del derecho de la persona que ellos sucediere por cualquier título o razón. Regulándose su costo para que quede el principal a el correspondiente por censo de dicha finca y si se pidiere o quitare por cualquiera de sus posesiones se administre poner sobre otra segura valiosa y cuantiosa a satisfacción del dicho mi hijo siendo en su vida y a su falta asista con el padre cura que en el tiempo lo fuere de esta iglesia por convertirse en su benéfico y culto para que siempre conste, se ha de poner de memoria en el libro de la parroquia procediéndose por mis albaceas luego que yo fallezca hacer imposición y fundación en toda forma con el avaluó de los referido y todos sus aperos que así es mi voluntad.

Ytem, declaro fui albacea tenedor de bienes de los que quedaron por fin y muerte de los dichos mis padres en compañía del bachiller don Juan de Villegas presbítero domiciliario que fue de este arzobispado y de don Matías de Villegas mi hermano cuyos testamentos se hayan cumplidos por lo que toca a lo pio y en lo que toca al juicio dependiente y proveído mediante haberse ofrecido litigio sobre la dicha división con don Ignacio de Tapia y Moctezuma nuestro cuñado marido legítimo que fue de doña Pascuala de Villegas que motivó grandes gastos lo cual mediante se transfirió, el juicio y quedo pendiente hasta hoy en la real audiencia y el no haberse movido ha sido a causa de no ser válidos y cuantiosos los bienes hereditarios para poder deducir los muchos costos y gastos que ocasiono y después de ofrecido y así por vía de convenio extrajudicialmente y en conformidad de las cláusulas del testamento del dicho mi padre se dio a cada uno de mis hermanos lo que pareció le pudiera tocar según dicho testamento y yo he poseído los ranchos que llevo declarados y deseando el más exacto cumplimiento a mi obligación no perjudicar a mis herederos ni tampoco a mis hermanos ni a los suyos, mando se proceda hacer la división y partición que por auto de la real audiencia

esta prevenida costeándola entre todos como igualmente interesados prorrata lo que a cada uno tocara haciendo cuerpo de los bienes por el inventario que de ellos se hizo que se proceda debidamente y cada uno traiga a montón y colación lo que hubiere percibido, para que se partan y queden iguales con mis herederos y si hubiere exceso de parte se reitere para que se consiga la unión, quietud que se debe que así es mi voluntad.

Ytem, declaro soy albacea de la dicha mi madre cuyos bienes se procedieron y partieron entre mis hermanos, el dicho bachiller don Juan de Villegas y don Matías de Villegas sin que yo percibiere cosa alguna de ellos y se cumplió por lo que toca a lo pio, lo declaro así para que conste.

Ytem, declaro soy albacea de la dicha doña Cecilia Chimal de León mi esposa, cuyo testamento tengo cumplido en lo que toca a lo pio y en lo demás actualmente estoy procediendo y sacado lo que trajo a mi poder y de lo que yo adquirí de los dichos mis padres lo que quedare liquido se ha de partir entre mí y la dicha mi esposa conforme a derecho porque lo que tocara se aplique a sus disposiciones y a sus herederos nuestros hijos, [lo declaro así] para que conste.

Ytem, declaro fui albacea del bachiller don Juan de Villegas mi hermano y su testamentario fideicomisario en compañía con el dicho don Matías de Villegas y Lorenzo de Nava quien está en cola de bienes y en mi poder no entraron ningunos ni he tenido ni tengo ingreso en ellos y luego cumplí con hacer las declaraciones de los comunicados que me hizo ante el presente señor, lo declaro para que conste.

Ytem, declaro no tengo ningún hijo natural, ni debo mediante la divina providencia cantidad alguna a alguna persona, ni he sido depositario de bienes algunos ni tengo gravamen de restitución por logros ni excesos en los tratos que he tenido, lo declaro así para que conste.

Ytem, declaro que me deben algunas persona distintas cantidades de pesos que los que son constarán por sus vales y mi libro de cuentas a que me remito arriba se cobren.

Ytem, declaro tengo por mis bienes las tierras dos aperos pertenece y los demás bienes que se hallaren en ella al tiempo de mi fallecimiento, lo declaro así para que conste.

Ytem, declaro que para la mayor claridad de mis dependencias y que conste con individualidad mis bienes dejare con este mi testamento una memoria firmada

de mi nombre y rubricada del presente escribano por lo que su cláusula quiero y es mi voluntad se este y pase como si aquí fuesen insertas, de verbo adverbium, todas juntas y cada una separada, lo declaro así para que conste.

Y para cumplir y pagar este mi testamento lo en el contenido y que se contuviere en la dicha mi memoria citada, nombro por mis albaceas al dicho don Francisco de Villegas mi hijo y a don Matías de Villegas mi hermano y por tenedor de mis bienes al susodicho y ambos juntos y cada uno insolidum con igual facultad de lo que el uno comenzare lo pueda proseguir fenecer y acabar el otro les doy poder y facultad que de derecho se requiere y es necesario para que entren en mis bienes los inventarios vendan y rematen en almoneda y fuera de ella como lo pareciere y usen de este albaceazgo todo el tiempo que hubiere menester aunque sea pasado el dispuesto pondráis porque el demás que necesiten se les prorrogó.

Ytem, el remanente que quedare de todos mis bienes derechos y acciones que en cualquier manera me toquen y pertenezcan instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos a los dichos bachiller don Francisco de Villegas, doña Ana de Villegas, doña Isabel de Villegas, doña María de Villegas mis hijos y Andrés Soto mi nieto hijo [legítimo] de la dicha doña Úrsula de Villegas y en su representación para que lo que fuere lo hallen y gocen y hereden con la bendición de nuestro señor y la mía.

Y usando de la patria potestad que el derecho me concede y para que en caso que el padre del dicho mi nieto, mi yerno fallezca primero que yo, contraiga otro impedimento nombro por tutor y curador abdonado del susodicho, a Antonio de Moya mi yerno y pido y suplico a las justicias de su majestad le hallan por nombrado y le disciernan el cargo en conformidad de la ley.

Y por el presente revoco anulo doy por ningunos y de ningún valor ni efecto otros cualesquier testamentos codicilos poderes para testar y otras ultimas disposiciones que antes de esta haya hecho y otorgado por escrito o de palabra para que no valgan ni hagan fe judicial ni extrajudicialmente salvo este que ahora otorgo y la citada memoria la cual quiero que valga por tal mi testamento codicilio ultima postrimera voluntad y por aquella vía y forma que mejor en derecho lugar haya en cuyo testimonio lo otorgo en el pueblo de Jesús Nazareno Jocotitlán jurisdicción de la provincia de Ixtlahuaca y [Metepéc] a once días del mes de diciembre de mil setecientos y doce años y yo el infrascrito escribano doy fe conozco al otorgante

y que a lo que notoriamente parece está en su entero juicio acuerdo y cumplida memoria y que así lo otorgo y firmo siendo testigos, don Miguel Casiano Arias, don Andrés Nuncio de Montes de Oca, don Luis Granados y Gaspar Gutiérrez.

AGNEM, *Testamentos*, núm. 1. Toluca, vol.65, legajo 20, 1712, fs. 99-103.

MEMORIA DEL TESTAMENTO
DE DON JUAN DE VILLEGAS

Y cumpliendo con lo así mandado los dichos albaceas por la presente en aquella vía y forma que mejor en derecho lugar haya y más firme y valedero sea, primero y ante todas cosas declaran el dicho bachiller don Juan de Villegas estando enfermo en cama del accidente que falleció y en su entero juicio acuerdo y cumplida memoria, confeso y los otorgantes en su nombre confiesan creer en el misterio inefable de la santísima trinidad dios padre, dios hijo y dios espíritu santo tres personas distintas y una sola esencia protesto haber y morir como fiel y católico cristiano invocando el divino auxilio de la gracia y privilegio y los otorgantes eligen por su abogado intercesores a la siempre virgen María nuestra señora consentida en gracia desde el primer instante de su ser y al gloriosísimo patriarca san [José] su divino esposo para que lo sean con su preciosísimo hijo nuestro señor Jesucristo le pidan perdone sus pecados y que ha puesto su ánima en carrera de salvación.

Primeramente encomiendan de ánima de dicho bachiller Juan de Villegas difunto a dios nuestro señor que la crio y redimió con el infinito [mérito] de su preciosa sangre pasión y muerte y el cuerpo a la tierra de que fue formado el cual declaran, fue puesto con vestiduras sacerdotales, alba, amito, [cíngulo], estola, [manípulo] y [cástula] de raso blanco con bonete puesto, cáliz y [batería] de plata en las manos, se llevó en forma de entierro desde las casas que fueron de su morada a la iglesia parroquial de este pueblo, donde habiendo presidido misa de cuerpo presente con diacono y subdiácono cantándole la vigilia y oficios se sepultó, en el presbiterio de dicha iglesia y se siguieron dos novenarios de misas cantadas y van procediendo a lo demás del bien del ánima de dicho difunto, [lo declaramos] así para que conste.

Ytem, declaren fue voluntad de dicho difunto se dieron de sus bienes a las mandas forzosas y acostumbradas dos pesos a cada una y otros dos para ayuda la

beatificación y canonización del siervo de dios Gregorio López, otros dos para las del venerable Sebastián de Aparicio, otros dos para el seños arzobispo don fray Francisco Jiménez de Cisneros y otros dos para el hospital del señor san Juan de dios que reside en la ciudad de Toluca cuyas limosnas se aparten de sus bienes.

Ytem, declaran que dicho difunto les comunico mandasen decir por su alma las misas que les pareciere, y pagasen las que por su libro de recibos de misas constare deber en su cuya conformidad de lo más bien parado de sus bienes mandaren decir por su anima cien misas a la pitanza de arriba.

Ytem, declaran que dicho difunto les comunico tenía prometido hacer una novena a nuestra señora de Guadalupe en su capilla que extramuros de la ciudad de México, con seis misas rezadas todos los días lo cual no había podido ejecutar por sus accidentes y lo hiciesen los dichos sus albaceas costear de sus bienes.

Ytem, dichos albaceas declaran que el dicho difunto les comunico que del mejor y más bien parado de sus bienes y por mano del dicho don Vicente de Villegas su hermano, luego que se pusiere por obra hacer el sagrario para el santísimo sacramento para la iglesia parroquial de este pueblo, se diesen doscientos pesos de oro común en reales para ayuda de el y así mismo dos albas de Bretaña para que sirvan todos los días en dicha iglesia y porque no se echen a perder las buenas y provea jarras de vidrio con sus ramilletes de flores de buche para el altar de nuestra señora de la concepción que está en dicha iglesia.

Ytem, dichos albaceas declaran que el dicho difunto les comunicó que había sido vicario coadjutor del bachiller don Diego Aguilar Verdugo cura beneficiado que fue de este partido y que por su fallecimiento quedo de cura interino y que en estos tiempos adquirió para la dicha iglesia varias limosnas de bienes y alhajas que dieron los [bienhechores] el cual aserto por memoria el dicho bachiller don Diego Aguilar en el libro de recurso y después tomo posesión del dicho curato el bachiller Juan de la Banda a quien le entrego lo referido de que le dio recurso en dicho libro, y por el fallecimiento del susodicho entro de interino, el bachiller Melchor de Cárdenas y después el licenciado don Juan de Dios del Corral que actualmente esta y cuyo nombre y en virtud de su poder tomo posesión y luego que vino le hizo el mismo entrego de todo [dándole] razón de los aumentos y que así para que no se hiciere cargo a sus bienes y herederos en lo que los dichos albaceas le entreguen por razón de la manda que va expresada en la cláusula antecedente.

Ytem, los dichos albaceas declaran que el dicho difunto les comunico que diferentes personas le eran deudores de distintas cantidades que constaran por vales instrumentos y su libro de cuentas los cuales manda se cobre por sus bienes y declara no deber nada a persona alguna.

Ytem, dichos albaceas don Vicente de Villegas y don Matías de Villegas declaran que ellos con el dicho bachiller don Juan de Villegas su hermano fueron albaceas tenedores de bienes y coherederos de don Nicolás de Villegas y de doña Isabel María de León sus padres legítimos cuyos testamentos cumplieron en lo tocante de lo pio y mediante haber tenido litigio que les movió don Ignacio de Tapia marido de doña Pascuala de Villegas su hermana, sobre la posesión de los bienes de dichos sus padres se quedaron estos pro indivisos y por partir y en poder de los susodichos como tenedores de ello mediante a que el litigio fue por querer el dicho don Ignacio entrar en parte igual de los dichos bienes, teniendo recibido del dicho su padre al tiempo que se casó la porción y dote que le toco y para que trajese este a montón y colación y que quedasen y cual entregamos a lo que a cada uno le toca del referido inventario de los dichos bienes y se [mandó] por los señores de la Real Audiencia donde estaba pendiente el juicio se proceden a la cuenta de partición y división y en este estado se quedó por haberse adherido otros artículos y el dicho difunto como consta de la cláusula a su memoria lo declara así y con más expresión y claridad se los comunico y encargo para el descargo de sus conciencias y las suyas se procediesen al criticar y aclarar lo referido para que en todo tiempo se sepa a lo que cada uno le toca y si le viniere de parte al dicho don Ignacio en representación de la dicha doña Pascuala de Villegas y de sus hijos y ser ya difunta la susodicha alguna más cantidad de la que recibió de dote se le entere y si no se cansare quede sabido de su derecho y de que no se le perjudico, que tenga en entero conocimiento de lo que a cada uno toca agregado del cuerpo de los bienes del dicho Juan de Villegas la parte hereditaria que le tocare para el cumplimiento de su última voluntad y distribución de sus herederos, y para que conste lo declaran así.

Ytem, dichos albaceas declaran que el dicho difunto les comunico que según su computo no era en carga a ninguno de sus hermanos de cantidad alguna por si ni otro tal albacea de sus padres se verificara hecha la cuenta que hicieren y partición como llevan expresado en la cláusula antecedente.

Ytem, los dichos albaceas declaran que dicho difunto como consta la referida memoria los nombro por sus albaceas testamentarios tenedores de bienes y les dio y guarde facultad a todos tres juntos y cada uno insolodum para que entrasen a ellos las bendijesen en almoneda o fuera de ella como les pareciese prorrogándoles el termino necesario y declaran que a cuyo cargo mando y cuidado estén los dichos bienes desde que falleció el dicho bachiller Juan de Villegas.

Ytem, los dichos albaceas declaran que fue la voluntad del dicho bachiller don Juan de Villegas difunto, instruir y nombrar como en dicha memoria instituyo y nombro por sus únicos y universales herederos cumplida y pagada la última disposición en el remanente que quedaren de todos sus bienes goce y acciones que en cualquier manera le tocasen y perteneciesen a sus sobrinos hijos legítimos del dicho Lorenzo de Nava y doña Luisa de Granada su sobrina para que así fuese lo gocen y hereden los susodichos con las bendiciones de dios nuestro señor en atención de mantener como declaro no tenía herederos forzosos ascendientes ni descendientes, que conforme a derecho le pudieron y debieron heredar.

Ytem, dicho difunto declaran los dichos albaceas se comunicó hicieron las referidas declaraciones, que ellas y la referido me sirviese tuviesen por tal su testamento codicilio ultimas postrimerías voluntad y por aquella vía y forma que mejor en derecho lugar haya por no haberle dado lugar la gravedad de la enfermedad a disponerlo en tiempo y forma. Revocando otras [deposiciones cualquiera] testamentarias para que no valiesen ni hiciesen fe en juicio ni fuera de el, salvando la presente disposición de bajo cuya disposición falleció que fue su voluntad tuviese la validación de tal su testamento, ultima y postrimera voluntad en cuyo testimonio así lo otorgaron declararon con la solemnidad del derecho y firmaron siendo testigos, don Miguel Casiano Arias, don Luis Granados y Gaspar Gutiérrez presentes.

AGNEM, *Testamentos*, núm. 1, Toluca, vol.65, legajo 20, fs. 96-98v.

FUENTES CONSULTADAS

ARCHIVOS

- AGN. Archivo General de la Nación, ramos Tierra e Indios.
- AGNEM. Archivo General de Notarías del Estado de México, núm. 1, Toluca, Testamentos.
- AHPJ. Archivo Histórico Parroquial de Jocotitlán, libro de bautizos.

BIBLIOGRAFÍA

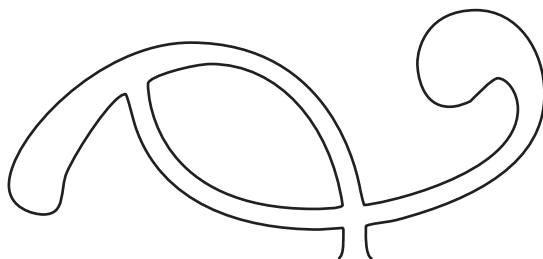
- Aguirre, Carlos A. “Contribución a la historia de la microhistoria italiana”, en Carlos Antonio Aguirre Rojas (coord.), *Contrahistorias, la otra mirada de Clío*, núm. 1, septiembre 2003–febrero 2004, Ciudad de México, Jiménez editores e impresores, S. A. de C.V.
- Albores, Arnulfo. “Los otomianos del Alto Lerma mexiquense. Un enfoque etnológico”, en *Estudios de Cultura Otopame*, 1: 1998.
- Briebesca Sumano, Ma. Elena. *Catálogo de protocolos de la notaría núm. 1 de Toluca 1638–1662*, vol. IX, Universidad Autónoma del Estado de México, 1998.
- Chance, John K. “Alianzas matrimoniales coloniales entre caciques mixtecos: el caso de Acatlán-Petlalingo”, en *Anuarios de estudios americanos*, 65: 2005, núm. 1.
- Cortés, Hernán. *Cartas de relación*, nota preliminar de Manuel Alcalá, Porrúa, México, 1988.
- Cruz Pazos, Patricia. “Cabildos y cacicazgos: alianza y confrontación en los pueblos de indios novohispanos”, en *Revista Española de Antropología Americana*, España, 34: 2004, núm. 1.
- _____. “Redes familiares y alianzas matrimoniales en la nobleza indígena novohispana”, en *El Mediterráneo y América: Actas del XI Congreso de la Asociación Española de Americanistas*, Editora Regional de Murcia, España, 2006.

- _____. “Juan de Moctezuma y Cortés: el acceso al poder de un cacique indígena (Tepexi de la Seda, 1703-1778)”, en *Revista Española de Antropología Americana*, 38: 2008, núm. 1.
- Cruz, Silvana E. *Nobleza y gobierno indígena de Xilotepec (siglos XV-XVIII)*, Gobierno del Estado de México, Toluca, México, 2012.
- De Alva Ixtlilxóchitl, Fernando. *Obras históricas de don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl publicadas y anotadas por Alfredo Chavero*, Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, México, 1981.
- De Rojas, José L. “Idas y venidas: los nobles indígenas mesoamericanos antes y después de la conquista”, en *Revista Española de Antropología Americana*, 41: 2011.
- _____. *La etnohistoria de América: los indígenas, protagonistas de su historia*, Sb Editorial, Argentina, 2015.
- Dorantes de Carranza, Baltasar. *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España: con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles*, Porrúa, México, 1987.
- Florescano, Enrique y Menegus Bornemanm, Margarita. “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)”, en *Historia General de México*, El Colegio de México, México, 2000.
- García Castro, René. *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, El Colegio Mexiquense, A. C. / Conaculta / INAH / CIESAS, México, 1998.
- _____. “Tradición, matrimonio y patrimonio. Una familia de caciques mazahuas en el siglo XVII, vista a través de sus testamentos”, en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Jocotitlán. Cuadernos municipales*, núm. 14, El Colegio Mexiquense, A.C. / H. Ayuntamiento de Jocotitlán, Zinacantepec, México, 2000.
- _____. “Agricultura y ganadería coloniales en México”, en *Gran historia de México ilustrada*, t. II, Planeta DeAgostini / Conaculta / INAH, México, 2001.
- García Martínez, Bernardo. *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, El Colegio de México, México, 1987.
- _____. “La consolidación política de Nueva España, 1580-1750”, en *Gran historia de México ilustrada*, t. II, Planeta de DeAgostini / Conaculta / INAH, México, 2001.
- Gerhard, Peter. *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, UNAM, México, 1986.
- Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, 15a. ed., Siglo XXI, México, 2000.

- González Ramírez, Alberto. *Jocotitlán: monografía municipal*, Gobierno del Estado de México, México, 1997.
- González Reyes, Gerardo. *Tierra y sociedad. En la sierra oriental del Valle de Toluca, siglos XV-XVIII. Del señorío otomiano a los pueblos coloniales*. Gobierno del Estado de México, México, 2009 (Biblioteca Mexiquense del Bicentenario).
- Harris, Marvin. *Antropología cultural*, Alianza Editorial, Madrid, 2005.
- Humboldt, Alejandro. *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, 3a. ed., vol. 39, Porrúa, México, 1978.
- Kahle, Gunter. “La encomienda en la Hispanoamérica Colonial”, en *Anuario colombiano de historia social y cultural*, 9: 1965.
- León Garduño, Ángela. *De jamones y tocinos: la relación comercial del Valle de Toluca en Ciudad de México, y el monopolio de los tocineros en Nueva España (1756-1813)*, tesis, UAEM, Toluca, México, 2010.
- León, Ma. del Carmen. *La distinción alimentaria de Toluca. El delicioso valle y los tiempos de escasez, 1750-1800*, CIESAS / Miguel Ángel Porrúa, México, 2002.
- Lira, Andrés y Luis Muro. “El siglo de la integración”, en *Historia general de México*, El Colegio de México, México, 2000.
- Lockhart, James. *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena de México central, siglos XVI-XVIII*, FCE, México, 1999.
- López, Delfina. *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época colonial virreinal*, UNAM / Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1965.
- Lorenzo, Ana María del Carmen. *La función de la dote en la sociedad de Pachuca del siglo XVII*, tesis de doctorado, UNAM, México, 2012.
- Lundberg, Magnus. “El clero indígena en Hispanoamérica: de la legislación a la implementación y práctica eclesiástica”, en *Estudios de Historia Novohispana*, UNAM, México, vol. 38, 2008.
- Martínez, Hildeberto. *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, Ediciones de la Casa Chata, México, 1984.
- Mazín, Oscar, et al. “La iglesia en la Nueva España: los modelos fundacionales”, en *Gran historia de México ilustrada*, t. II, Planeta DeAgostini / Conaculta / INAH, México, 2001.
- Menegus, Margarita. *Del señorío indígena a la república de indios: el caso de Toluca, 1500-1600*, Conaculta, México, 1994.

- _____. “Balance historiográfico. Reflexiones sobre el cacicazgo en la Nueva España”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 27.
- _____, et al. *Los indios, el sacerdocio y la universidad en la Nueva España. Siglos XVI-XVII*, UNAM / CESU / Plaza y Valdés editores, México, 2006.
- Meyer, Lorenzo. “Los caciques: ayer, hoy y mañana”, en *Letras Libres*, diciembre de 2000, núm. 24.
- Nieto, Rubén. “Panorama arqueológico de la región de Jocotitlán”, en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Jocotitlán. Cuadernos municipales*, núm. 14, El Colegio Mexiquense A. C. / H. Ayuntamiento de Jocotitlán, Zinacantepec, México, 2000.
- Olivera, Mercedes. *Pillis y macebuales. Las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI*, Ediciones de la Casa Chata, México, 1978.
- Ouweneel, Arij. “Del Tlahtocayotl al gobernador Yotl: gobierno indígena en el Anáhuac del siglo XVIII”, en *Ciclos interrumpidos. Ensayos sobre historia rural mexicana. Siglos XVIII-XIX*, El Colegio Mexiquense, A.C., México, 1991.
- _____, et al. *Las tierras de los pueblos de indios en el altiplano de México. 1560-1920*, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, Amsterdam, 1997.
- Pastor, Rodolfo. *Campesinos y reformas: la mixteca, 1700-1856*, El colegio de México, México, 1993.
- Pérez, Martín. “Jocotitlán”, en *Catálogo nacional de monumentos históricos inmuebles del Estado de México*, t.II, Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México, INAH, México, 1987.
- Rosas, Oliva Fabiola. *Los caciques mazahuas de Temascalcingo. Poder, familia, mujeres, alianzas matrimoniales y auge económico, siglo XVI*, tesis de licenciatura, UAEM, Toluca, 2013.
- Ruiz Medrano, Ethelia. “Las primeras instituciones del poder colonial”, en *Gran historia de México ilustrada*, t. II, Planeta DeAgostini / Conaculta / INAH, México.
- Taylor, William B. “Los cacicazgos coloniales en el valle de Oaxaca”, *Historia Mexicana*, México, 20: 1970.
- Velasco, Godoy, María. *Ixtlahuaca: población, haciendas, pueblos y sistemas de trabajo colonial (1640-1711)*, t.II, UAEM, México, 2012.
- Velasco, María de los Á. *La historia de un cambio en el valle de Ixtlahuaca*, UAEM, México, 2005.
- Von Wobeser, Gisela. “La fundación de capellanías de misa, una costumbre arraigada entre las familias novohispanas. Siglos XVI-XVII”, en *Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas*, núm. 38, 1998.

- Zamudio, Guadalupe Y. *Estudio histórico de la ganadería en el Valle de Toluca, 1580-1650, a través de los protocolos de la Notaría Núm. 1 de Toluca*, tesis de maestría, UAEM, 1994.
- Zarate Toscano, Verónica. *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*, El Colegio de México / Instituto Mora, México, 2005.



Cacicazgo,

poder local y nobleza indígena:

la familia Villegas de Xocotitlan, siglos XVI-

XVIII, de Alberto Ramírez González y Sergio

López Alcántara, se terminó de imprimir en noviembre de 2018, en los talleres gráficos de Jano, S. A. de C. V., ubicados en Ernesto Monroy Cárdenas núm. 109, manzana 2, lote 7, colonia Parque Industrial Exportec II, C. P. 50223, en Toluca, Estado de México. El tiraje consta de mil ejemplares. Para su formación se usó

la familia tipográfica Adobe Caslon Pro, de

Carol Twombly, de la fundidora Adobe

Systems Inc. Concepto editorial:

Félix Suárez, Hugo Ortíz, Juan Carlos

Cué y Rocío Solís Cuevas. Portada:

Iván Jiménez Mercado. Formación:

Sara Aída Tinoco Mejía e Iván Jiménez

Mercado. Supervisión en imprenta:

Iván Jiménez Mercado. Cuidado de

la edición: Tomás Fuentes Estrada,

Mónica Susana Orellana Sánchez

(como parte de su servicio social),

Delfina Careaga y los au-

tores. Editor responsable:

Félix Suárez.